

abriría los almacenes, y en lugar del numerario que se le negase, aplicaría á los gastos de su servicio los valores que se dejan á su entera y única disposición.

La confrontación administrativa de la contabilidad general, y la confrontación judicial del tribunal mayor de cuentas, gravitan con su doble peso sobre todos los que manejan fondos en dinero: la ley los sujeta á una fianza, da al ministro de Hacienda hipoteca y preferencia sobre sus bienes; y los obliga á purgar su responsabilidad por providencias dictadas en debida forma. En cualquier tiempo de su administración, puede inspeccionarse y verificarse á toda hora la verdadera situación de sus cajas.—Los que manejan valores convertidos no están sujetos á ninguna de aquellas comprobaciones, no prestan ninguna de aquellas garantías, no sufren ninguna de aquellas inspecciones, ni por último se hallan sometidos á ninguna de aquellas formalidades. ¿Será acaso porque los caudales públicos no son estimables mas que cuando se componen de fondos en dinero? ¿Las medidas conservadoras serán por ventura inútiles, porque se trate de un valor diferente? Respecto á los bienes inmuebles, la contabilidad puede indudablemente ser de un orden distinto, por cuanto hay leyes que protegen al Estado contra su enagenación; pero los valores muebles, cualquiera que sea su naturaleza, exigen grandes precauciones. Cien mil francos de bronce, de trigo ó de cáñamo, no son menos dignos de conservarse que cien mil francos de plata en monedas.—El manejo de las materias debe producir las mismas consecuencias que el de los escudos.

Los muebles comprados con los céntimos generales ó provinciales, y enviados á los funcionarios públicos, tales como los ministros, los prefectos y los obispos, para ayudarles á sobrellevar el peso de la representación, han sido el objeto de algunas medidas de orden; pero estas medidas son incompletas, no alcanzan á toda clase de muebles, y no garantizan el reemplazo de los objetos perdidos ó robados: defecto de precaución que es mas perjudicial por la circunstancia de estar principalmente á disposición de los subalternos, y muy po-

co á la del funcionario que es verdaderamente responsable de ellos.

La riqueza casi del Estado se administra bajo la tutela del ministro de Hacienda; á lo menos está admitido el principio, y las dos oficinas que se hallan encargadas de ella, se encuentran bajo su inmediata direccion, aunque al egecutarse, suele flaquear este principio.—Esta riqueza se compone de los rios navegables, caudalosos y medianos, de las paradas marítimas, puertos, ensenadas, radas y fortificaciones, campos de evolucion, murallas, prados, terrenos y edificios públicos cualesquiera. Las fortificaciones y demas establecimientos de guerra, son enteramente gobernados por los ingenieros militares, sin intervencion de los agentes de Hacienda.—Compréndese bien los motivos de esta escepcion del principio, pero quizás estas razones fundadas en el servicio no sean bastante fuertes para justificarla; porque el ministro de Marina administra los puertos sin poseer el conocimiento necesario de las cuestiones de dominio que á ellos se refieren, y el de trabajos públicos puede levantar monumentos ó construir caminos, sin estar encargado de la resolucion de las cuestiones de igual naturaleza suscitadas con motivo de estos trabajos. Los bosques se hallan bajo la autoridad de una administracion especial que forma parte del ministerio de Hacienda.—El resto de los bienes raíces está confiado á la administracion de los dominios.—Parece, cuando menos, que esta administracion debería estender su vigilancia y sus cuidados á la totalidad de esta porcion de la riqueza inmueble, pero no sucede asi. El dominio se aumenta, se repara y se explota, sin consultar á la administracion competente, la cual limita su accion á conservar aquellos terrenos ó edificios, que no tienen particular destino ú aplicacion. Yo creo que se ha cometido grande equivocacion en sofocar por una interpretacion demasiado rigurosa, un encargo que bien comprendido hubiera podido producir los mejores resultados.—Los prefectos compran terrenos; los ingenieros abren caminos, los alargan, los cortan ó los abandonan por otros nuevos; los ministros usan de los bienes nacionales, hacen ó no hacen en

ellos las reparaciones necesarias, y la administracion dominical por nada interviene en esta clase de operaciones.—¿Qué razon hay para que no tome una parte directa en los contratos, para que no entre en la posesion inmediata de los terrenos descuidados, y para que no egecute los trabajos de los grandes reparos y construcciones en los edificios ocupados? Los ministros están evidentemente interesados en aplicar los menores fondos posibles á la conservacion del dominio, y obligados por otra parte á descansar sobre agentes de un órden inferior, respecto á la egecucion de los trabajos especiales que los gefes no podrían dirigir.—Se ha hecho muy mal en considerar á los ministros con relacion al Estado, en la situacion que está un usufructuario con respecto al dueño directo; su posición es la de un arrendatario relativamente al propietario de la finca.—A la administracion dominical, como en representacion del propietario, es á quien tocaría velar sobre los fondos, hacer las reparaciones y composturas útiles, impedir los deterioros, evitar la introduccion de las servidumbres, hacer respetar la propiedad, obrar en fin como verdaderos dueños; y los ministros deberían estar únicamente encargados de las operaciones propias de los locadores.—El modo con que esta administracion de los dominios ha comprendido su mision, es tanto mas equivocado, que estando destinados casi todos los edificios á servicios públicos, no egerce su accion mas que sobre un valor de siete ú ocho millones, y deja de egercerla sobre un valor calculado en cerca de seiscientos.—Y no es esto todo. La administracion de los dominios no estiende su intervencion á los bienes raices comprados con los céntimos departamentales, resultando de aqui, que quedan dificultades muy graves á merced de los inespertos empleados de las prefecturas, y tambien, que el dominio dividido en dos partes es mas caro de administrar, y ofrecería la mitad menos de los recursos en un momento en que hubiese necesidad de hacer algunos sacrificios.

Hasta que la ley de 31 de enero de 1833 previno que se formase un inventario de la fortuna inmueble del Estado, ha sido imposible conocer el valor de esta fortuna, y lo que

hay en esto de extraño, es, que ni aun las bases de este inventario existen. Hace cuarenta años que la república, el imperio y la restauracion, habian formado, modificado, aumentado ó reducido el dominio público, sin que la administracion encargada de su conservacion, haya inquirido su valor y su verdadero estado: los cuerpos legislativos que se han sucedido han mandado cada uno á su vez la formacion de este inventario; pero la mala voluntad de las administraciones detentoras, ha inutilizado todas las tentativas, y en 1833 nadie podia decir en qué consistiese el dominio: fué necesario dirigirse á todo el mundo, y formar el cuadro con ayuda de los antecedentes oficiales. Pero seria una temeridad asegurar que esta descripcion es completa, que no se han hecho usurpaciones desconocidas, ó que no se han cometido desuendos; y por ejemplo se pretende que la administracion de puentes y calzadas tiene aun en su poder en valor de muchos millones de terrenos, comprendidos en el tratado de los caminos, de los que jamás se ha hecho declaracion ni remesa á la administracion de los dominios.—No me hallo yo en posicion de verificar este hecho, pero bien valia la pena de ocuparse de él; y ciertamente no seria inútil una investigacion general y rigurosa, que tuviese por objeto demostrar que, á la sombra de nuestras antiguas discordias, ha habido algunas porciones de dominio público que han venido á parar ilegalmente á manos de los particulares. La administracion se ha entregado durante la restauracion á grandes trabajos sobre la situacion del dominio; pero estos trabajos se han empleado esclusivamente en el exámen de la regularidad de los títulos, en cuya virtud poseian los dueños conocidos.

Yo quisiera que se confiase á la administracion dominical un servicio tan costoso y tan mal egecutado por los arquitectos de los departamentos.—La recepcion de los trabajos y el arreglo de las memorias, serian remitidos á los verificadores con sueldo fijo, los cuales conseguirian que se les diese la estimacion conveniente por medio de la administracion, que es á la que la buena ejecucion de estos trabajos debe interesar mas particularmente, por cuanto deben in-

fluir ventajosa ó dañosamente sobre el valor del dominio.

Los presupuestos de gastos, según se ha visto, son preparados en lo interior de cada ministerio, y no son objeto de un debate administrativo contradictorio.—Su exámen se hace en el seno de las Cámaras, por condiciones que tienen sola la facultad de apreciar el grado de necesidad de las sumas solicitadas. Estas comisiones no obran por vía de investigación, pues cada Diputado lleva á ellas el fruto de sus propias observaciones, y de las noticias que ha recogido; de donde resulta, que las observaciones descansan ordinariamente sobre bases poco sólidas, que las noticias son incompletas, mudándose por otra parte los comisarios anualmente, y faltando, como es consiguiente, el conocimiento exacto de la administración á los que son momentáneamente llamados á juzgarla. La comision se pondrá muchas veces en el camino de una reforma, en que bastará á veces una palabra para destruir todas sus objeciones. Sucederá también, que los Diputados, poseidos anticipadamente de la convicción de que la cifra ministerial es exagerada, no se darán á razon y cercenarán créditos que se hallen perfectamente fundados. Una economía mal discurrída, no compensa ciertamente un gasto mal hecho; y de aquí resultan dos males en uno solo. Sería de apetecer que un cuerpo administrativo preparase y discutiese los presupuestos de concierto con los ministros interesados, cuerpo que formado de hombres especiales y con el carácter de permanente, podría entregarse á discusiones ventajosas, llegando por este medio á las Cámaras, perfectamente preparada la materia, y no teniendo estas que hacer mas que pronunciar su fallo entre dos opiniones motivadas, y esto con conocimiento de causa. Cualquiera que sea la buena voluntad y la conciencia de las comisiones legislativas, puede decirse que caminan á la ventura, y que corren el riesgo de mostrarse unas veces demasiado francas, y otras demasiado escrupulosas: ambas cosas seguramente perjudiciales.

He dicho antes que la especialidad de los créditos se consignaba por capítulos diferentes en el presupuesto, esto es, que los créditos de un capítulo no podrían aplicarse al pago

de los gastos de otro capítulo. He dicho también, que los ministros repartían los créditos de un capítulo en todos los artículos del mismo, debiendo conformarse en este punto al decreto de repartimiento; pero no debe inferirse de esto, que la especialidad de los créditos se observa con grande rigor, aun con relación á los capítulos, cuando es sabido que no hay año ninguno en que el tribunal mayor de cuentas no esté en el caso de anotar una multitud de inversiones de estos créditos, habiendo prestado las Cámaras hasta el día, una atención muy superficial á estas aberraciones de un principio tan importante. En cuanto á los artículos, desde el momento que el real decreto no les dá otro carácter que el de simples subdivisiones administrativas, pudiendo cada ramo especial girar á toda su anchura dentro de los límites de los capítulos, puede preguntarse con qué fin se decreta solemnemente esta distribución, y por qué se reclama con tales antecedentes la real aprobación; porque si esta distribución es inútil, debe suprimirse; pero si es útil, debe observarse enteramente. Indudablemente bastaría en muchos casos ceñirse á la especialidad de los capítulos, si estos se formasen de tal manera que no contuviesen mas que los gastos de un servicio único; pues importaría poco, entonces, que los fondos se aplicasen á un punto ú otro de este servicio.—Para esto sería necesario que no se agrupasen en un mismo capítulo los gastos ajenos y estraños entre sí, como por ejemplo, los gastos del personal y del material, que se hallan confundidos en casi todos los capítulos de la marina, en una gran parte de los de la guerra y en el servicio de los caminos provinciales. Sería necesario que bajo la designación del capítulo del sueldo de las tropas, no confundiese el ministro de la Guerra todas las especies de sueldos, despues las compras de géneros, despues la conservación de los víveres, despues los gastos de provision de leña, despues los de los hospitales, despues los de los trasportes militares, despues los de alojamiento y carcelería: cosas todas estrañas á lo que propiamente se llama el sueldo de las tropas. Sería necesario que el ministro de lo Interior no aglomerase en tres ó cuatro

capítulos los gastos provinciales de todo género, y adoptára, como base de sus capítulos de gastos, la naturaleza del céntimo que le constituye. — Sería necesario, en fin, que no existiesen en casi todos los capítulos de los presupuestos legislativos, una porción de complicaciones de menor importancia, pero no por eso menos palpables.

(Se continuará.)

MIGUEL PUCHE.

EL TEATRO DE VALENCIA

DESDE SU ORIGEN

HASTA NUESTROS DIAS (1).



Bajo este título acaba de publicar en Valencia D. Luis Lamarca un interesante folleto, no solo por las noticias curiosas que encierra acerca de la parte material del teatro de aquella ciudad, sino tambien por las literarias en que abunda; pues como dice el autor en un pequeño prologo, aunque su objeto está reducido á bosquejar la historia de aquel teatro material, ha creído no deber omitir la indicacion de algunos hechos que acreditan la grande antigüedad de las representaciones escénicas en Valencia, y la predileccion con que siempre se ha cultivado en ella este ramo de literatura. Nosotros que hemos leído con gusto el folleto del Sr. Lamarca, creemos que el único medio de no privar á nuestros lectores de las bellezas y curiosidades que contiene, es insertar algunos trozos de él, y las notas que le acompañan. Dice así el autor, para probar la antigüedad del teatro en Valencia.

(1) Valencia 1840. Librería de Mallén é Imprenta de Ferrer de Orga.

» Si el teatro es como se ha dicho la obra maestra de la civilización, fuerza será convenir en que esta progresó con rapidéz en nuestra patria, y llegó brevemente á muy subido grado; porque pocos son en verdad los pueblos que pueden blasonar de haber precedido á Valencia en el cultivo de este ramo de la bella literatura, ni de haber dado el ser en los primeros tiempos á tan crecido número de escelentes ingenios. Dedicaré algunos párrafos á demostrarlo.

» El teatro antiguo, esto es, la representación de los dramas griegos y latinos, dejó de existir cuando invadida Europa por los bárbaros en el siglo V de la era cristiana, f. corrompiéndose y llegó á perderse la lengua latina, que e la comun de los pueblos sujetos al imperio romano; el moderno tuvo principio en las composiciones poéticas que recitaban en las fiestas públicas, sagradas ó profanas los *yoglares* y *yoglasesas*: y como la primera vez que menciona la historia de España esta especie de histriones, es al referir las fiestas que se celebraron en Valencia á fines de siglo XI con motivo del casamiento de las hijas del Cid con los condes de Carrion, parece que sin temeridad puede discurrirse que las representaciones escénicas son mas antiguas en Valencia que en ningun otro pueblo de España.

» Bien sé que este hecho particular se halla en oposición con las dudas que han suscitado los criticos modernos acerca de la estancia del Cid en Valencia; pero sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que nadie puede disputar á esta ciudad la gloria de ser el primer pueblo de España en donde se han escrito y representado dramas en lengua vulgar, y uno de los primeros de Europa en que se ha ensayado la tragedia.

» Atrevida parecerá tal vez esta proposicion, pero existen pruebas irrefragables de su verdad. Consta en efecto que por el mes de abril de 1394, se representó en el palacio del Real una tragedia, titulada *L' hom enamorat y la fembra satisfeta*, escrita por Mosen Domingo Mascó, consejero del rey D. Juan el I: la cual poseyó en un manuscrito del siglo XIV el erudito D. Mariano José Ortiz, que

lo refiere en su informe sobre el *descubrimiento de las leyes palatinas* (1); y aunque desgraciadamente no sabemos ahora el paradero de este precioso códice, existe otro de letra del mismo siglo (que perteneció al propio Sr. Ortiz) en el cual, junto con otra obra del citado autor, se halla la tragedia de *Hércules y Medea* de Séneca, traducida en idioma lemosino por Monsen Antonio Vilaragut, mayordomo del mismo monarca (2). Estas producciones precedieron mas de un siglo á las de Diaz Tanco, que califica Moratin de las primeras tragedias españolas; y aun consideradas en la generalidad de dramas, llevan veinte años de anterioridad á la

(1) El citado informe, presentado á S. M. en 1782, se imprimió en Madrid en la imprenta de Andres Sotos. Se trata en él de las leyes que gobernaban en lo antiguo el palacio Real de Valencia, y en los folios 38 al 39, despues de hablar de Mosen Jaume Roig, y Mosen Ausias March, como familiares que fueron de dicha real casa, continua el autor así: "A estos precedió D. Domingo Mascó, consejero del señor rei D. Juan el I. de Aragon, autor de la tragedia del *Hom enamorat y la fembra satisfeta*, alusiva al amor que profesaba el rey D. Juan á Doña Carroza, dama de la reina, que se representó en el Real de Valencia el abril de 1394, la que original con varias notas de la misma letra posee el informante; con lo que es visto que en el siglo XIV ya se hallaba recibiendo el uso de las tragedias en Valencia."

El nombrado señor Ortiz era sugeto de vasta erudicion, señalandamente en todo lo relativo á las antigüedades históricas y literarias de nuestra ciudad y reino, sobre lo cual era consultado con frecuencia por las autoridades y tribunales, y aun por el mismo Gobierno. Poseía una selecta librería; y un gran número de manuscritos antiguos, muchos de los cuales, y entre ellos la referida tragedia, se extraviaron despues de su muerte, acaecida en 1799.

(2) Este códice, que contiene la tragedia de *Hércules y Medea*, de Mosen Antonio Vilaragut, y las *Regles de amor y parlament de un hom y una fembra*, de Mosen Domingo Mascó lo tenia D. Vicente Salvá en la librería que estableció en Lóndres en 1826, segun puede verse en el catálogo razonado que publicó en el mismo año, en donde observó muy oportunamente que aquel manuscrito era tal vez el documento mas importante relativo á la literatura del mediodia de Europa, en especial por lo concerniente á los escritores provenzales de dramas y diálogos. V. *A catalogue of spanish and portuguese books with occasional literary and bibliographical remarks by Vicent Salvá*. n.º 1345.

comedia que escribió el marqués de Villena para la coronación de D. Fernando el I de Aragón, que como dice Martínez de la Rosa, es el primer drama que consta auténticamente en nuestra historia literaria (3).

• Pocos años después (en 1412), tratándose la ciudad de las fiestas que debían celebrarse con motivo de la venida del propio rey D. Fernando, dispuso entre otras cosas que se hiciesen cuatro *entremesos* nuevos; y aunque por el contesto de las deliberaciones parece inferirse que lo que en aquellos tiempos se llamaban *entremesos* (como si dijéramos interpuestos), eran los carros triunfales que conocemos ahora con el nombre de *rocas*; consta también que sobre dichos carros se representaban algunos pasos ó misterios, pues en deliberación de 7 de marzo de 1415 se mandaron pagar treinta florines á Mosen Juan Sisi, presbítero, *per trobar é ordenar les cobles é cantilenes que cantaren en los entremesos de la festividad de la entrada del Sor. Rey, Reyna é Primogénit*; é igual suma á Juan Perez de Pastrana, *per haber de arreglar é donar el só á les dites cantilenes é haber fadrins que les cantasen é serlos ornar* (4).

• De esta costumbre debió venir el llamarse *entramesos*, y por fin *entremeses*, á las mismas piezas que se representaban; y prueba del origen valenciano de esta voz es la observación que hace Moratín, de que el paso de *un ciego, un mozo y un pobre* de nuestro Timoneda, es la pieza mas antigua de teatro que se llama *entremés* (5).

• Estas representaciones eran en Valencia un requisito tan esencial para celebrar las fiestas públicas, que á la mitad del mismo siglo XV tenía ya la ciudad juglares asalariados para ejecutarlas, como se prueba por una deliberación de los jurados, los cuales reunidos según costumbre antigua en la calle de *les Barres*, llamada ahora de los Hierros de la ciu-

(3) Obras literarias, tomo 2.º, pág. 330.

(4) Véanse en los Manuales de la ciudad las deliberaciones de 14 y 21 de diciembre de 1412, 25 enero de 1413 y 7 de marzo de 1415.

(5) Moratín: Orígenes del teatro español.

dad, el día 28 de agosto de 1487, nombraron á Juan Alfonso para una plaza de juglar de la ciudad, que se hallaba vacante por muerte de Martin Alfonso; espresando que se le concedia con los emolumentos y trajes pertenecientes á dicho oficio. Los misterios en lengua lemosina que se representan todavía por las calles en la vispera y día del Corpus, y en especial el de *Adán y Eva*, que antes de salir la procesion se ejecuta sobre el carro ó *roca* de la Santísima Trinidad, bajo los balcones de la casa de ayuntamiento, son una memoria de aquellas primitivas representaciones."

Sigue despues discurriendo acerca del número y mérito de los poetas dramáticos que formaron la escuela valenciana, y que dá como prueba de la aficion de aquellos habitantes á tales espectáculos. Recomendamos á nuestros lectores el catálogo de autores y de sus obras que comprende la nota número 7.

» Lo dicho hasta aqui manifiesta la antigua y constante aficion de los valencianos á los espectáculos escénicos; pero mas lo prueba todavía el número y mérito de los poetas dramáticos que formaron en la infancia del arte la escuela valenciana, la primera del Reino en aquella época, y con la que solo podia competir la de Sevilla (6). Sus obras fueron estimadas y aplaudidas á la par de las de Lope de Rueda, Cervantes y Lope de Vega, considerados como los padres del teatro español; y de ellas se imprimieron y reimprimieron colecciones especiales, de que ya no se encuentra un solo ejemplar; tal es la ansia con que las han buscado á cualquier precio los literatos extranjeros, que han deseado conocer á fondo las fuentes de nuestra literatura dramática (7).

(6) Martínez de la Rosa: Obras literarias, tomo 2.º, pág. 167.

(7) Llama ciertamente la atención el gran número de poetas dramáticos que ha producido Valencia en todos tiempos, y todavía es mas de admirar que el mérito de los contemporáneos de los dos Lopes se estienda á lo propio y castizo del lenguaje, escribiendo como escribieron cuando en Valencia se usaba esclusivamente, hasta en el púlpito y el foro, el idioma lemosino. No será ajeno de este lugar, ni podrá desagradar á los lectores, un catálogo completo

A esta misma afición de los valencianos al teatro, y á la escogida reunion de autores dramáticos que en Valencia se

de los autores dramáticos valencianos, con los dramas que cada uno escribió y años en que florecieron; advirtiéndole que no he tomado para esta indicacion los de su nacimiento ó muerte, sino aquellos en que consta positivamente que vivian y podian escribir.

MOSEN ANTONIO VILARAGUT (1388). Hércules y Medea.

MOSEN DOMINGO MASCÓ (1390). El hom enamorat y la fembra satisfeta.

JUAN TIMONEDA (1540). Los Menecmos; Cornelia; Entremés de un ciego, un mozo y un pobre (*); Paso de dos clérigos, cura y beneficiado, y dos mozos suyos simples; Paso de dos ciegos y un mozo, muy gracioso para la noche de navidad; Paso de un soldado y un moro y un ermitaño; Paso de la Razon, la Fama y el Tiempo; Trajicomedia llamada Filomena; Farsa llamada Paliana; Comedia llamada Oriela; Farsa llamada Trapacera; Farsa llamada Rosalina; Farsa llamada Floriania; Auto de la oveja perdida; Coloquio pastoril.

AUSIAS IZQUIERDO (1575). Auto de un milagro de la Virgen del Rosario.

ANDRES REY DE ARTIEDA (1580). Los amantes de Teruel; Los encantos de Merlin; El príncipe vicioso; Amadis de Gaula.

D. GUILLEM DE CASTRO (1580). El perfecto caballero; El conde Alarcos; La humildad soberbia; D. Quijote de la Mancha; Las mocedades del Cid; Las hazañas del Cid; El desengaño dichoso; El conde Dielos; Los mal casados de Valencia; El nacimiento de Montesiños; El curioso impertinente; Progne y Filomena; Engañarse engañando; El mejor esposo; Los enemigos hermanos; Quanto se estima el honor; El Narciso en su opinion; El prodigio de los montes y martir del cielo; La piedad en la justicia; La verdad averiguada, y engañoso casamiento; La justicia en la piedad; El pretender con pobreza; La fuerza de la costumbre; El vicio en los extremos; La fuerza de la sangre; Dido y Eneas; El amor constante; El caballero bobo; El dudoso en la venganza; La justicia en la verdad.

FRANCISCO TARREGA (1590). El cerco de Pavía; La duquesa constante; La fundacion de la órden de Ntra. Sra. de la Merced; El prado de Valencia; El esposo fujido; El cerco de Rodas; La perseguida Amaltes; La sangre leal de las montañas de Navarra; Las suertes trocadas y el torneo venturoso; El príncipe constante; La Gallarda Irene; La enemiga favorable.

D. GASPAR DE AGUILAR (1590). El mercader amante; La fuerza del interés; La suerte sin esperanza; No son los rezelos zelos; La gitana melancólica; La nueva humildad, ó la nuera humilde; La ven-

(*) Esta es (dice Moratin) la pieza mas antigua de teatro que él llama estremés.

encontraban, se debió probablemente que el gran Lopé de Vega eligiese como lugar de asilo nuestra ciudad, cuando la

ganza honrosa; Los amantes de Cartago; El caballero del Sacramento; Vida y muerte de S. Luis Beltran; El crisol de la verdad; El gran patriarca D. Juan de Rivera.

D. CARLOS BOIL (1600). El marido asegurado; El pastor de Menandra.

BERNARDO BONANAD (1606). Consta que escribió dos comedias que se representaron en la Universidad.

CRISTOBAL VIRVÉS (1609). La gran Semíramis; La cruel Casandra; Atila furioso; La infeliz Marcela; Elisa Dido.

MIGUEL BENEITO (1615). El hijo obediente.

D. MARCO ANTONIO ORTÍ (1626). La Virgen de los Desamparados; La deuda bien satisfecha; La amistad contra el amor.

VICENTE ESQUERDO (1630). Marte y Venus en París; La ilustre fregona. La toledana en Madrid; La mina de amor; El fuerte animoso, sagaz y valiente Martín López Ayvar.

JACINTO ALONSO MALUENDA (1631). S. Luis Beltran; La Magdalena; El sitio de Tortosa; Sto. Tomás de Villanueva.

PEDRO JACINTO MORLA (1636). El doctor Rapado (Entremés).

D. ANTONIO FOLCH DE CARDONA (1640). El mas heroico silencio; Del mal el menos; Lo mejor es lo mejor; Obrar contra su intencion: Vencer al fuego es vencer; Dido y Eneas; Mas es servir que reinar; No siempre mienten señales; La entrada en Madrid de la reina nuestra Sra. Doña Maria Luisa de Borbon (sainete); La pragmática de amor (id.); La ronda de palacio (id).

D. PEDRO REJAULE Y TOLEDO (*) (1651). La burladora burlada; La heligera española; La fé pagada; Vida y martirio de S. Vicente.

SEVERINO CLAVERO (1668). Consta que escribió muchas comedias que se representaron con aplauso en Madrid y en Valencia, pero no se saben sus títulos.

CRECENCIO CERVERÓ (1670). Tambien sigue amor razon; Zelos son bien y ventura; Estremos de amor y honor.

D. GASPAS MERCADER (1680). No puede haber dos que se amen.

D. JOSÉ ORTÍ Y MOLES (1685). Aire, tierra y mar son fuego.

D. MANUEL VIDAL Y SALVADOR (1687). La alameda de Valencia, y confusion de un paseo; El mejor sol de la vega; La hermosura en la fiereza; Amar á dos y á uno solo; La fragancia de las rosas y prodigios del rosario; Las estrellas del mejor puerto; El ángel de las escuelas; La destruccion de Sagunto; La toma de Buda; El sol robado de un ciego, y el panal en el leon; Los elementos de amor, voz, cristal, luz y color; Amor procede de amor; Amor es

(*) Escribió con el nombre de Ricardo de Turia.

muerte dada en desafío á un enemigo que lo habia provocado, le precisó á huir de Madrid, siendo todavía muy joven.

entendimiento; Amor, firmeza y corona; Amor es esclavitud; Obsequios enciende el mármol; Zéfalo y Póeris; Pazes de ingenio y belleza; Música enseña el amor (auto sacramental); Contra el encanto el escudo (id); El ángel del día de Corpus (id); El hijo pródigo (id).

D. ALEJANDRO ARBOREDA (1700). Engaños hay que son justos; Amor vencido de zelos; Mármol hace la envidia; La armonía es mas encanto; A un empeño otro mayor; No hay cautela contra el cielo; No hay resistencia á los hados; El triunfo de la belleza; Incendios hay en las aguas; Fieras y astros hace amor; Si amor mata, amor da vida; A un engaño un desengaño; Pasar de un extremo á otro; Cumplir con amor y honor; El arco de paz del cielo; El católico Perseo. El primer templo de Cristo; El águila de los cielos; El esclavo de su dama; El príncipe de Condé.

D. VICENTE DIAZ DE SARRALDE (1701). El Salvador en su imagen (auto sacramental).

D. MARIA EGUAL (1735). Los prodigios de Tesalia; Triunfos de amor en el aire.

D. MANUEL MARTI (1737). Amar y no amar á un tiempo; Qué mas infierno que amor?; Tener de sí mismo zelos; Ulises y Penélope.

D. TOMAS SERRA (1740). La inocencia castigada; El martirio de san Blas.

PASCUAL ESCLAPES (1743). El martirio mas sangriento y muerte en cama de llores; La restauracion de Oran; El premio de la humildad; Amor imposibles vence.

D. CARLOS GAZULLA DE URSINO (1745). El amor peregrino; El galan sin competencia; Querer alvidar amando; Viuda casada, y doncella; Infortunios del querer; La mejor perla del bosque.

FR. FELIX DE ADSANETA (1750). La condesa perseguida y capuchino escocés.

P. JOSÉ DIAZ (1760). Consta que escribió algunas tragedias.

D. ANTONIO EXIMENO (1760). Aman.

D. MANUEL LASSALA (1760). José descubierto á sus hermanos; El José; D. Sancho Abarca; Sancho Garcia; La virginidad triunfante; El sacrificio de Jephthé; El filósofo moderno; *En italiano*; Ifigenia in Aulide; La partenza de D^a Enea; Didone abandonata; El Misantropo; Andromaca; Lucía Miranda; Giovanni Blancas; Berenice; Roberto; Ormisinda.

D. JUAN BAUTISTA COLOMES (1780). La adoracion de los santos Reyes; La adoracion de los pastores; Henriqueta de Suffolk; *En italiano*; Hermenegilda; Cayo Marzio Coriolano; Agnese di Castro; Scipione in Cartagine; I Gemelli.

Permaneció Lope en Valencia por espacio de algunos años (8), y no hay duda sino que el trato y amistad con Guillen de Castro, Tárrega, Aguilar, Rey de Artieda, y otros poetas ilustres que entonces florecian, debió contribuir poderosamente

D. JOSE MARCH BORRAS (1780). *Ilfis y Zuria; Raquel.*

FR. LUIS BALLESTER (1780). *Amor destrona monarcas.*

D. BERNARDO GARCIA (1780). *En italiano: La Zingara; Tarquino.*

D. JUAN ANDRES (1780). *El Juliano.*

D. FRANCISCO BAHAMONDO Y SESE (1790). *Cleopatra; Florinda La Isabela.*

D. GASPAR ZABALA Y ZAMORA (1790). *Las víctimas de amor; La mayor piedad de Leopoldo el grande; Por amparar la virtud olvidar su mismo amor; El día de campo; La Támara; La toma de Hay por Josué; El imperio de las costumbres; El amor constante; El perfecto amigo; Alejandro en Sogdiana; Aragon restaurado; El bueno y el mal amigo; El premio de la humanidad; La Justina; La toma de Milán; Las besugueras: La destruccion de Sagunto; El triunfo del amor y la amistad; El confidente; El amor dichoso; El amor constante; Adriano en Siria; Semíramis; El amor perseguido y la virtud triunfante; El naufragio feliz; Tener zelos de sí mismo; Sitio y toma de Breslau; Cenobia y Radamisto; El amante generoso; Llegar á tiempo; Palmis y Oronte; Carlos V sobre Dura; La mas heroica espartana; El rey Eduardo III; Sélico y Belisa; La tienda de joyería; Los exteriores engañosos; Euridice y Orfeo; Una pieza cómica que no es pieza cómica; La hidalguía de una inglesa; El Czar Iwan; El calderero de S. German; El amante honrado; Las tramas de Garullo; Adriano en Siria; La real clemencia de Tito; Carlos XII, rey de Suecia; Ser vencido y vencedor, Julio César y Caton; El soldado exhorcista; Belerofonte en Licia.*

D. JOSE ORTIZ Y SANZ (1790). *Orestes en Sciro.*

FR. VICENTE MARTINEZ COLOMER (1790). *La Ruperta.*

FR. MIGUEL MAGRANER (1800). *La petimetra corregida; Rita, ejemplo de esposas.*

D. BALTASAR MARIA ALBANY (1800). *La muerte de D. Juan de Austria; El triunfo de la razon; Exámen poético; La noche feliz; El calvario; La conversion de la Magdalena; La muerte de Lutero.*

D. ENRIQUE PALOS (1800). *La destruccion de Sagunto.*

D. FRANCISCO DE PAULA ALGUER (1825). *La criada fiel y la esposa prudente.*

(8) Segun Alvarez y Baena, en sus *Hijos ilustres de Madrid*, estuvo Lope en Valencia hasta el año 1587; pero yo presumo que permaneció todavía algunos años mas, puesto que escribió un *Romance á las bodas del rey Felipe III*, celebradas en Valencia el día

te á que acabára de desarrollarse aquel ingenio prodigioso. Lo cierto es que la gran celebridad de Lope empezó en Valencia, en donde compuso muchas de sus comedias; y donde se imprimieron por primera vez las doce que forman la primera parte (9).

«Y no se limitaron nuestros mayores á la parte literaria de los dramas, sino que atendieron muy particularmente á la relativa á su ejecucion en el teatro, que es como el complemento de estas obras, y de ahí es que ya en el año 1590, por diligencia de D. José Ortí y Móles, del conde de la Alcudia y de otros ciudadanos ilustrados, se estableció en Valencia una academia, que entre otras cosas tenia por objeto el adelantamiento de la *música, danza y representacion*, que son las tres artes que concurren al mayor decoro y perfeccion de los espectáculos teatrales (10). Dudo mucho que pueda citarse en España una escuela de declamacion mas antigua.»

Entra despues el autor en la parte principal de su escrito, esto es, en la averiguacion del edificio destinado á las funciones teatrales desde muy antiguo, y del sitio en que se hallaba, y no contento con esto, dá algunas curiosas noticias acerca de su gobierno y administracion, que gustosos copiariamos, si no temiésemos insertar íntegro al fin el folleto del Sr. Lamarca; tal es la complacencia con que lo hemos leído.

«La custodia y cuidado del teatro, dice, estaba á cargo de un alcaide, que debia habitar en una casa contigua al mismo, que se llamaba *la casa del autor*. Este dependiente,

18 de abril de 1595, y una *Descripcion* de las fiestas que hizo con aquel motivo la ciudad de Denia, impreso uno y otro en Valencia en 1599; porque no parece verosímil que hubiese escrito de estos asuntos, sin hallarse presente á los sucesos.

(9) Esta impresion debió hacerse antes del año 1604, pues en la hecha en Valladolid en 1609 se encuentra una aprobacion de Juan Graciano Dantisco, fecha 17 de febrero de dicho año 1604, el cual dice que habian sido impresas en Valencia.

(10) Ximeno: *Escritores del reino de Valencia*, tomo 2.º pág. 212.

ademas del cuidado de la casa, tenia el de alquilar diariamente los palcos y sillas que no estuviesen establecidos, llevando para ello el correspondiente libro de cuenta y razon, y recaudar en general todos los productos del establecimiento, para lo cual debia dar fianzas á contentamiento de la administracion; y por ello ademas de la dotacion, disfrutaba el privilegio de ser el único que podia vender en el teatro pastas, agua de nieve, abanicos y frutas (24).

» La primera mencion de precios se hace en deliberacion de 29 de junio de 1619, en que se manda que los aposentos se alquilen á cuatro reales cada uno; se trata de moneda valenciana, y de consiguiente serian cinco reales veintidos maravedís (25). Mas adelante, en diferentes deliberaciones, se ven ya establecidos á doce sueldos, ó sean ocho reales y diez y seis maravedís (26).

» He dicho establecidos, porque lo que ahora son abonos, eran entonces verdaderos establecimientos, que se hacian por todos los dias de la vida de una persona, la cual pagaba por la gracia una cantidad, que tal vez seria proporcionada á la situacion del aposento, pues observo que por algunos se pagaban cien libras, y por otros cincuenta ó treinta, obligándose á pagar al hospital los ocho ó doce sueldos por funcion, y ademas el derecho de los cómicos, que eran ocho dineros por persona, y la entrada general que eran seis. Del mismo modo se establecian las sillas, sin mas diferencia que el precio ó limosna (que tambien se llama asi algunas veces) que se daba por el establecimiento,

(24) «Proveheixen que Jacinto Maluenda, alcait de dita casa de comedies; se mude en dita casa (la llamada del autor), alien tinga sa habitació pera eixerir lo ministeri del dit ofici; y així mateix que tinga tot lo benefici y emoluments dels congrats, aygua de neu, ventalls, camueses, fruyta y qualsevol de altres coses que en dita casa de comedies se venen y poden vendre, del modo y manera que fins hoy ho han tengut tots sos antepasats.—Deliberacion de 8 de abril de 1622.

(25) Deliberacion de 29 de junio de 1619.

(26) Deliberaciones de 28 de febrero de 1662 y 28 de mayo de 1666.

eran solo diez ó doce libras, con la obligacion de pagar los ocho dineros espresados. Pero es digno de notar que este establecimiento era únicamente para los primeros dias de comedia nueva, pues en los otros quedaban para el público, y se utilizaba el hospital de dichas localidades.

• El precio de la entrada, por lo comun, no pasaba de catorce dineros, que se pagaban en dos puertas distintas: esto es, ocho en la primera y seis en la segunda. La compañía percibia los ocho dineros de la primera puerta, y del producto de la segunda y una tercera parte de los palcos, se le completaban catorce libras por cada funcion, que era lo más que se daba á las compañías (27).

• Estas las ajustaba el hospital por temporadas, y al efecto remitian los autores una lista de las comedias que tenían dispuestas, siendo circunstancia precisa que fuesen enteramente nuevas; esto es, que no se hubiesen representado nunca en Valencia.

• Lo que estaba muy descuidado era la decoracion del escenario, y todo lo relativo á la propiedad de la representacion. Con corta diferencia se hallaba todavia en el estado en que lo pinta Cervantes (28), pues las representaciones se hacian ordinariamente sin mas aparato que unas cortinas de

(27) Asi consta del capítulo 3.º del contrato que en 5 de junio de 1662 celebró la administracion del hospital con el autor José Carrillo para la representacion de cuarenta comedias, en otras escrituras posteriores; y en un informe ó memoria que se presentó al ayuntamiento de esta ciudad en el mes de diciembre de 1787.

(28) «En el tiempo de este célebre español (*Lope de Rueda*) todos los aparatos de un autor de comedias se encerraban en un costal, y se cifraban en cuatro pellicos blancos guarnecidos de guadamecí dorado, y en cuatro barbas y cabelleras, y cuatro cayados poco mas ó menos..... No había en aquel tiempo tramoyas, ni desafios de moros y cristianos, á pie, ni á caballo. No habia figura que saliese, ó pareciese salir del centro de la tierra por lo búeco del teatro; al cual componian cuatro bancos en cuadro, y cuatro ó seis tablas encima, con que se levantaba del suelo cuatro palmos. Ni menos bajaban del cielo nubes con ángeles, ó con almas. El adorno del teatro era una manta vieja tirada con dos cordeles de una parte á otra, que hacia lo que llaman vestuario; detrás de

indiana ó lienzo pintado, pendientes de una cuerda que atravesaba de una parte á otra la embocadura á diez palmos de elevacion: el foro lo formaba tambien una cortina de tafetan carmesí; y esta tenia detrás otra á distancia de ocho palmos, con lo cual se figuraba, quando era necesario, algun solio ó cosa semejante. Quando se hacian comedias en que hubiese de figurarse torre, carcel ú otro edificio de esta especie, se ponía sobre las mismas cortinas, y entonces se aumentaba un dinero el precio de la entrada, que como queda dicho eran catorce. Sin embargo, en tiempo de navidad y carnestolendas, solian hacerse comedias de teatro con bastidores y máquinas, y entonces se colocaban los telones que entre año estaban arrimados, se ponía orquesta, y se aumentaba á proporcion el precio de las entradas y palcos. La música ordinaria estaba reducida á una vilueta, que tocaba el guitarrista de la compañía. Solo en las comedias que se hacian el viernes y habian de repetirse el domingo (porque el sábado no las había por devoción) se añadían dos ó tres violines y un obué, con cuyo acompañamiento y el de la guitarra que tocaba el músico de compañía, y siempre salía al tablado á dar el tono, solía cantar la graciosa algunas coplas (29).»

Continua haciendo una descripción del progreso y estado del teatro de Valencia hasta el día, llena de datos que prueban la atención y cuidado con que el autor ha trazado en este opúsculo la historia de aquel establecimiento, para pre-

la cual estaban los músicos cantando sin guitarra algun romance antiguo. Sucedió á Lope de Rueda, Navarro, natural de Toledo, el cual fué famoso en hacer la figura de un rufian cobarde. Este levantó algun tanto mas el adorno de las comedias, y mudó el costal de vestidos en cofres y baules. Sacó la música que antes cantaba detrás de la manta, al teatro público: quitó las barbas de los farsantes, que hasta entonces ninguno representaba sin barba postiza; y hizo que todos representasen á cureña rasa, sino era las que habian de representar los viejos, ó otras figuras que pidiesen mudanza de rostro. Inventó tramoyas, nubes, truenos y relámpagos, desafíos y batallas.» (*Cervantes en el prólogo á sus comedias.*)

(29) En el mismo informe citado en la nota 27.

sentar un cuadro verídico y animado, dando amenidad á un asunto estéril de por sí, y que no de otro modo podía llamar la atención.

G. G.

POESIA ANTIGUA.

LIBRE D' APPOLONIO.

(CONTINUACION).

454 Bien la media carrera o mas habien andada,
Avian sabrosos vientos la mar jacie pagada,
Fué en poco de rato toda la cosa camiada,
Tollióles la carrera que tenien comenzada.

455 De guisa fué rebuelta e yrada la mar,
Que non avien nengun conseio de guiar,
El poder del governyo oviéronlo a desamparar,
No cuidaron nengunos de la muerte escapar.

456 Prisolos la tempesta e el mal temporal,
Sacólos de camino el oratge mortal,
Echóles su ventura e el Rey espirital,
En la vila que Tarsiana pasaba mucho mal.

457 Fueron en Mitalena los romeros arribados,
Avian mucho mal pasado e andavan lazdrados,
Prisieron luego lengua los vientos hia quedados
Rendian a Dios gracias porque eran escapados.

458 Ancoraron las naves en ribera del puerto,

Encendieron su fuego que se les era muerto,
 Enxugaron sus panyos lasos e de mal puerto,
 El Rey en todo esto non tenye nuyll concierto.

459 El Rey Apolonio lazdrado caballero,
 Naciera en tal dia e era disantero,
 Mandóles que comprasen conducho muy llenero,
 E ficiesen rica fiesta e ochavario plenero.

460 En cabo de la nave en un rencon distaiado,
 Echóse en un lecho el Rey tan desairado,
 Juró que quien le fablase seria mal soldado,
 Del uno de los pies serie estemado.

461 Non quisieron los omes sallir de su mandado,
 Compraron gran conducho de quanto que fué fallado.
 Fué ante de medio dia el comer aguisado,
 Qual quiere que comié non cra repoyado.

462 Non osavan ningunos al Senyor decir nada
 Qua avye dura ley puesta e confirmada,
 Cabdellaron su cosa como cuerda mesnada,
 Pensaron de comer la companya lazdrada.

463 En esto Antinóra por la fiesta pasar,
 Salló contra el puerto, queríase deportar,
 Vió en esta nave tal companya estar,
 Entendió que andavan como omes de prestar.

464 Ellos quando lo vieron de tal guisa venir,
 Levántáronse todos, fuéronlo recevir,
 Gradesciolo él mucho, non los quiso fallir,
 Asentóse con ellos por non los desdecir.

465 Estándo a la tabla en solaz natural,
 Demandóles qual era el Senyor del reyal:
 Jace, dixieron todos, enfermo muy mal,
 E por derecho duelo es perdido, non por al.

466 Menazados nos a que aquel que li fablare
 De comer nin de beber nada le enmentare,
 Perderá el hún pie de los dos que levare,
 Por aventura amos sí mucho lo porfiare.

467 Demandó quel dixiesen por cual ocasion
 Cayó en tal tristicia, e en tal ocasion,

Contáronle la estoria e toda la razon.

Quel dicien Apolonio de la primera sazón.

468 Dixoles él, como yo creyo si non so trastornado,

Tal nombre suele Tarsiana aver mucho usado,

A lo que me saliere ferme quiero osado.

Decirle he que me semeia villano descorazonado.

469 Mostráronle los homes el lugar hon jacie,

Que con el home bueno a todos mucho placie;

Vio lo con fiera barba que los pechos le cobrie,

Tóvolo por fazanya porque a tal facie.

470 Dixol: Dios te salve Apolonio amigo,

Ohí hablar de tu hacienda, vengo hablar contigo,

Si tú me conocieses, avries placer conmigo,

Qua non ando pidiendo, nin so ome mendigo.

471 Bolvióse Apolonio un poco en el escanyo,

Si de los suyos fuese recibria mal danyo,

Mas quando de tal guisa vio ome estranyo,

Non le recudio nada, enfogó el sossanyo.

472 Afincolo el otro, non lo quiso dejar,

Ome era de precio, querialo esforzar.

Dixo: Apolonio, mal te saves guardar,

Devyeste de otra guisa contra mi mesurar.

473 Senyor so desta villa, mia es para mandar,

Dicenme Antinagora si me oiste nombrar.

Cavalgué de la villa e sallime a deportar

Las naves que yacien por el puerto á mirar.

474 Quando toda la hove la ribera andada,

Paguéme desta tu nave, vila bien adobada;

Sallieron me a recevir toda la tu mesnada,

Receví su comvido, yanté en su posada.

475 Vi omes ensenyados, companya mesurada,

La cozina bien rica, la mesa bien abundada;

Demandé que qual era el senyor de la albergada,

Dixéronme tu nombre e tu vida lazdrada.

476 Mas si tu a mi quisieres escuchar e creyer,

Saldries desta tiniebla la mi cibdat veyer;

Veries por ella cosas que avries grant placer,

Porque podries del duelo grant partida perder.

477 Devies en otra cosa poner tu voluntat
Que te puede Dios facer aun grant piedat.
Que cobrarás tu pérdida, cuido que será verdat;
Perderias esta tristicia, e esta crueldat.

478 Recudio Apolonio e tornó a él la faz;
Dixol quien quier que seyas amigo ve en paz,
Gradezco te lo mucho, fecisteme buen solaz,
Entiendo que me dices buen conseio asaz.

479 Mas so por mis pecados de tal guisa llagado,
Que el corazon me siento todo atravesado,
Desde bevir non puedo e so de todo desfriado,
De cielo nin de tierra veyer non e cuidado.

480 Partióse Antinágora del mal deserrado,
Veye por mal achaque ome bueno danyado,
Tornó a la mesnada fieramientre conturbado,
Díxoles que el ome bueno fuert era deserrado.

481 Non pudo comedir nin asnar tal manera
Por qual guisa pudies meterle en la carrera,
So en sobciana cuyta mas que yer non era
Nunca en tal fui por la creenza vera.

482 Pero cuydo e asmo un poco de entrada,
Quiero que lo provemos, que non perdemos nada,
Dios mande que nos perste la su vertut sagrada,
Ternia que aviemos a Jericó ganada.

483 En la cibdad avemos una tal juglaresa,
Furtada la ovieron, enviare por essa,
Si ella non le saca del corazon la quexa
A null ome del mundo nol fagades promesa.

484 Envio sus servientes al malo a dezir
Quel diesen a Tarsiana que le viniere servir,
Levarie tal ganancia sil pudiese guarir
Qual ella se puliesse de su boca pedir.

485 La Duenya fue venida sobre gent adobada,
Saluó Antinágora e a todo su mesnada,
Por la palabra sola luego de la entrada
Fué de los pelegrios bien quista e amada.

486 Dixol Antinágora, Tarsiana la mi querida,
 Dios mande que seyades en buen punto venida;
 La maestría vuestra tan grant e tan complida
 Agora es la ora de seyer aparecida.

487 Tenemos un buen horite, Senyor destas companyas,
 Ome de grant facienda, de raiz e de manyas,
 Es perdido con duelo por pérdidas estranyas,
 Por Dios que le acorrades con algunas fazanyas.

488 Dixo ella: mostrátmelo, qua como yo so creyda,
 Yo trayo letuarios e especia tan sabrida,
 Que si mortal non fuere o que seya de vida
 Yo le tornaré alegre tal que a comer pida.

489 Leváronla al lecho á Tarsiana la infante;
 Dixo ella, Dios te salve romero o marchante,
 Mucho so de tu cuitada, sábelo Dios, pesante,
 Su estrumente en mano parósele delante.

490 Por mi solaz non tengas que eres aontado,
 Si bien me conocieses tenir teyes por pagado
 Qua non so juglaresa de las de buen mercado
 Nin lo e por natura, mas fágolo sin grado.

491 Duenya so de linage de parientes honrrados,
 Mas decir non lo oso por mios graves pecados;
 Nací entre las ondas on nacen los pescados,
 Amos ove mintrosos e traidores provados.

492 Ladrones en galeas que sobre mar vinyeron,
 Por amor de furtarme de muerte me estorcieron;
 Por mi ventura grave a ome me vendieron
 Porque muchas de virgines en mal fado cayeron.

493 Pero fasta agora quisome Dios guardar,
 Non pudo el pecado nada de mi levar,
 Maguer en cuita vivo por mejor escapar,
 Busco menester que pueda al sieglo enganyar.

494 Et tu si desta guisa te dexares morir,
 Siempre de tu malicia avremos que decir;
 Camya esta posada si cobdicias vivir,
 Yo te daré guarido si quisieres ende sallir.

495 Quando le hovo dicho esto e mucho al,
 egunda serie.—Tomo IV.

Movió en su viola un canto natural,
 Coplas bien assentadas, rimadas a senyal;
 Bien entendie el Rey, que non lo facie mal.

496 Quando bovo bien dicho e bovo bien depórtado,
 Dixo el rey: amiga, bien so de tí pagado,
 Entiendo bien que vienes de linage granado,
 Oviste en tu doctrina maestro bien letrado.

497 Mas si se me aguisare e ploguiere al Criador
 Entendries que de grado te faria amor,
 Si venderte quisiere aquel tu Senyor
 Yo te quitaria de muy buen amor.

498 Mas por esto senyero que me has aquí servido,
 Darte he diez libras de oro escogido;
 Ve a buena ventura, que muy mal so ferido,
 Que quantos dias viva numqua seré guarido.

499 Tornó a Antinágora Tarsiana muy desmayada,
 Dixol, nos non podemos aquí mejorar nada,
 Mandóme dar diez libras de oro en soldada,
 Mas aun por prenderlas non so yo acordada.

500 Faces, diz Antinágora, en esto aguisado,
 Non prendas su oro que seria gran pecado,
 Yo te daré dos tanto de lo que él a mandado.
 Non quiero que tu lacerio vaya en denodado.

501 Mas ann te lo ruego e en amor te lo pido,
 Que tornes a él e mete hi tu son complido;
 Si tú bien entendieres e yo bien so creido
 Que querrá Dios que seya por tu son guarido.

502 Tornó al rey Tarsiana haciendo sus trobetes,
 Tocando su viola, cantando sus vesetes;
 Ome bueno, diz, esto que tú a mí permetes,
 Téntelo para tu si en razon no te metes.

503 Unas pocas de demandas te quiero demandar,
 Si tu me las supieses a razon termiar,
 Levlar hia la ganancia que me mandeste dar,
 Si non me recudieses quiero te la dexar.

504 Ovo el rey dubda que si la desdenyase
 Que asmarien los omes quando la cosa sonase,

Que por tal lo ficiera que su haber cobrase:

Tornóse contra ella, mandóle que perguntase.

505 Dixo, dime, ¿qué es la cosa, pregunto la mallada,

Que nunca seye queda, siempre anda lazdrada,

Los huéspedes son mudos, dá voces la posada?

Si esto adivinases sería tu pagada.

506 Esto diz Apolonio yo lo vo asmando;

El río es la casa que corre murmurando,

Los peces son los huéspedes que siempre están callando;

Esta es terminada, vé otra adevinando.—

507 Parienta so de las aguas, amiga so del río,

Fago fermosas crines, bien altas las envío,

Del blanco fago negro, que es oficio mio;

Esta es más grave, segunt que yo fio.—

508 Parienta es de la aguas mucho la canya vera,

Que cerca ella cria, esta es la cosa vera;

Ba muy fermosas crines, altas de grant manera,

Con ella facen libros. Pregunta la tercera.—

509 Fija so de los montes, ligera por natura,

Rempo e nunca dexo senyal de la rotura,

Guerreyo con los vientos, nunca ando segura.—

Las naves, ditze el rey, trayen esa figura.

510 Bien, dixo Tarsiana, as a esto respondido;

Paresee bien que eres clérigo entendido:

Mas por Dios te ruego, pues que eres en responder me-

Ruégote que non cansses e tente por gaarido. (tido,

511 Entre grandes fogueras que dan gran calentura,

Yace cosa desnuda, huespet sin vestidura,

Nil muere la calor, nil cuita la friura;

Esta puedes jurar que es razon escura.

512 Estonce, dijo el rey, yo me lo faría

Si fuese tan alegre como seyer solía;

Por entrar en los banyos yo me lo faría,

Fablar en tan vil cosa semeia havequía.—

513 Niu he piediés nin manos, ni otro estentino,

Dos dientes he senyeros corbos como foxino,

Fago al que me traye fincar en el camino.—

Tú fablas del áncora, dijo el pelegrino.—

514 Nací de madre dura, so muelle como lana,
Apésgame el río que so por mi liviana;

Quando prenyada seyo semeio fascas rana.—

Tú fablas de la esponja, dixo el rey, ermana.

515 Decirte he Tarsiana ya mas alegre seyo,
A bien verná la cosa segunt que yo creyo;

Dios me dará conseio, que buenos signos veyo,

Aun por aventuras veré lo que deseyo.

516 Tres demandas tengo que son asaz rafeces.
Por tan poca de cosa por Dios non empereces,

Si demandar quisieres, yo te daré las veces.

517 Nunqua, ditce el rey, ví cosa tan porfiosa,
Si Dios benediga que eres mucho enojosa.

Si mas de tres dixeres, tenerte por mintrosa.

Non te esperaria mas por ninguna cosa.—

518 De dentro so vellosa e de fuera raída,
Siempre trayo en seno mi crin bien escondida;

Ando de mano en mano, tráenme escarnida,

Quando van á yantar nengun non me convida.—

519 Quando en Pentapólin entré desbaratado,
Si non fuesse por essa andaria lazdrado;

Fui del rey Architrastres por ella onrrado.

Si no non me oviera á yantar convidado.—

520 Nin so negro, nin he color certero,

Nin lengua con que fable un probervio senyero,

Mas se rendar á todos, siempre so refertero,

Valo en el mercado apenas un dinero.—

521 Dalo por poco precio el bufon el espeio

Nin es rubio nin negro, nin blanquo nin bermejo,

El que en él se cata veye su mismo cejo.

A altos e a baxos riéndelos en pareio.—

522 Quatro hermanas somos so un techo,

Corremos en pareio, siempre nos segundamos,

Andamos cada al dia, nunca nos alcanzamos,

Yacemos abrazadas, nunca nos ayuntamos.—

523 Raffez es de contar aquesta tu question,

Que las quatro hermanas las quatro ruedas son,
 Dos a dos enlazadas tíralas un timon.
 Andan, e non se ayuntan en ninguna sazón.

524 Quisol aun otra pregunta demandar,
 Asaz lo quiso ella de cuenta enganyar,
 Mas sopo quantos eran Apolonio contar,
 Dixol que se dexase e que estovies en paz.

525 Amiga, dixo, debes de mi seyer pagada,
 De quanto tu pidiste bien te he abondada;
 Et te quiero aun anyadir en soldada;
 Vete luego tu via, mas non me digas nada.

526 Mas por ninguna cosa non te lo sofriría,
 Querries me, bien lo veyo, tornar en alegría,
 Ternyelo a escarnió todá mi compañía,
 Demas de mi palabra por ren non me toldría.

527 Nunqua tanto le pudo decir nin predicar
 Que en otra leticia le pudiese tornar,
 Con gran cuyta que ovo non sopo que asmar,
 Fuele amos los brazos al cuello a echar.

528 Orose ya con esto el rey de ensanyar,
 Ovo con fellonia el brazo a tornár,
 Ovole una ferida en el rostro a dar,
 Tanto que las narizes le ovo ensangrentar.

529 La duenya fue yrada, comenzó de llorar,
 Comenzó sus rencuras todas a enmentar,
 Bien querríe Antinógora grãt aver a dar,
 Que non fuese entrada en aquella yantar.

530 Dicia, ay mesquina en mal hora fui nada,
 Siempre fue mi ventura de andar aontada;
 Por las tierras ajenas ando mal sorostrada,
 Por bien e por servicio prendo mala soldada.

531 Ay madre Luciana, si mal fado oviste
 A tu fija Tarsiana mejor non lo diste;
 Peligreste sobre mar, et de parto moriste,
 Ante que pariesses afogar me deviste.

532 Mi padre Apolonio non te pudo prestar,
 A fonsario sagrado non te pudo levar,

En atahud muy rico echote en la mar,
Non sabemos del cuerpo do pudo arribar.

533 A mi tovo a vida por tanto pesar tomar,
Diome a Dionisa de Tarso a criar,
Por derecha envidia quisome ser matar,
Si estonce fuese muerta non me deviera pesar.

534 Que por mis pecados la muerte ha escusar,
Los que me acorrieron non me quisieron dejar;
Vendiéronme á ome que non es de prestar,
Que me quiso el alma e el cuerpo danyar.

535 Por la gracia del cielo que me quiso valler
Non me pudo ninguno fasta aquí vencer,
Diéronme omes buenos tanto de su aver,
Porque pague mi amo de todo mio loguer.

536 Entre las otras cuytas esta me es la peor,
A ome que buscaba servicio y amor,
A me aontada á tan gran desonor,
Devria tan gran sobervia pesar al Criador.

537 Ay rey Apolonio, de ventura pesada,
Si sopieses de tu fija tan mal es aontada,
Pesar avries e duelo, e sería bien vengada;
Mas cuydo que non vives, onde non so yo buscada.

538 De padre nin de madre por míos graves pecados
Non sabré el ciminterio do fueron soterrados;
Tráyenme como a bestia siempre por los mercados,
De peyores de mi haciendo sus mandados.

539 Reviscó Apolonio, plogol de corazon,
Entendió las palabras que vinien por razon;
Tornóse contra ella, demandol si mintie o non,
Preguntol por paraula de grado el varon.

540 Duénya, si Dios te dexa al tu padre veyer,
Perdéname el fecho, darte he del mio aver;
Erré con fellonía puedes lo bien creyer,
Ca nunca fiz tal yerro nin lo cuidé facer.

541 Demas, si me dixiesses que puede te membrar
El nombre del ama que te solie criar,
Podriemos nos por ventura amos alegrar,

Yo podría la fija, tu el padre cobrar.

542 Perdonólo la duenya, perdió el mal taliento,
Dio a la demanda leyal recudimiento,
La ama, dice, de que siempre menguada me siento,
Dixéronle Licórides, sepades que non vos miento.

543 Vio bien Apolonio que andaba carrera,
Entendió bien sen es falla que la su fija era,
Salió fuera del lecho luego de la primera,
Diciendo, valme, Dios, que cres vertut vera.

544 Prisola en sus brazos con muy grant alegría,
Diciendo, ay mi fija, que yo por vos muria;
Agora he perdido la cuyta que habia,
Fija no amansió para mi tan buen dia.

545 Nunca este dia no lo cuydé veyer,
Nunca en los míos brazos yo vos cuidé tener,
Que por vos tristicia agora he placer,
Siempre avré por ello a Dios que agradecer.

546 Comenzó a llamar, venit los míos vasallos,
Sano es Apolonio, ferit palmas e cantos,
Echat las coberteras, corret vuestros caballos,
Alzat tablados muchos, pensat de quebrantarlos.

547 Pensat como fagades fiesta grant e complida,
Cobrada e la fija que habia perdida,
Buena fue la tempesta, de Dios fue permitida,
Por onde nos oviemos a fer esta venida.

548 El princip Antinágora por ninguna ganancia,
Aun si ganase el imperio de Francia,
Non serie mas alegre, e non por alabanza,
Ca amostró en la cosa de bien grant abundanza.

549 Aveylo ya oydo, dicielo la mesnada,
Que avie Apolonio palabra destaiada,
De barba nin de crines que non cercenase nada
Fasta que a su fija obiese bien casada.

550 Por acabar su pleyto e su servicio complir,
Afinó a Apolonio la fija le pedir,
Quando fuese casada que lo faría tándir,
Por seyer salva la jura e non avría que decir.

551 Bien devie Antinágora en este pro jaçer,
 Que por salvar un cuerpo tanto pudo facer,
 Si cristiano fuese e sopiese bien creyer,
 Deviemos por su alma todos clamor tener.

552 Rey, dice Antinágora, yo mercet te pido
 Que me des tu fija, que sea yo su marido;
 Servicio le he fecho, non so ende répentido,
 Valerme deve esso por ganar un pedido.

553 Bien me debes por yerno recevir e amar
 Ca rey so de derecho, reyno he por mandar,
 Bien te puedes encara rey maravillar,
 Si mejor la pudieres oganyo desposar.

554 Díxole Apolonio, otorgo tu pedido,
 Non deve tu bien fecho çayerte en olvido,
 As contra amos estado muy leyal amigo,
 De ella fuiste maestro e a mi as guarido.

555 Demas, yo he jurádo de non me cercenar
 Nin rayer la mi barba, nin mis unyas tajar,
 Fasta que pudiese a Tarsiana desposar;
 Pues que la he casada quiero me afeytar.

556 Sonaron estas nuevas luego por la cibdat,
 Plogó mucho a todos con esta unidat,
 A chicos e a grandes plogo de voluntat,
 Fuéras al traidor falso que se dolie por verdat.

557 Con todos los roydos maguer que se callava,
 Con este casamiento a Tarsiana non pesava;
 El amor que le ficiera quando en cuyta estaba,
 Quando sallida era non se le olvidaba.

558 Aguisaron las bodas, prisieron bendiciones,
 Facien por ellos todos preces e oraciones;
 Facien tan grandes gozos e tan grandes misiones
 Que non podrían contarlas loquelas ni sérmones.

559 Pór esto Tarsiana non era segurada,
 Non se tenye que era de lacuyta sacada,
 Nin el traydor falso que la avye comprada
 Non fuesé lapidado, ho muerto a espada.

560 Sobre esto Antinágora mandó llegar consejo,

Fueron luego llegados a un buen lugareio

Dixo ell, ya varones oyd un poquiello,

Mester es que prendamos entre todos consejo.

561 El rey Apolonio ome de grant poder,

Es aqui aquaescido, quiere vos conoscer,

Una fija que nunca la cuidó veyer,

Ala aqui fallada deve a vos placer.

562 Pedila por muger, so con ella casado,

Es rico casamiento, so con ella pagado;

Qual es vos lo sabedes que aqui ha morado,

Todos vos lo veyedes como ella ha provado.

563 Gradescce vos lo mucho, tiene vos lo en amor,

Que tambien la guardastes de cayer en error,

Fuemos hi bien aprisos, grado al Criador,

Si non avriemos ende grant pesar e dolor,

564 Envia vos un poco de present prometer,

Quinientos mil marcos doro pensat los de prender,

En lo que vos querredes mandatlos despender,

En esto lo podades qual ome es veyer.

565 Pero sobre todo esto envia vos rogar,

Del malo traydor quel quiso la fija difamar,

Que le dedes derecho qual gelo deveades dar,

Que non pueda el malo de esto se alabar.

566 Todos por huna boca dieron esta respuesta:

Dios dé a tan buen rey vida grant e apuesta,

Quando él esta venganza sobre nos la amesta,

Cumplamos el su ruego, non le demos demesta.

567 Non quisieron el ruego meter en otro plazo,

Movióse el conseio como que sanyudazo,

Fueron al traydor, echáronle el lazo,

Matáronle a piedras como a mal rapazo.

568 Quando el rey ovieron de tal guisa vengado,

Que fué el malastrugo todo desmenuzado,

Echáronlo a canes como descomulgado,

Fué el rey de Tiro del conseio pagado.

569 Tarsiana a las duenyas que él tenie compradas,

Dióles buenos maridos, ayudas muy granadas,

Sallieron de pecado, visquieron muy ondradas,
 Ca seyen las cativas fieramiente adobadas.

570 Tóvose el conscio del rey por adebdado,
 Ca por verdat avieles fecho bien aguisado,
 Fablaron quel ficiesen gallardon senyalado,
 Por el bien que él fizo que non fuese olvidado.

571 Mandaron fer un ydolo al su mismo estado,
 De oro fino era de oreuse labrado;
 Pusieronlo derecho en medio del mercado,
 La fija a los pies de su padre ondrado.

572 Ficieron en la balssa una tal escriptura:
 El rey Apolonio, de grant mesura,
 Echólo en esta villa una tempesta dura,
 Falló aqui su fija Tarsiana por grant ventura.

573 Con gozo de la fija perdió la enfermedat,
 Dióla a Antinágora, Senyor de esta cibdat,
 Dióle en casamiento muy grant solepnidat,
 El reino de Antiochia muy grant ercedat.

574 Enrriquisció esta villa mucho por su venida,
 Aqui tomarlo quiso, dió aver sin medida;
 Quanto el siglo dure fasta la fin venida,
 Será en Mitalena la su fama tenida.

575 El rey Apolonio su cuyta amansada,
 Quiso entrar en Tiro con su barba trezada,
 Metióse en las naves su barba adobada,
 Non podrie la riqueza ome asmar por nada.

576 Yendo por la carrera asmaron de torcer,
 De requerir a Tarso sus amigos veyer,
 Cremar a Dionisa, su marido prender,
 Que a tal mal sopieron el amiztat tener.

577 Aviendo esto puesto el gunyo castigado,
 Vinol en vision un home blanqueando,
 Angel podrié seyer, que era aguisado,
 Lamólo por su nombre, dixol a tal mandado:

578 Apolonio, non as a Tiro que buscar,
 Primero ve a Efesio, allá manda guiar,
 Quando fueres arrivado e sallido de la mar,

Yo te diré que fagas por encierto andar.

579. Demanda por el templo que dicen de Diana,

Fuera yace de la villa en una buena plana,

Duenyas moran en ell que visten panyos de lana,

A la meior de todás dícenle Luciana.

580. Quando a la puerta fueres, si vieres que es hora,

Fiere con el armella e saldrá la Priora;

Sabrá que ome eres, e irá a la Senyora,

Saldrán á recebirte la gente que dentro mora.

581. Verná ell Abadesa muy bien acompañada,

Tú faz tu abenencia, qua duenya es honrada,

Demandal que te muestre el arca consagrada

Dó yacen las reliquias en su casa ondrada.

582. Hirá ella con tigo, mostrarte ha el logar,

Luego a altas voces tú piensa de contar

Quanto nunca sopieres por tierra e por mar,

Non dexes una cosa sola de enmentar.

583. Si tú esto ficieres ganarás tal ganancia

Que mas la preciarás que el regno de Francia;

Despues irás a Tarso con meior alabanza,

Perdrás todás las cuytas que prisiste en infancia.

584. Razon no alonguemos que sería perdicion.

Despertó Apolonio, fue en comedicion;

Entró luego en ello, complió la mandacion,

Todo lo fue veyendo segunt la vision.

585. Mentre que él contava su mal e su lácerio

Non pensába Luciana de rezar el salterio;

Entendió la materia e todo el misterio,

Non le podió de gozo caber el monesterio.

586. Cayó al rey a piedes e dixó a altas voces:

Ay Rey Apolonio, creyo que me non conosces,

Non te cuydé veyer nunca en estas alfoces,

Quando me conocieres non creyo que te non gozes.

587. Yo so la tu muger, la que era perdida,

La que en la mar echeste, que tienes por transida;

Del rey Architrastres fija fui muy querida,

Luciana he por nombre, viva so e guarida.

588 Yo so la que tu sabes como te ove amado,
 Haciendo mal enferma veníste me con mandado,
 De tres que me pidien tú me aduxiste el dictado,
 Yo te di el escripto qual tú sabes notado.

589 Entyendo, dice Apolonio, toda esta estoria.
 Por poco que con gozo non perdió la memoria;
 Amos huno con otro viéronse en gran gloria
 Car avieles Dios dado grant gracia e grant victoria.

590 Contáronse huno a otro por lo que avien pasado,
 Qué avie cada uno perdido o ganado.
 Apolonio del metge era mucho pagado,
 Aviel Antinágora e Tarsiana grant grado.

591 A Tarsiana con todo esto nin marido nin padre
 Non la podien sacar de brazos de su madre;
 De gozo Antinágora el caboso confradre,
 Lloraba de los ojos como si fuese su fradre.

592 Non se tenie el metge del fecho por repiso,
 Porque con Luciana tan gran flemencia miso;
 Diéronle presentes quantos él quiso
 Mas por ganar buen precio él prender nada non quiso.

593 Por la cibdat de Efesio corrie grant alegría,
 Avien con esta cosa todos placentería;
 Mas lloravan las duenyas dentro en la mongía
 Ca se temyen de la Senyora que se queria ir su vía.

594 Moraron hi un tiempo quanto sabor ovieron,
 Ficiéron Abadesa a la que mejor vieron,
 Dexáronles averes quantos prender quisieron,
 Quando el rey e la reyna partirse quisieron.

595 Entraron en las naves por pasar la marina,
 Doliendo a los de Efesio de la buena vecina,
 En el puerto de Tarso arribaron ayna,
 Alegres e gozosos el rey e la reyna.

596 Antes que de las naves oviessen a sallir,
 Sópolo el concejo, fuerlos ha recibir;
 Nunqua non pudo ome nin veyer nin oyr,
 Omnes a huno cosa tan de gozo sallir.

597 Recibieron al Rey como a su Senyor,

Cantando los responsos de libro e de cor,
 Bien les vinye en miente del antiguo amor,
 Mas avie Dionisa con ellos mal sabor.

598 Ante que a la villa oviesen a entrar,
 Fincó el pueblo todo, non se quiso mudar,
 Entró el rey en medio, comenzó de fablar.

599 Oyt me concejo, si Dios vos bendiga,
 Non me vos revolvades fasta que mi razon diga,
 Si fiz mal a alguno quanto val huna figa,
 Aqui ante vos todos quiero que me lo diga.

600 Dixieron luego todos, esso te respondemos,
 Por tí fincamos vivos, bien te lo conoscemos,
 De lo que te prometimos non te nos camiaremos,
 Que quiere que tu mandes nos en ello seremos.

601 Quando vine aqui morar la segunda vegada,
 De la otra primera non vos enmienta nada;
 Aduxe mi fija, ninya reciente nacida,
 Ca avia la madre por muerta dejada.

602 A los falsos mis huéspedes do solia posar,
 Con muy grandes averes degela a criar;
 Los falsos con envidia mandáronla matar,
 Mas mal grado a ellos buvo a escapar.

603 Quando torné por ella, que sería ya criada,
 Dixiéronme que era muerta e soterrada;
 Agora por mi ventura hela buena fallada,
 Mas en este comedio grant cuita he pasada.

604 Si desto non me feches justicia e derecho,
 Non entraré en Tarso, en corral nin so techo,
 Avriedes desgradecido todo vuestro bien fecho.

605 Fue desta manera revuelto el conceio,
 Non dabant de grant hano a otro consseio;
 Dicien que Dionisa ficiera mal ssobeio,
 Merecie recibir por ello mal trebeio.

606 Fue presa Dionisa e preso el marido,
 Metidos en cadenas, el haber destruydo;
 Fueron ante si con ellos al conceio venido;
 Fue en poco de rato esto todo bolvido.

607 Como non sabie Dionisa que Tarsiana hi vinye
Tovo en su porfia como antes tenie,
Dicie, que muerta fuera e por verdat lo provarye
Do al padre dixiera en ese logar jacie.

608 Fue luego la mentira en concejo provada
Qua levantóse Tarsiana do estaba sentada,
Como era maestra e muy bien razonada
Dixo todas las cuitas por o era pasada.

609. Por provar bien la cosa, la verdat escobrir,
Mandaron a Teofilo al concejo venir,
Que ante el rey de miedo non osase mentir,
Avrie ante todos la verdat a decir.

610 Fue ante el concejo la verdat mesturada,
Como la mandó matar e sobre qual soldada,
Como le dieron por ella cosa destayada;
Con esto Dionisa fue mucho embargada.

611 Non alongaron plazo nin le dieron yagar,
Fue luego Dionisa levada a quemar,
Levaron al marido desende a enforquar,
Todo fue ante fecho que fuesen a yanjar.

612 Dieron a Teofilo mejorada racion
Porque le dió espacio de fer oracion,
Dexáronlo a vida e fue buen galardón,
De cativo que era diéronle quitacion.

613 El rey esto fecho, entró en la cibdat,
Ficieron con él todos muy grant solemnitat,
Moraron hi un tiempo segunt su voluntat,
Dende dieron tornada para su hereditat.

614 Fueron para Antiocha, esto fue muy privado,
Qua ovieron buen viento el tiempo fue pagado;
Como lo asperavan e era deseñado,
Fue el pueblo con el rey alegre e pagado.

615 Diéronle el emperio e todas las fortalezas,
Tenienle sobre puestas muy grandes riquezas,
Diéronle los varones muchas de sus altezas,
Mal grado a Antiocho con todas sus malezas.

616 Prisóles omenatges e toda seguranza,

Fue senyor del imperio una buena pitanza,
 Non ganó poca cosa en su adevinanza,
 Mucho era camiado de la otra mal andanza.

617 Desde que fue en el reyno senyor apoderado
 E vió que todo el pueblo estaba bien pagado,
 Fizoles entender el rey aventurado
 Como avie el reyno a su yerno mandado.

618 Fue con este senyorio el pueblo bien pagado,
 Qua veyen ome bueno e de sen bien esforzado;
 Recivieronlo luego de sabor e de grado,
 Ya veye Antinágora que no era mal casado.

619 Quando ovo su cosa puesta e bien recabdada,
 Salló de Antiocha su tierra aconsciada,
 Tornó en Pentapolin con su buena mesnada,
 Con muger e con yerno e con su fija casada.

620 Del rey Archítrastes fueron bien recevidos,
 Ca cuydavan que eran muertos ho percidos;
 Car bien eran al menos los quince anyos complidos,
 Como ellos asmaban que eran ende sallidos.

621 El pueblo e la villa hovo grant alegría,
 Todos andaban alegres diciendo tan buen día,
 Cantaban las palabras todos con alegría,
 Colgaban por las carreras ropa de grant valía.

622 El rey avian vieyo, de días anciano,
 Nin les dexava fijo nin fincaba hermano,
 Por ende era el pueblo en duelo sobegano
 Que Senyor non fincaba a quien besasen la mano.

623 Por ende eran alegres qua derecho facien
 Porque de la natura del senyor non saldríen,
 A guisa de leyaes vasallos comidien,
 Las cosas en que cayen todas las conoscién.

624 De la su alegría, ¿quién vos podría contar?
 Todos se renovaron de vestir e de calzar,
 Entraban en los hanyos por la color cobrar,
 Avian los alfagemes priessa de cercenar.

625 Fumeyaban las casas, facien grandes cozinás,
 Trayen grant abundancia de carnes montesinas,

De tocinos e de vacas recientes e cecinas,
 Non costaban dinero capones ni gallinas.

626 Facia el pueblo todo cada dia oracion
 Que al rey Apolonio naciese criazon;
 Plogo a Dios del cielo e a su devocion,
 Concivió Luciana e parió fijo varon.

627 El pueblo con el ninyo que Dios les avie dado
 Andava mucho alegre e mucho asegurado,
 Mas a pocos de dias fue el gozo torbado
 Qua murrió Architrastes un rey muy acabado.

628 Del duelo que ficieron enmentar non lo queremos,
 A los que lo pasaron a esos lo dexemos,
 Nuestro curso sigamos e razon acabemos,
 Si non dirán algunos que nada non sabemos.

629 Quando el rey fue deste siglo pasado,
 Como él lo merescie fue noblemente soterrado;
 El governio del rey e todo el dictado,
 Fincó en Apolonio que era aguisado.

630 Por todos los trabajos que él avia venido
 Non olvidó el pleito que avia prometido;
 Membrol del pescador que le avie acogido,
 El que ovo con él el mantiello partido.

631 Fue buscarlo él mismo que sabie do moraba,
 Fincó el oio bien luenye e violo do andaba;
 Embió quel dixiesen que el Rey le demandaba,
 Que viniese ante él, que él lo esperaba.

632 Vino el pescador con su pobre vestido,
 Ca mas de lo que fuera non era enriquecido;
 Fue de tan alta guisa del rey bien recevido,
 Que para un rico conde sería amor complido.

633 Mandol luego dar honradas vestiduras,
 Sirvientes e sirvientas e buenas cavaladuras,
 De campos e de vinias muchas grandes anchuras,
 Montanyas e ganados e muy grandes pasturas.

634 Dióle grandes averes, e casas en que morase,
 Una villa entera en la cual eredase,
 Que nunca a null omé servicio non tornase,

Nin ell nin su natura, si non quando se pagase.

635 Dios que vive e regna, tres e uno llamado,
 Depare atal huespet a tot ome cuitado,
 Bien aya atal huespet cuerpo tan acordado,
 Que tan buen galardón dá a huñ ospedado.

636 Ficieron omenatge las gentes al mozuelo,
 Pusieronle el nombre que habia su auuelo,
 Diéronle muy grant guardá como a buen majuelo,
 Metieron en él mientes, olvidaron el duelo.

637 El rey Apolonio, cuerpo aventurado
 Avie de sus haciendas buen fundamento dado,
 Qua buscó a la fija casamiento ondrado,
 Era como oyestes el fijo aconsejado.

638 Acomiéndolos a todos al rey espiritual,
 Dexolos a la gracia del Senyor celestial;
 El con su Reyna un servicio tan leyal.
 Tornóse para Tiro donde era natural.

639 Todos los de Tiro desde que a él perdieron
 Duraron en tristicia, siempre en duelo visquieron,
 Non por cosa que ellos asaz non entendieron;
 Mas como Dios non quiso hablar, non le pudieron.

640 Quando el rey vieron hoviéron tal placer,
 Como omes que pudieron de urcell estorcer;
 Véyelo con los oios, non lo podrien creyer,
 Mas aun dubbaban de cerqua non lo tener.

641 Plogo a ell con ellos, e a ellos con ell,
 Como si les viniese el ángel Gabriel;
 Saber que el pueblo era derecho e fiell,
 Non avien bien sepades de aver rey novell.

642 Falló todas sus cosas asaz bien aguisadas,
 Los pueblos sin querella, las villas bien pobladas,
 Sus labores bien fechas, sus arquas bien cerradas,
 Las que dexó mozuelas fallávalas casadas.

643 Mandó llegar sus pueblos en Tiro la cibdad,
 Legóse hi mucho buen home e mucha rica potestat,
 Contóles su hacienda por qual necesitat
 Avia tanto tardado como era verdat.

644 Pesóles con las cuytas porqué avia pasado,
Que por mar e por tierra tanto avie lazdrado.

Mas de que tambien era de todo escapado,

Non daba ninguna cosa por todo lo pasado.

645 Senyor, dixieron todos, mucho as perdido,

Buscando aventuras mucho mal as sofrido,

Pero todos devemos echarlo en olvido,

Ca eres en grant gracia e grant prez caido.

646 El poder de Antiocho que te era contrario

A ty se es rendido, a ty es tributado,

Ordeneste en Pentapolin a tu fijo por vicario.

Tarso e Mitalena tuyas son sin famario.

647 Des dende lo que más vale adugiste tal reyna

Qual saben los de Tarso do fué mucho vecina,

Onde es nuestra creyenza e el cuer nos lo devina,

Que la vuestra provincia nunqua será mezquina.

648 Por tu ventura buena asaz avies andado,

Por las tierras ajenas asaz avies lazdrado;

Desque as tu cosa puesta en buen estado,

Senyor, desaqui debes folgar asegurado.

649 Respondióles el rey, tengo vos lo en grado,

Téngome por vos muy bien aconseiado,

Por verdat vos decir siéntome muy cansado,

Desaqui adelante lograr quiero lo que tengo ganado.

650 Fincó el omé bueno mientre le dió Dios vida,

Viscó con su muger vida dulce e sabrida;

Quando por hir deste sieglo la hora fué venida,

Finó como buen rey en buena fin complida.

651 Muerto es Apolonio, nos a morir avemos,

Por quanto nos amamos la fin non olvidemos.

Qual aqui ficiéremos, allá tal recibremos,

Allá hiremos todos, nunqua aqua saldemos.

652 Lo que aqui dejamos otrie lo logrará,

Lo que nos escusáremos por nos non lo dará,

Lo que por nos ficiéremos eso nos huviará,

Qua lo que fará otro tarde nos prestará.

653 Lo que por nuestras almas dar no enduramos,

Bien lo querrán alzar los que vivos dexamos;
Nos por los que son muertos razones damos,
Non darán mas por nos desque muertos seyamos.

654 Los omes con envidia perdemos los sentidos,
Echamos el bien fecho tras cuestras en olvidos,
Guardamos para otrie non nos serán gradidos;
Ell aver aura otrie nos iremos escarnidos.

655 Destaiemos palabra, razon non allongemos,
Pocos serán los dias que aqui moraremos,
Quando de aqui saldremos qué vestido levaremos
Si non al convivio de Dios de aquel en que creyemos.

656 El Senyor que los vientos e la mar ha por mandar
El nos dé la su gracia, e él nos denye guiar;
El nos deje tales cosas cómedir e obrar,
Que por la su mercet podamos escapar.
El que oviere seso responda e diga: Amen.

CRÓNICA

DEL MES DE ENERO.

Triste cosa es en los tiempos que corremos, tener que escribir una Crónica mensual sobre la serie de sucesos que, durante el período que abraza, constituyen nuestra política interior, y que hacer un alto y dar una tregua á las sensaciones y pensamientos del momento, que con tanta rapidéz y frecuencia fatigan y atormentan el ánimo, para echar una mirada retrospectiva y dolorosa sobre el desarrollo sucesivo de los males públicos, sobre su progresivo aumento, y sobre lo lejano que la esperanza mas risueña no puede menos de ver aun su término ó su remedio. Estos males, que mirados al por menor y separadamente, quizá no aparecen tan graves y trascendentales, toman cuerpo, incremento y estension, cuando los miramos unidos y enlazados entre sí, cuando vemos sus relaciones, ascendencia y filiacion; y sobre todo, cuando vemos con el mas profundo sentimiento, que ellos todos, y todos los demas que en pos de ellos se vienen con premura empujando é impeliendo, son fruto necesario, consecuencia precisa é in-

declinable de la situación actual, de la situación creada por la revolución de setiembre. Mil veces lo hemos dicho: el mundo moral tiene sus leyes fijas, eternas, inmutables; y estas leyes dejarían de serlo si no tuviesen sanción, si no hubiera un castigo tremendo preparado por la Providencia contra los que, naciones, ó individuos, las huellan y las conculcan. Nosotros nos hallamos bajo el influjo de esta ley de espianción: hemos hollado todo cuanto hay de santo y respetable en la sociedad; hemos trastornado desde los cimientos, los fundamentos y apoyos del orden público; hemos proclamado el triunfo de la fuerza material sobre las leyes; hemos ensalzado la defección, y levantado altares á la ingratitud, á la insurrección y al olvido de todos los deberes. La apoteosis del crimen y del error, jamás ha producido á la humanidad otra cosa que frutos amargos y emponzoñados; y por mas que se burlen de esta verdad los que quisieran borrar la huella de la Providencia en el camino de los sucesos humanos, la historia está ahí abierta, patente, inflexible, como un espejo en que se reflejan, mal de su grado, con toda su deforme verdad las facciones del error y del crimen, los dones y los bienes que de ellos tienen que esperar los pueblos y las naciones que los ensalzan y entronizan.—Nuestra íntima y profunda convicción es, que estos males, que todos conocemos y deploramos, aunque cada uno segun sus principios é intereses los achaque á causas diferentes; no acabarán jamás, antes bien se irán sucesivamente aumentando y multiplicando, mientras la situación sea la misma, mientras no varíe radical y sustancialmente, mientras que, en fin, un acontecimiento cualquiera no venga á restaurar los fundamentos sobre que se asientan las sociedades, á proclamar los principios, sin los cuales no puede haber leyes, orden público, ni libertad. Porque en nuestro concepto yerran, y yerran gravísimamente los que juzgan que la situación actual se puede reparar y componer, se puede modificar y amoldar á las exigencias de todo Gobierno, en que haya regularidad y justicia. No, es imposible, y este es nuestro grande y mayor mal: el edificio no sufre ya reparos ni composturas parciales: la ruina es inevitable: los sostenes

y las mejoras que se intenten, solo servirán para que sea mayor la ruina y el estrago, para que se dilate más la erección del edificio que más tarde ó más temprano haya de levantarse en su lugar.—A nosotros, á lo menos, ninguna otra esperanza nos queda de mejorar la suerte de esta desventurada Nación: envidiamos á los que de buena fé juzgan posibles mas fáciles y menos costosos remedios.

Asi pues, por mas que nos contristen y nos duelan los desórdenes, las injusticias, las tropelías que por todas partes pululan, crecen y se desarrollan con una espantosa celeridad y aumento, no nos sorprenden, no nos admiran. Nos sorprenderia sí, y nos causaria la mayor extrañeza y admiración, que las cosas pasasen de otra manera, que los sucesos no produjesen sus naturales y legítimas consecuencias. Los escándalos y tropelías de Córdoba, Palencia y Tarifa; los actos de insubordinacion militar de Valladolid y de Murcia; los disturbios y muertes de Lugo y otros puntos; las demostraciones de tumultuaria resistencia de Palma; la confederacion de los obreros en Barcelona; las escenas electorales de Bióseco, Fuente-cantos etc.; las predicaciones anárquicas y subersivas de los clubs ó sociedades patrióticas; los repartimientos vecinales de las heredades particulares en Conil, Casa-bermeja y otros puntos, y finalmente, todos los demas síntomas que revelan el grave mal y gangrena que corroe interiormente las entrañas del Gobierno actual, y de la situacion á que ha debido el poder, son, á nuestro modo de ver, las primicias, por decirlo así, de los frutos que ha de dar la insurreccion de setiembre, los precursores del desorden material próximo ya á lanzarse en la arena, y á devorar la sociedad.

Pero si estos males, como inseparables de la nueva situacion, no nos sorprenden ni admiran, no nos sucede lo mismo con otros á que el Gobierno da por sí mismo causa y origen, sin razon, sin motivo, sin pretexto, y lo que es aun mas inconcebible, sin poder esperar nada favorable ni para la nacion, ni para el partido á que pertenece, de los compromisos en que desacordadamente se empeña. Parece que una fatalidad ciega conduce á los ministros como por la mano á

la perdición y al abismo que se está ya abriendo bajo sus pies, y que se está realizando en ellos aquella sabida y profunda sentencia.....*quos vult perdere dementat*.....—Si, la providencia obceca y enloquece á los que quiere abandonar á la perdición, y solo de esta manera se puede hallar explicacion á muchas de las torpezas, á muchas de las *locuras* á que vemos entregarse diariamente á los que mandan.—Como si no bastasen y superasen á su capacidad (y á la de cualquiera otro hombre en su situacion), los inconvenientes inseparables del orden de cosas creado en setiembre; como si fuesen pocos los empeños de un Gobierno *provisional*, que tiene que lidiar con las tendencias de los hechos á que ha debido su elevacion, y con los embarazos de todo poder interino; como si fuese en fin poco árdua empresa transmitir su autoridad transitoria á otro Gobierno mas estable y duradero, y entregársela de modo que pueda darle alguna consistencia y seguridad; nuestros gobernantes se han lanzado á ojos cerrados y sin esperiencia ni conocimiento de la gravedad y trascendencia respectiva de los asuntos; en un altercado peligroso é inútil con Portugal, haciendo cuestion lo que no lo era, y dando los visos de una exigencia humillante al derecho de navegar el Duero, derecho que el Gobierno portugués nos habia espontánea y libremente reconocido en el tratado de 31 de agosto del 1835; en la grave cuestion de los *fueros* del pais Vasco-Navarro, en cuya resolucion no solo están comprometidos nuestros intereses; sino tambien nuestro honor, nuestra provididad y nuestra buena fé; y por último, como si todo aun fuese poco nos han indispuerto con Roma, rompiendo el último lazo que nos unia con la capital del orbe católico, cerrando un tribunal indispensable á la vez é imposible de reemplazar, y legando á sus sucesores una dificultad inmensa que resolver, y una necesaria é indeclinable retractacion; y todo ello (vergüenza da decirlo) para conseguir el gran resultado, que aun asi no se conseguirá; de que en Madrid haya dos ó tres parroquias mas, y de que el presbítero *Ortigosa* vuelva á ser gobernador eclesiástico de Málaga, á pesar de la causa que tiene pendiente sobre la mayor

ó menor conformidad con el dogma católico de alguna de sus doctrinas!!!

Hemos hablado ya en la crónica anterior de la cuestión del Duero, de su origen y progresos, y de su resolución probable. "España, decíamos, con mas ó menos restricciones navegará el Duero como le hubiera sin duda navegado sin estas alharacas guerreras y sin la británica intervencion." Y efectivamente, reunidas las córtes de Portugal fue discutido y aprobado el reglamento que establece la policía y buen régimen de aquella navegacion, y habiéndole después sancionado la Corona, debemos mirar como terminadas las dificultades de este asunto. ¡Ojalá que las impresiones desagradables que han debido dejar en los ánimos del pueblo vecino las *injustas exigencias* de nuestro Gobierno, según las llamó en pleno parlamento la Reina de Portugal, y los imprudentes insultos que su órgano oficial la *Gaceta* lanzó contra aquella nación pundonorosa y altiva, no susciten en lo sucesivo nuevas dificultades y empeños entre dos pueblos, en que ha habido casi siempre, y siempre debe haber comunidad de gloria, de poder y de intereses! Confiamos en el buen sentido de las dos naciones peninsulares, y en los hombres de Estado llamados á tener una influencia duradera sobre los destinos de la una y de la otra, que sabrán mirar las últimas diferencias, amenazas é *injustas exigencias*, no como una muestra de la política constante y tradicional del Gobierno español respecto de Portugal, sino como los errores pasajeros de una administración inesperta y poco entendida en estos negocios, transitoria y provisional; y sobre todo, parto y fruto de una revolución mezquina en sus medios, estéril é infecunda en sus resultados, y por lo mismo de corta duracion y de escaso y efímero influjo.

Pero á lo menos en la cuestión relativa á la navegacion del Duero, asistia al Gobierno, en el fondo del asunto, una justicia indisputable. La España tenia derecho á lo que solicitaba su Gobierno, con mas ó menos mesura en el modo, con mas ó menos prudencia ó imprudencia en los términos; y este derecho tomaba su origen, su fuerza y su vigor de un

convenio celebrado entre los dos Gobiernos español y portugués. Pero en la cuestion relativa á los *fueros* del pais Vasco-Navarro, no solo no tiene el Gobierno la razon, ni la justicia de su parte, sino que la autoridad de los *convenios*, á que aplaba en sus diferencias con Portugal, se vuelve aqui toda entera en contra suya, y condena altamente todos sus actos y gestiones. ¿Por qué si tanta fuerza se da al convenio de 31 de agosto de 1835, se quiere reducir á la nulidad el célebre, el benéfico *convenio de Vergara*, á que la nacion debe, sin disputa, el inapreciable bien de la paz de que está gozando?—En vano se buscarán efugios y sutilezas: si el Gobierno español, ahora ó mas adelante, priva á aquel pais de la legislacion especial que tanto ama y aprecia, por medio de la violencia, y contra la espresa voluntad de aquellos honrados habitantes; la Europa, el mundo entero mirarán nuestra conducta como pérfida y desleal, como desacordada é imprudente. El acto grandioso que puso fin á rencores y disturbios de mucha antigüedad y trascendencia, y á la sangrienta lucha que devoraba la sustancia, el porvenir y los hombres de energía y vigor de esta infeliz Nacion; el acto que se llamó por excelencia *español*, y en que se dió al mundo el singular espectáculo de ver á un partido armado, fuerte y vigoroso, que durante seis años habia hecho una guerra cruel, una guerra á muerte á su adversario, entregarse confiadamente á él, y deponer las armas bajo la única garantía de su palabra; aquel acto, en fin, de que tanto, y con razon, nos vanagloriábamos, como de un rasgo distintivo del carácter nacional y de la proverbial honradez castellana, aparecerá en la historia como un acto de perfidia y de deslealtad, como una de aquellas transacciones traidoras, que condenan al desprecio y á la execracion de la posteridad, á los pueblos que de ellas se hacen cómplices ó culpables, y que no permiten que nadie en lo sucesivo se fie de sus ofertas, de sus palabras y de sus compromisos.

Pero si así se presenta la cuestion de los *fueros* mirada sola y únicamente con relacion al célebre convenio de Vergara, el Gobierno actual no debiera olvidar ademas que una

ley, que no le es lícito traspasar, ha fijado el modo de arreglar y de terminar esta cuestión: que por su carácter de Gobierno *provisional é interino* no puede abrogarse el derecho de resolver puntos tan difíciles, ni de comprometer á la Nación en árduos empeños; y finalmente que hallándose á su frente el general afortunado, que tuvo la dicha y la gloria de presidir aquel célebre convenio, nadie más que él debía mirar por su exacto y leal cumplimiento, siquiera por no convertir en vituperio y baldon la gloria principal de su presidente, y porque no pueda nunca achacarse á este, que al firmar las estipulaciones del convenio abrigaba ya en su pecho el deliberado propósito de no cumplirlas.—Pero nada ha bastado para contener las iras y resentimientos pueriles de nuestros hombres de Estado. Las provincias Vascongadas tienen á sus ojos un crimen imperdonable; no han contribuido al glorioso pronunciamiento de setiembre; han manifestado su gratitud á la escelsa Reina Cristina en su destierro y desgracia; y es necesario que lo purguen y lo paguen con la pérdida de su libertad, y con la de las leyes que los han hecho felices á ellos y á sus padres.—En vano una ley dispone que la modificación ó arreglo de los fueros se ha de hacer por las Cortes y la Corona, oyendo á los comisionados por aquellas provincias. Al Gobierno provisional le urge satisfacer sus mezquinas pasiones, y ni oye á las provincias, ni aguarda el fallo de la representación nacional. Por sí mismo arregla la legislación foral de Navarra á peligro de que las Cortes no aprueben su obra y haya que arreglarla de nuevo, con los trastornos y embarazos consiguientes: á la simple petición de un pueblo, de su Milicia Nacional, ó de *algunos* vecinos solamente, por sí y ante sí, deroga la legislación existente en aquel pueblo desde siglos, y sin reparar en nada, deja caer sobre sus vecinos asombrados el imperio de unas nuevas leyes que no conocen, que no comprenden, que no aman, y que además se han de variar muy en breve, tanto por el arreglo definitivo de los fueros, como por la necesaria variación que tendrá que experimentar la legislación comun administrativa, á que tanto empeño hay en sujetarlos, á pesar de que no hay nadie que no reconozca

y confiese sus vicios y capitales defectos; y finalmente, para acabar de coronar la obra, los ministros anulan de propia autoridad el fuero mas importante de aquellas provincias, el que sirve de base y garantía á todos los demas, el fuero llamado del *pase*, en virtud del cual la autoridad municipal de aquellas provincias niega el cumplimiento á las órdenes contrarias á sus fueros y exenciones: y allanan de este modo el camino á su completa ruina y destruccion.—Esta conducta, ademas de ilegal, ademas de peligrosa, ademas de perjudicial en gran manera al mejor arreglo definitivo de la legislacion foral, es á nuestros ojos ruin y mezquina. Valiera mil veces mas, si el Gobierno interino está resuelto á acabar con los fueros vascongados, que abandonase esos medios miserables y curialescos que á nadie engañan, y que proclama-se altamente su objeto y su intencion. Nosotros no aprobaríamos seguramente semejante conducta; pero á lo menos la preferiríamos por su franqueza á las insidiosas medidas, y á las ruinas *tiquinuelas* de que se ha valido hasta aquí, y que no son dignas de un Gobierno, ni de la Nacion á cuyo frente se halla.—Algunos han supuesto que en estos procedimientos y ardidés semi-forenses, hay encerrada una idea de mas cálculo y trascendencia; la de irritar los ánimos de los pundonorosos vascongados, promover una insurrección, y luego sujetarlos aglomerando sobre ellos nuestra escesiva y ociosa fuerza militar. Por nuestra parte no damos asenso á tan atroz suposición: no creemos capaces de tal crimen, porque lo seria, y grande, tratar de encender otra vez la guerra civil y los mal apagados odios, á ninguno de los hombres que se hallan al frente del Gobierno: supondría esta intencion un grado tal de perversidad y de Maquiavelismo, que seguramente no podrán achacar á los actuales ministros sus mas encarnizados adversarios. Pero si, lo que de ningun modo creemos, tal intencion hubiese; si de cualquiera manera pudiesen algunos incitar á los vascongados á un *pronunciamiento* abierto, á una apelacion á la fuerza; nosotros, amigos por simpatías de corazón, por convencimiento y por principios de la causa de los fueros, nada veríamos mas funesto, mas fatal á esa misma

causa, que semejante alzamiento. El haria desamparar la causa vascongada á muchos de sus sostenedores, y ofreceria una ocasion preciosa á sus enemigos para acabar de oprimirlos, y para justificar sus planes y medidas. Si el pais está resuelto á defender sus leyes, mil veces mejor conseguirá su objeto con la resistencia legal, que con la insurreccion: mejor haciendo aparecer la ilegalidad y la violencia en toda su repugnante desnudez, que dándole pretextos y visos de razon y de justicia. La simple resistencia legal y pasiva, como se haga general, uniforme y constante, hasta para reducir á la impotencia á cualquier gobierno ilegal y violento, y para romper en sus manos la fuerza material, su única arma y escudo; al cabo de algun tiempo la razon y la justicia se sobreponen á la violencia y á la fuerza, y el triunfo de la libertad y de las leyes es seguro.—Sentiríamos como españoles, sentiríamos como partidarios y admiradores del noble carácter vascongado, que las imprudentes medidas del Ministerio pudiesen encender otra vez los recién apagados disturbios, y dar lugar á nuevas contiendas y calamidades.

Pero al fin y al cabo, lo mismo la cuestion del Duero, que la cuestion de los fueros, pertenecen á una esfera, en que son mas fáciles los arreglos y las transacciones, menos trascendentales los absurdos, y de mas útil aplicacion los remedios de la fuerza, únicos que á nuestro Ministerio se le alcanzan. Pero la cuestion, ó mejor dicho, las cuestiones eclesiásticas, suscitadas con motivo de las representaciones del Vice-gerente de la Nunciatura Apostolica en estos Reinos, son mas graves, son mas peligrosas y trascendentales, y son mas difíciles de arreglar y de componer. En las primeras, al fin y al cabo se trata solo de puros intereses materiales; pero las eclesiásticas se versan sobre principios de un orden superior, se versan sobre dogmas, respecto de los cuales es ninguno el imperio de la fuerza; sobre creencias hondamente arraigadas en el santuario de la conciencia del pueblo español. Los gobiernos mas fuertes y mejor asentados, tiemblan delante de semejantes dificultades; y al ver á nuestros noveles é inespertos gobernantes lanzarse á ojos cerrados, sin el

menor conocimiento del terreno que pisan, y lo que es mas notable aun, sin el menor pretesto, sin la menor utilidad, ni provecho en tan difícil y peligrosa senda, no podemos menos de compadecer su obcecacion y falta de tino, y de ver en su conducta el gérmen de graves conflictos y de nuevas calamidades.

De resultas de cuestiones suscitadas con la Corte Romana (como potencia temporal por la mayor parte) se hallaban estos reinos sin el Nuncio Apostólico, que representa habitualmente entre nosotros la suprema jurisdiccion de la Cabeza visible de la Iglesia; y facilita con su autoridad el arreglo y el despacho de una multitud de causas y expedientes. Afortunadamente, sin embargo, había quedado en cierto modo en su lugar, un Vice-gerente de la Nunciatura, nombrado por la Corte de Roma, y admitido y reconocido por el Gobierno español hacia ya algunos años. Era este el Sr. D. José Ramirez de Arellano, Fiscal de la Nunciatura, y eclesiástico respetable, prudente y comedido. Todos los ministerios anteriores habían mirado como una gran ventaja, en el estado de nuestras relaciones con Roma, la existencia del Vice-gerente; y habían arreglado con él, en la mejor armonía, los muchos asuntos que diariamente ocurren en una nacion católica, en que es tan frecuentemente necesaria la intervencion de S. S. ó de sus delegados. Además, á él y á su presencia se debia el que pudiese estar abierto y desempeñar sus funciones el importante Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, á donde vienen en apelacion desde el año de 1771, las muchísimas causas del fuero eclesiástico, que se ventilan en los juzgados de los Obispos y Metropolitanos. No se podia por lo mismo creer que existiese ningun ministerio, que se privase de tan grandes ventajas voluntariamente y sin causa grave, y era preciso que hubiesen llegado los singulares tiempos que alcanzamos, para ver cometer semejante error y torpeza: que no podemos darle mas suave calificacion, aun mirado el asunto bajo el solo aspecto temporal y profano.

Tres comunicaciones del Vice-gerente dieron ocasion ó pretesto á la medida de su estrañamiento de estos reinos.—

Quejábase en la primera en términos comedidos y templados, de que la *Junta* de Madrid hubiese suspendido á varios jueces del tribunal de la Rota, siendo así que no debiendo su nombramiento sino á la autoridad eclesiástica de S. S., eran inamovibles, no podían reemplazarse por la potestad civil, ni ser separados ó removidos sin formación de causa y por sentencia que mereciese ejecución; atribuía la medida á un error *de buena fé* de la Junta, y concluía «prometiéndose de la rectitud de la Regencia, que dictaría las medidas oportunas para que se levantase la suspensión de aquellos jueces y concudiesen todos al exacto desempeño de sus cargos.» En la segunda comunicación *hacia presente* al ministro de Estado, que él de la Gobernación en el decreto de 11 de noviembre había de propia autoridad dividido á Madrid en 24 parroquias, *por estar persuadido de que el asunto de divisiones territoriales en lo eclesiástico, es de disciplina esterna y de la legítima competencia de la potestad civil*; y que siendo esta proposición susceptible de diversos sentidos y en algunos condenada por la Iglesia, esperaba que se declarase que solo se quería decir, que la potestad civil podía hacer presente á los RR. obispos lo conveniente de la distribución parroquial de este ó el otro modo, dejando siempre á su autoridad, conforme á los cánones y al Concilio de Trento, la resolución que estimasen justa y oportuna; y por último, la tercera se refería al malhadado negocio del presbítero *Ortigosa*, á quien el ministro de Gracia y Justicia había ordenado pasase á encargarse del gobierno eclesiástico de la diócesis de Málaga, á pesar de hallarse acusado por aquel cavildo de haber pronunciado en actos judiciales proposiciones *redolentes et sapientes haeresim*, y de hallarse pendiente la causa ante el Metropolitano de Sevilla, ó ante el tribunal *eclesiástico*, que se declarase competente, para conocer de este asunto, en virtud del recurso de fuerza ó mas bien de *protección*, interpuesto ante la Audiencia de Sevilla, y que aquel tribunal decidiese de tan singular é inaudita manera.—Las anteriores reclamaciones no habían hecho, al parecer, al Gobierno una gran mella; pero al recibir la tercera, en que se tocaba á su pre-

dilecto y amigo *Ortigosa*, toda la irritabilidad de los ministros se desarrolla y estalla de repente, se agitan, se conmueven y.... *fúror arma ministrat*. La recibieron el 20 y el 21 intiman al Vice-gerente *que no se admitiría ninguna otra comunicacion suya*, hasta que recayese la resolucion conveniente sobre la última, que pasaba al supremo tribunal de Justicia *juntamente añadian, con el expediente relativo á la autorizacion de V. S. I. para ejercer la Vice-gerencia*. De modo que la Regencia, prescindiendo en cierto modo de las cuestiones graves y trascendentales, suscitadas por el Vice-gerente, anunciaba ya separarlas á un lado y buscar directamente su persona, suscitando cuestiones sobre su cualidad de Vice-gerente, hasta entonces no disputada por nadie, y revelando la saña que se habia encendido en sus individuos desde el momento en que se osó tocar á su clérigo predilecto.—El ministerio pasó pues al tribunal supremo, para que consultase con urgencia, la esposición del Vice-gerente relativa al Sr. *Ortigosa, y al mismo tiempo* (añadía literalmente) *y para mayor ilustracion se acompañan los antecedentes existentes en el ministerio de Estado acerca de la persona del mismo Vice-gerente*. ¡Así se insistía en involucrar dos cuestiones inconexas, y en dejar consignado hasta en los documentos oficiales, el verdadero motivo de las medidas violentas é inconsideradas que se iban á tomar!—El tribunal supremo de Justicia á donde pasaron estos expedientes, no era ya aquel tribunal respetable por el saber, la esperiencia y largos servicios de los individuos que le componian; no era, como debia ser, el representante de lo mas selecto y encumbrado de la toga española, el oráculo de nuestra legislacion, el depósito de nuestras prácticas y tradiciones en asuntos de tanta importancia, como son en una Nacion, católica por escelencia, las relaciones con Roma y con S. S. y sus delegados. La revolucion de setiembre habia arrancado de su seno á los magistrados mas respetables; y el señor Becerra, á quien todos los ministerios moderados habian conservado su asiento en aquel tribunal, á pesar de la cruda oposicion que les hacia, no tuvo reparo en hacerse despues el instrumento dócil de injustas exigencias; sancionando el despojo de sus compañeros, de magistrados encañecidos en una larga

é inmaculada carrera bajo el lustre de la toga, y en reemplazarlos con lo mas exagerado y violento de las juntas y de los clubs revolucionarios. Un tribunal formado de esta manera, nunca podrá inspirar en sus consultas, la consideracion y el respeto que debiera siempre inspirar el primer tribunal de la Nacion; però era el mas acomodado para prestarse á las insinuaciones harto terminantes del ministerio. Confesamos sin embargo, que á no haberlo visto, jamás hubieramos creído que se llevase hasta tal extremo el olvido de las consideraciones, que en nuestro concepto, se deben á sí mismos los que ocupan de cualquier modo, tan alta magistratura. En la consulta estendida sobre si el Sr. Ramirez de Arellano, estaba ó no debidamente autorizado para la Vice-gerencia de la Nunciatura, no solo se decidió esta cuestion (cosa inconceivable y estraña) sin tomar en cuenta, y á lo que se puede creer, ignorando la existencia de los documentos mas decisivos en la materia, (1) sino que en la discusion con este motivo entablada, se descendió á personalidades chocantes, y en gran manera impropias de un tribunal tan elevado. Allí se dice que las reclamaciones del Vice-gerente no son hijas *del cielo ni de la buena fé, sino de un propósito subersivo*; que sus opiniones están en contradiccion con las proclamadas por *toda la Nacion en su general, uniforme y justo alzamiento* de setiembre; que la *tendencia de sus gestiones es de temer que sea renovar la guerra civil* terminada gloriosamente por el ejército y su *ilustre caudillo*, á pesar del *fanatismo* y del *mentida celo por la religion con que se aspira á renovarla*; se califican la mayor ó menor buena fé y espíritu de partido de los periódicos, que hablaron del presbítero *Ortízosa*; se hace un pomposo elogio de este *dignísimo eclesiástico y no menos digno español*, y se concluye proponiendo el estrañamiento de estos reinos del Sr. Ramirez de Arellano y la ocupacion de sus temporalidades.—El Gobierno accedió al momento á este y otros extremos de la consulta: y á su consecuencia fue espelido de España el Vice-gerente, en medio de la fuerza armada, ocupadas sus temporalidades y cerrado el tribunal de la Rota.—Sentimos que la estension de esta crónica no nos permita deténernos mas sobre estas resoluciones *ob irato* de la Regencia, y sobre las demas tomadas en las otras reclamaciones del Sr. Ramirez de Arellano: lo haremos en la crónica siguiente; que harto motivo han de dar todavía para hablar y escribir los resultados de tan desacordadas como peligrosas medidas.—31 de enero de 1841.

(1) Efectivamente, ni los fiscales ni el tribunal hablan una sola palabra de los rescriptos pontificios de 9 y 12 de enero de 1839, ni del *pase* que les dió la Reina Gobernadora en 30 de octubre del mismo año, *habiendo oido al supremo tribunal de Justicia y en vista de su dictámen*; á fin (dice) de que D. J. R. de Arellano, autorizado debidamente como Vice-gerente de la Nunciatura apostólica, pueda usar de las facultades que contiene, en el modo y forma acostumbrada.

REVISTA DE MADRID.

BIOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.

NECKER (*Santiago*).

(CONTINUACION.)

La popularidad de Necker desagradó al anciano, primer ministro, Maurepas. No perdonaba además al director general de la Hacienda el haberse aprovechado de su ausencia de Versailles, motivada por un acceso de gota, para reemplazar en el departamento de la marina á su protegido Sartine con el ilustre mariscal de Castries, que entendía la contabilidad de distinto modo que el antiguo lugar-teniente de policía. Maurepas, que tenía la prueba irrecusable de la *Memoria* en todos los documentos justificativos en que se apoyaba y estaban en su poder; dejaba, sin embargo, sin ocultar su satisfacción, que los cortesanos espusiesen refutaciones malévolas en contra de Necker. Este resolvió al fin

poner término á aquellas p rfidas insinuaciones, e imponer silencio á sus enemigos, discutiendo sus proyectos en presencia del rey. Aun no tenia *entrada en el Consejo*, la pide y se le niega, concedi ndole empero la *entrada en la C mara*, lo que consideraban los cortesanos como un gran favor para un hombre que no era noble. Di  su dimision poco tiempo despues de su *Memoria*, y le fue aceptada antes que transigir con las preocupaciones.

La dimision de Necker se consider  como una desgracia p blica. Federico el Grande pasaba una revista cuando recib  los despachos que se lo avisaban. "Han aceptado la dimision de Necker, dijo, esto d  compasion." Al salir del ministerio, compuso Necker una obra titulada, *Administracion de la Hacienda*, la cual apareci  en 1784, y en pocos dias se vendieron 80.000 ejemplares. Con aquella s ria lectura se inici  la Francia en las ciencias econ micas; pudo juzgar de los actos del gobierno y apreciar todos sus des rdenes. Despues de muchos ensayos y tentativas, habia colocado la intriga en el ministerio   Mr. de Calonne. Era un hombre atrevido, brillante, espiritual, lleno de recursos, confiado en el porvenir y en los hombres. Era tan pr digo, como econ mico era Necker. Deslumbr    la reina con fiestas, y se hizo parciales   los cortesanos con dones; di  mucho movimiento   la Hacienda,   fin de hacer creer en la exactitud de sus miras por medio de la facilidad de sus operaciones; basta sedujo   los capitalistas, apareciendo al pronto exacto en los pagos. Continu  los empr stitos despues de la paz, y agot  el cr dito que la prudente conducta de Necker habia proporcionado al gobierno. Fue entonces preciso recurrir   los impuestos, pero el pueblo estaba arruinado y casi nada podia dar. Quedaba el  ltimo recurso, de disminuir los gastos suprimiendo empleos, y no siendo esto bastante, hacer estensivo el impuesto   la nobleza y al clero. Calonne se lisong  de obtener el consentimiento de estas dos clases en una reunion compuesta de miembros de ellas, que llam  *asamblea de notables*, y cuyas sesiones abri  el 22 de febrero de 1787. Pero se habia equivocado; los privilegiados es-

taban poco dispuestos á los sacrificios y lo estuvieron mucho menos todavia, cuando supieron que en pocos años habian ascendido los empréstitos á mil seiscientos cuarenta y seis millones, y que existia en las rentas anuales un déficit de cien-to cuarenta millones. Hubo entonces discusiones muy animadas. Calonne acusó á Necker y afirmó que en vez de un excedente de diez millones, habia á su salida del ministerio un vacío de cincuenta millones. Necker, ofreció al rey el ir á justificarse ante los notables, pero no se le concedió aquel favor. Contestó por medio de un escrito, que le atrajo un destierro á cuarenta leguas de París. Calonne, sin embargo, cayó á los pocos dias. Luis XVI habia pensado en reemplazarlo con Necker, pero los cortesanos le disuadieron, y el arzobispo de Tolosa, Brienne, el enemigo mas encarnizado de Calonne, fue primer ministro. La asamblea de los notables se disolvió despues de haber concedido cuanto rehusó en un principio á Calonne: impuesto territorial, derecho de timbre, supresion de las corveas, asambleas provinciales, todo se concedió con afectacion. Esta transaccion, á pesar de ser parcial y forzada, hubiera todavia podido sostener bastante tiempo el ministerio de Brienne, si hubiese hecho registrar sin demora en el parlamento las decisiones arrancadas á los notables. Pero el parlamento, cuya oposicion era muy interesada y en el fondo muy poco popular, habia visto con mucho disgusto la concesion de la subvencion territorial hecha por los notables, y aprovechó el tiempo que se le dejó respirar, para negarlo casi todo con bastante destreza para aumentar aun su popularidad. De este modo apresuró el parlamento todas las desgracias. Privado Brienne de los recursos que le habia concedido la asamblea de notables, recurrió, para hacer dinero, á un sinnúmero de expedientes que aumentaron mas la miseria y socabaron profundamente la autoridad. Por último, no pudiendo conseguir ni impuestos, ni empréstitos, vióse obligado á recurrir al último medio propuesto por todas las corporaciones del Estado, *la convocacion de los estados generales*. Una decision del consejo de 8 de agosto de 1788, mandó que se reuniesen el 1.º de

mayo de 1789; y apenas se dictó aquella medida, se espantaron los mismos que la habian provocado. Paróse la circulacion del numerario, se suspendió el pago de las rentas del Estado, y Brienne imaginó entonces el saldarlo todo con billetes que ganaban interés hasta fines del año inmediato. Apenas se divulgó esta noticia, se manifestó una alarma general que hizo recelar una insurrección en la capital. Brienne espantado, hizo pedir que le ayudara Necker; este le contestó que hubiera consentido en compartir los trabajos del primer ministro al principio de su entrada en los negocios, pero que en el momento actual, no queria tomar parte en su descrédito. Brienne vió entonces que habia llegado el momento de su retirada y dejó el puesto á Necker, despues de cobrarse ochocientos mil francos de beneficios, el arzobispado de Sens y el capelo de cardenal. "Si no hizo nada por la fortuna pública, hizo la suya por lo menos," dice con este motivo el autor de la *Revolucion francesa*.

Cuando Necker volvió á encargarse de los negocios, la confianza iba en pós de él; encontró cuatrocientos mil francos en el tesoro, y sin embargo al momento se restableció el crédito, se alejaron las mas apremiosas dificultades, y en un solo dia subieron los fondos 30 por ciento. Necker hizo poner en libertad á la diputacion de la Bretaña, á la cual habian encerrado en la Bastilla; convocó el parlamento desterrado, y proporcionó con la mayor diligencia las subsistencias, cuya reunion hacia muy difícil el invierno riguroso de aquel año. Tan bien dirigidas fueron todas estas operaciones, que por do quiera se calmó la irritacion, y aun se cambió en expresiones de vivo agradecimiento hácia un ministro que tantos beneficios proporcionaba. Decidida ya la convocacion de los *estados generales*, preciso fue arreglar su organizacion. Preguntábase todos cuál sería el papel del *tercer estado*; si conseguiria una representación igual en número á la de las dos primeras clases; si la deliberación seria personal ó por clases, y si el tercer estado solo tendria un voto contra los dos del clero y la nobleza. La primera cuestion que se agitó fue la del número de diputados; y entonces fue cuando el abate Sieyès

escribió una publicación muy célebre, en la que examinaba la cuestión debatida: *¿Qué es el tercer estado?—Nada. ¿Qué debe ser?—Todo.* El parlamento de París, que había instado encarnizadamente para la convocación de los estados generales, preveyendo ya las consecuencias de sus provocaciones imprudentes en favor del pueblo, del cual no era amigo, y que sólo quería emplear como instrumento para sus proyectos, estableció como condición precisa el mantenimiento de las formas de los estados generales convocados en 1614: formas que anulaban enteramente el tercer estado. Desenmascarado con invocar aquella medida, fue llenado de ultrages, y se despopularizó para siempre. Necker, cuyo mérito principal era la habilidad rentística, no se atrevía á tomar sobre sí el decidir una cuestión de la que se ocupaba toda la Francia. Dirigióse para adoptar un partido, á una asamblea de notables que se reunió en Versalles el 6 de noviembre y cerró sus sesiones el 8 de diciembre siguiente. La asamblea de notables se declaró contra lo que se llamaba doblar el tercer estado, y solo la comisión que presidía *Monsieur*, hermano del rey, después Luis XVIII, votó por aquella medida. Sin embargo, el Consejo del rey, por decreto de 27 de diciembre de 1788, adoptó el parecer de la minoría; se mandó que el número total de diputados sería á lo menos de mil; que se formaría en proporción á la población reunida á la riqueza de cada baillío, y que "el número especial de los diputados del tercer estado, sería igual al de los dos primeros." Esta resolución que se atribuyó á Necker, le aumentó el aprecio de la Nación, é hizo dirigir al rey tantas expresiones de gracias, como súplicas había recibido de diferentes partes de Francia para que concediera lo que se acababa de resolver. Esta declaración sin embargo nada decidía, con respecto al voto personal, pero daba lugar á esperarlo, pues inútil era aumentar los votos, si no se habían de contar. Un vacío semejante era funesto para el poder; pues el tercer estado, envalentonado con una media concesión, debía arrancar la concesión entera. Parece que la corte buscaba todas las ocasiones de atraer las causas de su próxima ruina.

El 5 de mayo de 1789, el rey en persona abrió los estados generales, y cuando Necker entró en el salón fue el objeto de un entusiasmo general. Después de haber pronunciado sus discursos el rey y el guarda sellos Barentin, Necker entretuvo á la asamblea durante tres horas. Tuvo el defecto de hablar como un hombre prudente que no quiere comprometerse con la corte ni con el pueblo; su discurso fue un largo presupuesto de Hacienda, en el que no tocó la cuestión del *voto por clases ó personal*, que todo el mundo esperaba con impaciencia. Queriendo contentar á todos, descontentó á muchos diputados del tercer estado, y causó él mismo una grande herida á la popularidad inmensa de que disfrutaba. Satisfecho con haber conseguido la doble representación del tercer estado, temia la indecision del rey y el descontento de la corte. No apreciando bastante la importancia de una crisis, que él consideraba mas bien como rentística que como social, creia poder contener todos los debates que preveia, adoptando el gobierno inglés, reuniendo la nobleza y el clero en una sola Cámara, y el tercer estado en otra. Engañado con los elogios que había recibido del público y de sus amigos, lisongeábase Necker de dirigir y contener los espíritus donde el suyo se parase, y con esta ilusion dejaba nacer los sucesos en lugar de prevenirlos. Pero le estaba reservado conocer bien pronto que las medias medidas de nada sirven contra un partido vencedor. "Las concesiones, como ha dicho un escritor distinguido, solo satisfacen después de la victoria." La actitud imponente que tomó el tercer estado después de abiertos los estados generales, el título de *asamblea nacional* que se dió á sí mismo después de haber rechazado la nobleza y el clero el exámen en comun de los poderes, espantaron á la corte, que estaba muy lejos de estar dispuesta á las innovaciones. Necker, á quien se consideraba unido á la causa popular, y que deseaba tambien la conservacion intacta de una monarquía moderada, queria que Luis XVI en una sesion régia, mandase la reunion de los estados, pero solo para todas las medidas de un interés general; que se atribuyese la sancion de todas las resoluciones tomadas por los estados generales;

que desaprobase de antemano cuanto se estableciese en contra de la monarquía moderada, como por ejemplo una asamblea única; que prometiese en fin la abolición de todos los privilegios, la admisión igual de todos los franceses en los empleos civiles y militares etc. El primer ministro no había tenido fuerza para adelantarse con este plan al tiempo, y cuando lo presentó, no supo asegurar su ejecución. Las intrigas de la corte, á quien una fatalidad empujaba á su ruina, dieron lugar á la sesión régia de 23 de junio, en que Luis XVI mandó la separación por estados, é irritó profundamente los espíritus con un lenguaje de autoridad, que ya no era del caso. Sabido es que en vano mandó el rey que se disolviese la asamblea, y que á Mr. de Dreux-Brézé, reiterando la orden del rey á los miembros del tercer estado que habían permanecido en sus puestos, á pesar de la salida de la corte, de la nobleza y del clero, le contestó Mirabeau. "Id á decir á vuestro amo, que estamos aquí por el poder del pueblo, y que solo se nos arrancará de aquí con la fuerza de las bayonetas." Necker, aconsejado por sus amigos, no asistió á aquella sesión, de lo cual le aplaudieron mucho, y aun envió su dimisión al desgraciado rey, que no había hecho caso de sus consejos. Apenas se supo esta dimisión, estalló un movimiento popular. Se rogó á Necker que conservase su cartera, y consintió en ello, con la formal promesa de que sus consejos serían solo seguidos en adelante; pronto se verá como lo fueron; sin embargo el primer ministro consiguió del rey que le ayudase á superar el disgusto del clero y en especial de la nobleza, en reunirse en una asamblea común con el tercer estado. Luis XVI hasta escribió con este objeto una carta, que consumió por último la reunión de los tres estados, reunión indispensable, y con la cual era imposible toda reforma. Pero el Consejo secreto, cuyas ciegas preocupaciones arrastraban al rey hácia el abismo, había conseguido una concentración de tropas hácia París y Versailles, con el objeto de intimidar á la asamblea. El 11 de julio se creyó poder obrar descubiertamente. Necker recibió, estando comiendo, un billete del rey, en que le mandaba salir inme-

diatamente del reino. Comió tranquilamente sin participar á los amigos que tenia convidados, la orden que habia recibido, y su misma esposa no lo supo hasta despues de acabada la comida. Saltó con ella en un coche, como si fuese á Seint-Ouen, y á doscientos pasos de su casa tomó el camino de Bruselas. Solo al dia siguiente, 12 de julio, fue cuando su misma hija y sus amigos, supieron su marcha. Luego que la noticia se divulgó por París, se manifestó la mas viva agitacion. Reúnese la gente en el Palacio Real; "Ciudadanos, esclama Camilo Desmoullins subido en una mesa y con una pistola en la mano, la destitucion de Necker es la señal de una san Bartelemi de patriotas! esta misma noche todos los batallones suizos y alemanes, saldrán del campo de Marte para asesinaros! un solo recurso nos queda, el de correr á las armas!! Poco despues pasearon el busto de Necker por la ciudad; propagóse el tumulto; la caballería dá una carga contra el pueblo, se aumenta la irritacion, y el 14 se habia tomado la Bastilla. Para calmar los espíritus, el rey se vió precisado á despedir las tropas y al ciego ministerio que se habia apoderado de los negocios, volviendo á llamar á Necker. Este hombre, popular entonces, regresó en triunfo, al paso que los ministros contra-revolucionarios, y todos los autores de los planes que acababan de salir fallidos, el conde de Artois, el príncipe de Condé, el príncipe de Conti, la familia Polignac, abandonaban la corte y salian de Francia, empezando de este modo la primera emigracion. La entrada de Necker en París, fue un dia de fiesta; la asamblea entera de los electores le recibió en la casa del ayuntamiento, y mas de 200.000 habitantes, apiñados en la plaza y sus cercanías; le saludaron y vitorearon á su llegada. Pero aquel dia, que para él fue el colmo de la popularidad, fue tambien su término. Queriendo contener las venganzas populares, egercidas ya de un modo sangriento contra los que habian tomado parte en los proyectos del 14 de julio, pidió una amnistía general, que se le concedió al momento. Esta gracia, que comprendia al baron de Bezenval, segundo comandante del ejército que recientemente se habia

reunido en las inmediaciones de París, y que habia sido detenido en Nogent, á pesar de llevar un pasaporte del rey, fue pronto sentida y achacada á Necker, á quien acusaban de proteger á los enemigos del pueblo. Revocóse la amnistía, y desde entonces no hizo Necker otra cosa que luchar contra la revolucion.

El ministerio que consiguió formar, tuvo un débil apoyo en la asamblea constituyente. Componíase del corto número de aquellos que deseaban las instituciones inglesas, á cuya cabeza estaban Lally-Tollendal, Mounier, Clermont, Tonnerre, Malouet. Sus ideas hubieran sido las mejores en una sociedad tranquila, en la que hubiera sido el voto general la emancipacion de los ciudadanos; pero ante una nobleza y un clero ricos y poderosos, cuyas intenciones distaban mucho de ser favorables á la libertad, estaban poco dispuestos los diputados del pueblo á concesiones, que en parte les hubieran sumergido de nuevo en la prolongada nulidad de que acababan de salir. Se era republicanó sin llamarse tal. La influencia de Necker sobre la asamblea, fue casi nula durante el tiempo de su última administracion. A pesar de sus esfuerzos, no habia podido hacer cesar las penurias del erario, que habian sido el motivo, pero no la causa, de una revolucion invenciblemente atraída por las luces, la riqueza, la fuerza imponente de la clase media.

Habíanse convocado los estados generales para reorganizar la Hacienda deshauciada. Apenas se habian reunido, que todas las facultades de los diputados estaban absorvidas por una lucha de poder; se habian olvidado las imperiosas necesidades del momento, para asentar con justicia los derechos de la nacion.

Necker solo soportaba todo el cuidado de la Hacienda; encerrado en sus penosos cálculos, devorado por mil tormentos, esforzábese en poner remedio á la miseria pública. Aumentábanse las necesidades con la disminucion de las rentas, causada por la reduccion del precio de la sal, el retraso en los pagos, la frecuente negativa de pagar los impuestos, el contrabando á mano armada etc. El 9 de agosto pro-

puso Necker á la Asamblea un empréstito de 30 millones; fue votado, pero con modificaciones tales, que lo hicieron imposible. Contó con el patriotismo de la nación, y el interés que ofrecia á los prestamistas fue solo de cuatro y medio por ciento, cual si los especuladores, gentes cuyas afecciones estan todas concentradas en el dinero, pudieran tener patriotismo. Frustrado este empréstito, espuso Necker nuevamente el 27 de agosto las necesidades imperiosas del tesoro, y propuso un empréstito de 80 millones, que no tuvo mejor éxito que el primero. Algunos dias despues, principiaron las discusiones sobre las cuestiones fundamentales de la constitucion del Estado. Ya he manifestado cuáles eran las opiniones de Necker sobre el particular. Pusiéronse á discusion las dos cámaras y el *veto* del rey. La unidad de la Asamblea y su permanencia, se aprobaron por una gran mayoría. Siguió despues la cuestion de lo que correspondia al rey despues de votadas las leyes por la Asamblea; unos, y eran los celosos partidarios de la corte, á cuyo frente estaba Mounier, querian el *veto absoluto*. Necker imaginó, como medio conciliatorio, el *veto suspensivo*, que venia á ser lo mismo, pero cuya espresion era una aparente concesion; aconsejó al rey que se decidiese en favor de este último, que en efecto fue decretado por la Asamblea, con la condicion de que la negativa de sancion de parte del príncipe no podría pasar de dos legislaturas. Establecióse á demas, que la sancion real no podría egercerse sino sobre los actos legislativos, pero en ningún modo sobre los constituyentes, que solo serian promulgados. La adopcion del *veto suspensivo*, que habia sido en parte obra de Necker, reanimó un poco su popularidad y le sirvió para hacer adoptar medidas rentísticas, cuya necesidad era cada dia mas y mas urgente. El 24 de setiembre de 1789, hizo cargos Necker á la Asamblea de no haber hecho nada en favor de la Hacienda despues de cinco meses de trabajos. Los dos empréstitos propuestos ya, se habian frustrado, porque habiendo destruido el crédito los desórdenes, no se habían podido realizar con un interés demasiado módico. Los capitales se ocultaban y no se presentaban ya los

del extranjero. La emigracion, el alejamiento de los viajeros, habian ademas disminuido el numerario. El tesoro estaba casi vacío. El rey y la reina se habian visto precisados á enviar sus bajillas á la casa de moneda. En consecuencia Necker pide una contribucion de una cuarta parte de las rentas, asegurando que estos recursos le parecian suficientes. Una comision reunida inmediatamente, emplea tres dias en examinar este plan, que fue enteramente aprobado en la sesion del dia 26. Aquel dia fue uno de los mas memorables de la Asamblea, por la elocuencia de Mirabeau, que queria hacer adoptar por un voto de confianza el plan de Necker, de quien era enemigo personal, y sobre el cual queria que pesára toda la responsabilidad de aquella operacion decisiva. Viendo que la Asamblea vacilaba, convencido ademas de la urgencia de la necesidad, aquel ilustre orador se arroja á la tribuna é improvisa un magnifico discurso. En el momento se levanta la Asamblea y decreta: "*Sí; la comision de Hacienda, adopta por un voto de confianza el plan del ministro.*" Pero aquel medio no podia cubrir las necesidades del tesoro mas que por un tiempo muy limitado. Era ademas la última medida de Hacienda que debía provocar Necker. Despues de los sangrientos dias 5 y 6 de octubre, el rey y su familia habian tenido precision de pasar á residir á París, donde se trasportó tambien la asamblea, y celebró sus sesiones. Pronto habian de imponerse sacrificios inmensos á la nobleza y al clero, que tan celosos se mostraron en un principio de sus privilegios. A pesar de sus esfuerzos, á pesar de los de Necker mismo, los bienes del clero, que ascendian á muchos millones, y que habian sido concedidos ó dados, no á sus individuos personalmente sino al servicio del culto, en la apariencia al menos, se pusieron por la ley de 2 de noviembre de 1789 á disposicion del Estado; cuando mas adelante se hipotecaron estos bienes para un empréstito de 400 millones, Necker quiso oponerse; desaprobó la circulacion de los *asignados*, buena entonces, sabiamente establecida, pero desastrosa despues, cuando se huvieron hecho emisiones que en ningun valor se apoyaban. La

existencia ministerial de Necker, ya no se consumió si no en una lucha inútil; adoptábanse todas las medidas, ó sin consultarle, ó sin hacer caso de sus memorias, pues en calidad de ministro, no podia usar de la palabra en la Asamblea. Por otro lado el partido de la nobleza, ciegamente apegado á sus privilegios, no perdonaba á Necker su adhesión á la monarquía constitucional. Aquellos de entre los nobles que consentían en la cesion de una parte de sus antiguos derechos, le acusaban de haber provocado una revolucion que no podia dirigir. "Los tiempos habian cambiado mucho para él, dice Mr. Thiers; no era ya el ministro en cuya conservacion fundaba el pueblo su felicidad un año hacia. No poseyendo la confianza del rey, reñido con sus colégas, excepto Montmorin, la Asamblea no le hacia caso, y no obtenia de ella todas las consideraciones que debiera esperar. Consistia el error de Necker en creer que la razon basta para todo, y que manifestada con una mezcla de sentimiento y de lógica, debia triunfar de la obstinacion de los aristócratas y de la irritacion de los patriotas. Necker tenia el entendimiento un poco orgulloso que juzga los estravios de las pasiones y los condena; pero carecia del otro entendimiento más elevado y menos orgulloso, que no se limita á condenarlos, sino que los dirige. Asi es que colocado entre ellos, no fue para todos mas que un embarazo y no un freno. Privado de amigos desde la marcha de Mounier y de Lally, solo habia conservado al inútil Malouet. Habíanse indispuerto con la Asamblea recordándole sin cesar, y con reconvenciones, el cuidado mas difícil entre todos, el de la Hacienda; y ademas se habia hecho ridiculo por la manera como hablaba de si mismo."

La nueva emision de 800 millones de asignados, decretada á principios de setiembre de 1790, á pesar de la oposicion de Necker, dió lugar á que se retirára del ministerio; el 4 de setiembre presentó su dimision, que fue aceptada con placer de todos los partidos. El ex-ministro se dirigió inmediatamente hácia Suiza, y atravesó, no sin riesgo, provincias en donde su paso habia entusiasmado el año anterior; hasta su coche fue detenido en la frontera, y fue preciso una ór-

den de la Asamblea constituyente para que le dejarán pasar libremente á Suiza. Retiróse á su hacienda de Coppet, cerca de Ginebra, donde murió en 1804.

Necker ha escrito varias obras de política y de Hacienda, pero la mas importante de todas, la que mas influencia tuvo en su existencia y la de su siglo, es sin contradiccion, la *Memoria*, de que he hecho antes un estenso análisis.

En este artículo, no me he detenido sino en las grandes faces de una existencia estrechamente enlazada con uno de los períodos mas marcados, mas decisivos de nuestra historia. Dejo para las biografías de las marquesas vaporosas ó de los hombres célebres por su superficialidad, los chistes y las anécdotas. No puedo, sin embargo, pasar en silencio un hecho que hará siempre honor á la memoria de Necker. Cuando hubo reemplazado á Brienne en la direccion de los negocios; los banqueros Hoppe no quisieron encargarse de las subsistencias de París sino con la fianza personal del primer ministro. Ofrecióles en garantía dos millones de su fortuna particular, que depositó en el tesoro real. Cuando recibió el billete de Luis XVI, que le mandaba salir al momento del reino, el 11 de julio de 1789, fue su primer cuidado el escribir á Mrs. Hoppe que continuaba su garantía. Dejó igualmente su depósito despues de su dimision definitiva, y su familia no pudo recobrarlo sino despues de 1815, por la mediacion de Luis XVIII. En efecto, Necker habia sido declarado emigrado en 1792, por haber enviado á la convencion un alegato en favor de Luis XVI.

Augusto Chevalier.

G G.

POESIA ANTIGUA.

VIDA

DE SANTA MARIA EGIPCIACA.

ACI COMEÇA LA VIDA DE MADONA SANTA MARIA EGIPCIAQUA.

Oyt varones huna razon
 En que non ha si verdat non;
 Escuchat de corazon
 Si ayades de Dios perdon.
 Toda es fecha de verdat,
 Non ay ren de falsedat.
 Todos aquellos que á Dios amarán
 Estas palabras escucharán;
 E los que de Dios non an cura
 Esta palabra mucho les es dura.
 Bien sé que de voluntat la oirán
 Aquellos que á Dios amarán;
 Esos que á Dios amarán
 Grant gualardon ende recibirán.

Si escucháredes esta palabra
Mas vos valdrá que huna fabla.
De huna Duenya que avedes oyda
Quiero vos comptar toda su vida;
De santa María Egipciaca,
Que fue huna duenya muy lozana,
Et de su cuerpo muy lozana.
Quando era manceba e ninya
Beltad le dió nuestro Senyor,
Porque fue fermosa pecador;
Mas la mercet del Criador
Despues le fizo grant amor.
Esto sepa todo pecador,
Que fuere culpado del Criador,
Que non es pecado tan grande
Ni tan horrible,
Que non le faga Dios,
Non le faga perdon.
Por penitencia ho por confesion
Quien se repiente de corazon
Luego le face Dios perdon.
Los que prenden penitencia
Bien sen guarden de descrenza,
Qua el que descreye del Criador
Non puede aver la su amor.
El pecado non es criatura,
Mas es vicio que viene de natura.
Dios del cielo non crió pecado
Maguer que es en todos homes asentado;
En todos homes es asentado
Malo nuestro pecado.
En todos omes priso ostales
Esfórzaos de fer todos males,
Qua non es null ome nado
Que a tan bien seya castigado,
Tanto non puede seyer castigado
Que non faga algun pecado.

Los Apóstoles que á Dios sirvieron
Mucho pecaron e mucho fallieron;
Que non se deven maravillar
De algun ome sil veyen pecar.
Mas daquell es grant maravella
Que siempre duerme e nunca vela;
Quien en sus pecados duerme tan fuerte
Non despierta fasta que muere.
Quando el cativo de muerte se siente
Esa ora se arrepiente,
Pues que ell ome se quiere morir
Tarde se puede ya repentir.
Segunt dice sant Agostin
Ya non es buena aquesa fin,
Que pues que á la muerte viene
Nin puede fer mal nin biene.
Quando yace muerto
Nin puede facer derecho nin tuerto.
Estonce dexa la malveztat
Quando non ha potestat;
Si mas durase su vida
Mas farie aun de enemiga.
Mas quando sen va ell alma mesquina
Qui fará mas melecina;
Non es ninguno que la salve
Si non es Dios si á él place;
Todos sabemos que será
Que cada huno avrá lo que merecerá.
Esta de qui quiero fablar
Maria la hoí nombrar.
El su nombre es en escripto
Porque nació en Egipto.
De pequenya fue bautizada;
Malamiente fue ensenyada;
Mientré que fue en mancebía
Dexó bondat et priso follía;
Tanto fue plena de luxuria

Que non entendie otra curia;
 Porque era bella e genta
 Mucho fiava en su juventa.
 Tanto amaba fer sus placeres
 Que non á cura dotros averes;
 Mas despender e desbaldir
 Que nol membraba de morir.
 A sus parientes se daba,
 A todos se baldonaba;
 Bien creyo que daquel tiempo
 Non fue fembra de tal enxemplo.
 Ninguna que fuese María
 Non fue plena de tan grant luxiria.
 Sus parientes quando la veyen
 Por poco que se non murien.
 Non preciaba su castigamiento
 Mas que si fuese un viento.
 Fija cara, dijo su madre,
 Porqué non creyes al tu padre?
 Si tú mantovieres el menesterio
 Nos ende avremos grant lacerio.
 Por tí ruego, fija María,
 Que tornes de buena via.
 Quando desto te avrás partido
 Nos te daremos buen marido;
 Non es derecho que seyas perdida
 Por mengua de aver en nuestra vida.
 Fija, tu eres de gran natura
 Porque estás en mala ventura,
 Que debes haber honor
 Como otras de linatge peyor;
 Tu padre te ha ayrado,
 Non será en su vida pagado.
 Maldice essa hora en que tú naciste,
 Porque su conseio non prisiste.
 La madre asi la castigaba
 E de sus ojos lloraba

Maria poco lo preciaba
Que mancebía la gobernaba;
Pues que doce anyos hovo de edat
Con todos face su voluntat.
A ninguno non se quiere vedar
Sol que aya algo quel dar.
E despues le vino acordar
Que dejase su litnage.
Por mas fer su voluntat
Hirse querie de la cibdat.
María se va en otro regno
Por acabar mas de precio;
Sus parientes todos dejó,
Asi que mas nunca los vió.
Sola salló como ladron
Que non demanda companyon;
En su camino entró María,
Que non demandaba companya.
Una avezuela tenie en mano
Asi canta yvierno como verano;
Maria la tenie en grant honor
Porque cada día canta damor.
En Alexandria fue María
Aqui demanda alverguía,
Allá va prender ostal
Con las malas en la cal.
Las meretrices quando la vieron
De buena miente la recibieron;
A grant honor la recibieron
Por la bellat que en ella vieron.
Los fijos de los burçeses mandó llamar
Que la viniesen mirar;
Ellos de ella avien grant sabor
Que tal era como la flor.
Todos la van cortejar
Por el su cuerpo acabar;
Ella los recibie de volonter

Porque ficiesen su plazer;
E por fer todo su vicio
Los mantenie á grant delicio.
En beber, e en comer, e follia
Cuidaba noche é dia;
Quando se lleva de yantar
Con ellos va deportar.
Tanto quiere jugar e reir,
Que nol miembra que ha de morir.
Los mancebos de la cibtat
Tanto los place de la beltat,
Que cada dia la van á veyer
Que non se pueden de ella toller.
Tantas ivan de companyas
Que los juegos tornan á sanyas;
Ante las puertas en las entradas
Dávanse grandes espadadas.
La sangre que dellos sallia
Por medio de la cal corria;
La cativa quando lo vedie
Nula piedat no le prendie.
El que era mas faldrido
Aquel era su amigo;
El que vencie dentro lo cogie,
Al que murie pocol dolie.
Sil murie dos amigos
Ella avie cinquenta vivos;
E por el alima del que se murie
Ella mas de un riso non darie.
Los que por ella eran plagados
Non eran della visitados;
Mas ama con los sanos jugar
Que los enfermos visitar.
En Alexandria era Maria,
Asi se mantenie noche e dia;
En Alexandria es venida,
Asi mantenie aquesta vida.

En tal hora hi fue entrada
Que toda la villa fue mezclada;
E tanta sangre fue derramada
Que toda la villa fue menguada.
E las villas de enderredor
Todas eran en grant error;
De la beltat e de la figura,
Como dice la escriptura,
Ante que diga adelante
Diremos de su semblante;
De aquel tiempo que fue ella
Despues no nasció tan bella.
Nin reyna nin condesa
Non viese tal como esta;
Redondas avie las orejas,
Blancas como leche de ovejas;
Ojos negros é sobrecejas,
Alba frènte fasta las cernejas;
La faz tenie colorada
Como la rosa quando es granada;
Boqua chica, e por mesura
Muy hermosa lá catadura;
Su cuello e su petrina
Tal como la flor de la espina;
De sus tetiellas bien es sana
Tales son como manzana;
Brazos e cuerpo e todo lo al
Blanco es como cristal;
En buena forma fue tajada
Nin era gorda nin muy delgada;
Nin era luenga nin corta,
Mas de mensura bona.
De su beltat dexemos estar
Que non vos lo podria contar;
Contarvos he de los sus vestimentos
E de los sus guarnimentos.
El peyor día de la semana

Non vistie panyo de lana;
Asaz prende oro é argento,
Bien se viste á su talento.
Brial de xanyt se vistie,
Manto erminyó cobrie;
Nunqua calzava otras zapatas
Sino de cordoban entre talladas;
Pintadas con oro é con plata
Cuerdas de seda con que las ata.
Tanto era de buena entencion
Que á todos tornaba razen;
Asi al loco como al sage
Todos la tienen por de paratge;
Tanto era buena fablador,
E tanto habie el cuerpo genzor,
Que un fijo de emperador
La prendria por uxor.
Los omes de la cibdat
Todos la amaban por su beldat;
Todos dicien que domatge
Desa fembra de paratge;
De todas cosas semeia sabida
Como pasa tan mala vida;
Bien debe llorar esta mezquina juventa
Porque nasció tan genta.
En el mes de mayo un dia
Levantóse esa María;
Sallió al muro de la cibdat
Por demostrar su beldat;
Cató ayuso á los puertos,
On solia fer sus depuertos,
Una galeya arribar
Que estaba dentro en la mar.
Lena era de pelegrinos,
Non avia hi omes mesquinos;
Plena era de romeros,
De ricos omes é caballeros.

Todos hivan de romeatge,
 A Jerusalem de buen oratge.
 Mucho se quexaban de andar,
 Que ellos hi cuydaban estar.
 A huna fiesta que es anyal,
 Grande é general;
 El dia de la Acension,
 Quando avria hi grant procesion,
 Alli posaron en est logar,
 Que allí querien fer su yantar.
 Querien un poco folgar
 E despues que pensasen de andar;
 Mancebos habia hi livianos
 Que se tomaron de las manos;
 Metiéronse á andar
 Por las riberas van solazar.
 Corriendo van por la ribera
 Jugando por la eglera;
 Quando se apercivió María,
 Non pudo estar, que non se iria;
 Cerqua si vió un ome estar,
 Comenzol á demandar.
 Por Dios me digas, tú, senyor,
 Si de Dios ayas amor,
 Aquellos que sallen del drumon
 A qual parte van ó que omes son.
 Si me podria con ellos hir
 Grant talante daqui sallir,
 Hirme querria daqueste logar,
 Non he talante daqui estar.—
 Alli respuso aquel varon,
 De lo que demanda dixol razon;
 Esto se yo bien de plan
 Que aquellos en Jerusalem van.
 Si tu ovieses que les dar
 Ellos te podrian levar.—
 Alli respuso ella,

Yo, dieze, he buen cuerpo,
 Este les daré á gran baldon,
 Que non les daré otro don.
 Non les daré otro logro
 Que non tengo mas dun dobro.
 Oyó esse varon essa follia,
 Non pudo estar que non se hiria;
 Quando la oyó decir aquel jovent,
 Dexóla estar e partióse den.
 María subió suso
 En el non le ha quidar conseio ninguno.
 Vistie un panyo de Alexandria,
 En mano tiene una calandria.
 En esta tierra le dicen triguera,
 Non hía ave tan cantadera.
 E prisosela en su punyo,
 Apriesa decende del muro,
 E á tanto se cuitó
 Que á la posada non tornó.
 Metióse á grant andadura
 Como la lieva su ventura,
 Corriendo vá por la carrera,
 Ayna vino á la ribera.
 A los mancebos saluó,
 Su corazon les mostró;
 Dios vos salve, jóvenes,
 Semejádesme buenos omes.
 Yo so de luenye e so fembra deserrada,
 En tierras de Egipto fui nada
 E aqui fui muy desaconsejada;
 Non he amigo nin pariente,
 Vo mal e feblemiente.
 E fer vos he sacramento
 Que non he oro ni argento;
 Juro vos por Dios verdadero
 Non he conmigo mas que un dinero.
 Fevos aqui mio tresoro,

Mi argente e todo mi horo.
Si en la navè me quisiéredes meter,
Servir vos he volontier.
Con busco me iré á Ultramar
Si me quisiéredes levar;
Por levar una mezquina
Non saldredes mas tarde arriba.
Si vos esta limosna fer podedes
Mas ayna arribaredes.
Por Dios vos ruego e por caridat
Que con busco me levat.
Quando le oyeron esta razon
Non hovo qui dixies de non.
Luego en las manos la prisieron
E dentro en la barqua la metieron;
La barqua yan rimar
E luego se meten á la mar;
Luego alzaron las velas,
Toda la noche andan á las estrellas.
Mas de dormir non ay nada
Que María es aparellada.
Tanto la avia el diablo comprisa
Que toda la noche andó en camisa;
Tolló la toqua de los cabellos,
Nunqua vió ome mas bellós;
Primerament los va tentando,
Despues los va abrazando;
E luego se va con ellos echando
A grant sabor los besando.
Non avia hi tan ensenyado,
Si quier vieyo, si quier cano.
Non hi fue tan casto
Que con ella non ficiese pecado;
Ninguno non se pudo tener,
Tanto fue cortés de su mester.
Quando ella veye las grandes ondas
Tan pavorosas e tan fondas;

E las lluvias con los vientos grandes
 Que trayen las tempestades,
 Non le prende null pavor
 Nin llama al Criador
 Antes los comienza á confortar
 E convidalos á jugar;
 Ellos tanto la querien
 Que toda su voluntad cumplien
 Grant maravilla puede ome haber
 Que una fembra tanto puede fer;
 Mas non era aquella noche
 Que el diablo con ella non fuese;
 Bien la cuydaba enganyar
 Que ella perciese en la mar;
 Mas non le fizo nengun tuerto
 Que Dios la sacó á puerto.
 Quando fue arribada,
 Doliente fue e deserrada;
 Llorando seye en la marina,
 Non sabe ques faga la mesquina;
 Non conoció ome nin fembra,
 Aquella tierra nada nol sembra.
 Non sabe por qual manya
 Pueda vevir en aquella tierra;
 A la postrimería dixo:
 Yo iré á Jerusalem la cibdat,
 A mi menester me tornaré
 Que bien me gobernaré;
 E llorosa e descónsejada
 En Jerusalem entraba;
 Mas non dejó hi de pecar
 Ante comenzó de peorar:
 Agora oit qual perdicion,
 Antes de la Acension;
 Ella fue tan peyorada,
 Mejor le fuera non fues nada.
 Los jóvenes homes de la cibdat



Tanto son presos de su beltat,
Que todos facen con ella su voluntat.
El dia vino de la Ascension,
Alli fue grant procesion,
De los pelegrinos de Ultramar
Que van á Dios á rogar,
Los buenos homes e los romeros,
Al templo van á rogar á Deus,
Non se percivió María,
Menose entre ellos en companya.
Menose entre ellos en procesion
Mas non por buena entencion.
Los pelegrinos quando la veyen
Su corazon non ge lo sabien,
Que si ellos sopiesen quien era María
Non avrien con ella companya.
A las puertas vinién á los grados,
E al templo son entrados;
Dentro entró la companya,
Mas non y entró María.
En la grant priesa se metié
Mas nulla re nol valié.
Que asi le era asemejant
Que veye una gente muy grant
En semejanza de caballeros,
Mas semejávanle muy fieros;
Cada uno tenie su espada
Menazávanla á la entrada;
Quando querie a dentro entrar
A riedro la facien tornar.
Quando vió que non podie aver la entrada
Atrás face la tornada;
Alli está muy desmayada,
A un requexo es asentada.
Aqui comienza á pensar
E de corazon llorar;
De amas manos tira á sus cabellos,

Grandes feridas dió á sus pechos;
 Viol como le era sanyudo,
 Nol oso pedir conseio ninguno.
 Ella asaz diciendo: en mal hora
 Fui tan pecadora,
 Tan mal conseio hove prendudo
 Quando Dios me es asi sanyudo;
 Tan so plena de malveztat
 De luxuria e de maldat,
 Que non puedo al templo entrar
 Nin a Dios me reclamar.
 Que faré agora, cativa,
 Tanto me pesa porque so viva.
 Del cuerpo le sallió un sospiro tan fuerte,
 Dixo, Dios, dame la muerte;
 Tornó la cara on sedía
 Vió una imágen de santa María.
 La imágen bien figurada
 En su mesura tajada;
 María quando la vió
 Levantóse en pie, ante ella se paró.
 Los ynojós ante ella fincó,
 Tan con verguenza la cató.
 A tan piadosamente la reclamó,
 E dixo:
 Ay duenya, dulce madre,
 Que en el tu vientre toviste al tu padre,
 Sant Gabriel te aduxo el mandado,
 E tul respondiste con grant recabdo;
 Tan bueno fue aquel dia
 Que él dixo; Ave María,
 En tí puso Dios su amanca,
 Llena fuste de la su gracia.
 En tí puso humanidat
 El fidel rey de la magestat.
 Lo que él dixo tu lo otorgueste,
 E por su ancilla te llameste;

Por eso eres del cielo reyna,
 Tu seyas oy de mi melecina.
 A las mis llagas, que son mortales,
 Non quiero otros medicinales.
 En tu fijo metre mi creyenza,
 Tornarme quiero a penitencia.
 Tornarme quiero al mio Senyor,
 A tu metre por fiador,
 En toda mi vida lo serviré,
 Jamás del non me partiré;
 Entiéndeme Duenya esto que yo te fablo
 Que me parto del diablo;
 E de sus companyas
 Que non lo sierva en los mios días.
 E dexaré aquesta vida
 Que mucho la he mantenida;
 E siempre avré repintencia,
 Mas faré grant penitencia.
 Creyo bien en mi creyencia
 Que Dios fue en tu nascencia;
 En tí priso humanidat,
 Tú non perdiste virginidat.
 Grant maravilla fue del padre
 Que su fija fizó madre;
 E fue maravillosa cosa
 Que de la espina sallió la rosa.
 Et de la rosa sallió, fruió,
 Porque todo el mundo salvó.
 Virgo, reyna, creyo por tí
 Que si al tu fijo rogares por mí,
 Si tu pides aqueste don
 Bien sé que habré perdón.
 Si tu con tu fijo me apagas
 Bien sanaré de aquestas plagas.
 Virgo, por quien tantas maravillas son,
 Acábame este perdón.
 Virgo, et post partum virgo,

Acábame amor del tu fijo.
Un nombre avemos yo etí,
Mas mucho eres tu luenye de mí;
Tu María, é yo María,
Mas non tenemos amas una via.
Tu ameste siempre castidat,
Yo luxuria e malveztat.
El diablo fue tu enemigo,
El fue mi senyor y amigo.
Tu eres, duenya, mucho omildosa,
E yo so pobre ergullosa,
E de mi cuerpo luxuriosa.
Nuestro Senyor amó á tí,
E pues él amó á tí,
Duenya, ave mercet de mi.
Tu tienes un tal tesoro,
Maspreciado es que oro;
En tí presó carne el rey del cielo
Que Sant Johan mostró con su dediello.
Quando él dixo á ell Angel de Dios
Que salvará á todos nos:
Quando lo oyó ell enemigo
Nos echó de parayso;
El que todo el mundo avie de salvar
Le cuidó, asi menguar,
Como á Adan quando le fizo pecar.
Quando le echó de paraiso,
Por la manzana que en boca miso,
Asi cuydó fer al tu fijo
Mas mucho fue endé repiso.
E por tres veces le ensayó,
Mas nada non ende levó.
E quando vió armada tan fuerte
Por traición le buscó muerte.
Mucho fue la muerte bien aurada,
Porque fue restaurada,
E si él non muriese

Non es home que paraiso hoviesse.
Mas por la muerte fue él tan forzado,
Por qui el diablo es vencido;
El muerto venció al matador
E fincó el falso por traidor.
Del infierno quebrantó las cerraduras
E todas las enclavaduras;
Pues sacó á los que bien querie
Que el diablo dentro tenie.
Fuera sacó los sus amigos
Que el diablo dentro tenie cativos;
Sacólos dende por grant oso,
Levólos al cielo con grant poso.
En el su cuerpo metió el su cuerpo,
Resucitó á grant esfuerzo;
A los varones apareció,
Con ellos cuarenta dias moró;
La ley nueva les mostró,
En la boca los besó.
Condonolos con su dulce madre,
Subióse al cielo con su padre.
Del cielo les envió conuerte
Pues non ovieron pavor de muerte;
Sancti Spiritus los envió
Que todas las lenguas les mostró.
En el cielo seye á la diestra de su padre,
Tu eres su dulce madre.
Quando verna al jutgamiento,
Que jutgará todo este sieglo,
Tu serás mucho honrrada
Como duenya tan preciada.
Virgo, reina coronada,
Que del tu fijo fuiste prenyada,
Mas eres bien aventurada
Que duenya que fuese nada.
Quando aquel quiso de tí nascer,
Que el mundo ha de defender,

Así como es verdat
 Así me faz oy caridat.—
 Entonces alzó sus manos amas
 E ayuntó amas sus palmás;
 A Dios fizo oracion
 Que la guardase de tentacion.
 Con su diestra mano se santigó
 Su oracion acabó.
 Dallí se llevó María,
 En su Senyor novel fia.
 Quando hovo fecho su oracion
 De Dios hovo perdon.
 Tornó al templo sin es dubdanza
 Non vió ninguna enparanza;
 Oyó las oras á grant sabor,
 Oro la cruz de su Senyor.
 Quando la hovo adorada
 Luego de Dios fue aspirada;
 E conosció el mester
 De Dios e todo su affer;
 De sus pecados bien alimpiada
 A la imágen dió tornada;
 Bien mete en ella creyencia,
 Consejo le pide de penitencia;
 Por qual guisa la manterná
 O á qual parte irá.
 Una voz hoyó veramente
 Que le dixo paladinamente:
 Vé á la ribera de Sant Jordán,
 Al monesterio de Sant Johan;
 Una melezina prenderás,
 De todos tus pecados sanarás.
 Corpus Christi te derán
 E fuente Jordán te pasarán.
 Despues entrarás en hun yermo
 E morarás hi un grant tiempo.
 En el yermo estarás

Fasta que vivas é te despendrás.
Quando ella oyó esta santa voz
En su frente fizo cruz;
Afevos María en el camino
E encontró un pelegrino.
Un pelegrino encontró,
Tres meajas por Dios le dió.
María de voluntat las recivió,
Por tres panes las dió.
Aquellos fueron su abstinencia
Tanto como visco en penitencia.
Al flumen Jordán vino María,
Ay prisó alberguería.
A la ribera del flumen Jordán,
Cabo la Iglesia de sant Johan,
Yogó María so un alpendio,
De los tres panes comió el medio:
Bebió el agua que era santa,
Quando la bebió toda fue farta.
Lava la tiesta en la onda,
De sus pecados se sintió monda.
Mas avie fecho grant jornada
E sintióse desmayada.
En tierra su lecho fizo,
Non hay cocedra nin batedizo.
Poco duerme, que non pudie,
Que el lecho duro ge lo tollie.
Grant manyana se erguye,
Por oir las oras á la eglefia fue.
Despues subió en unas tablas,
El flumen Jordán pasó las aguas.
Quando alliende fue pasada
En grant desierto fue entrada.
María de andar no fina,
Mas non olvida la reina,
La que metiera por fiador.
Ante la imágen de su senyor;

Que por su merced no la dexase,
 Del diablo la amparase.
 En ella mete su creyenza,
 Agora comienza su penitencia.
 E porque sepá de fambre morir
 Non se quiere repentir.
 Dos panes é medio ha en todo su poder,
 Agora sepa Dios que fer,
 Qua destes poco será mantenida,
 Si Dios ayuda non le envia.
 Mas tanto como ella mas podie
 Al andar se metie.
 En tanto como el día duró
 Ella nunca se posó.
 Quando hovo fecho su jornada
 So un arbol fue albergada.
 Alli prisó posada,
 Hon muchos anyos fizo morada.
 Sus zapatas é todos sus panyos
 Bien le duraron siete anyos.
 Despues andido quarenta anyos
 Desnuda é sin panyos.
 Por grant viento é grant friura
 Desnuda va sin vestidura.
 Un poco come de su pan,
 Despues duerme fasta la man.
 Nol semeia daquel logar
 Para adelante se quiere mudar.
 Manyana se levantó María,
 Contra Oriente prende la via.
 Tanto anda noches é dias,
 E tanto falló dásperas vias,
 A tanto entró en la montanya,
 Montesa se fizo é muy estranya;
 Mas non olvidó noche é dia
 De rogar á Santa María.
 Toda hora le miembra lo quel dixiera

E lo que con ella pusiera.
Como la metiera por fiador
Ante la imágen de su Senyor,
Toda se mudó dotra figura
Que non ha panyos nin vestidura.
Perdió las carnes é la color
Que eran blancas como la flor.
E los sus cabellos que eran rubios
Tornaron blancos é sucios;
Las sus orejas que eran albas
Mucho eran negras é pegadas.
Entenebridos habie los oios,
Perdidos habie los mencojos.
La boca era empelecida,
Derredor la carne muy denegrída.
La faz muy negra é arrugada
De fiero viento é eláda.
La barbiella é el su grinyon
Semeia cabo de tizon.
Tan negra era su petrina
Como la pez é la resina.
En sus pechos non avia tetas
Como yo cuido eran secas.

(Se continuará.)

LIBRE NAVEGACION

DEL DUERO (1).

El convenio de 31 de agosto de 1835, no puede dejar de formar una época memorable en la historia de la civilización peninsular, si por ventura se lleva alguna vez á efecto.

Muchas son todavía las preocupaciones, terribles las aprensiones, y fatales los pronósticos que en diferentes clases de individuos vemos existir contra aquel acto! Y es tal la fuerza de todas estas causas reunidas, que no solo impiden ahora su ejecución, sino que, ¡quién sabe! conseguirán anularlo, ó darán aun lugar á graves contestaciones.

Este acto debe ser analizado en sus relaciones políticas y económicas; y aunque sobre cada uno de estos dos puntos

(1) Lo interesante del asunto que trata este artículo, nos ha inducido á traducirlo de la REVISTA LITERARIA DE OPORTO, y esperamos que no disgustará á nuestros lectores.

puedan hacerse reflexiones deducidas de la analogía, de la naturaleza de las cosas, y del buen juicio; ¿cómo será posible desvanecer preocupaciones, disipar aprensiones, y destruir las profecías, sin el testimonio de la experiencia? ¿De qué le servía en 1824, al desgraciado pero siempre ilustre Mr. Huskinson, el probar con la mayor evidencia el perjudicial y ruinoso sistema adoptado en Inglaterra hacia 130 años, contra la admision de las manufacturas estrangeras de seda, y la necesidad de mudar de rumbo para elevar este ramo de industria nacional á su mayor grado de prosperidad? ¿Qué respuestas se daban á sus argumentos y cálculos? Solo fatídicas aprensiones, terrores pánicos infundados, y el poder de las preocupaciones. ¿Cuanto costó á aquel grande economista y rentista, hacer pasar su mocion! Por último se abolió el sistema prohibitivo de las sedas, y adoptada la proposicion de Mr. Huskinson en 26 de julio de 1826, admitiéndose la importacion de las sedas estrangeras con un derecho de 10 por 100 *ad valorem*; pero entonces se aumentaron las declamaciones; ácras invectivas, hijas ya de la ignorancia, ya de la mala fé, ya del poder de las preocupaciones, fueron por algun tiempo el asunto favorito de la discusion pública y particular; ¿pero qué contestó la experiencia? En el espacio de ocho años, dice Mac-Culloch, la fabricacion de sedas hizo progresos mas rápidos de los que habia hecho en cien años; y tantos y tan sin ejemplo, que la diferencia notable entre las sedas francesas é inglesas (salvas algunas raras escepciones) no solo desapareció, sino que si la hay ahora, es en favor de los artistas ingleses, y lo que aun causa mas admiracion, es que el valor de las sedas fabricadas en Inglaterra, y esportadas en 1832 para Francia, llegó á libras 75,187: pero lo que aun admira más, es que esta esportacion es ya casi doble, y la profecía que hizo en 1826 el célebre escritor Pablo Pébrer (*Historia financiera y estadística general del imperio Británico, traduccion francesa* de 1839) se ha realizado completamente; decía él: «la manufáctura inglesa suplantarà en los mercados á las sedas francesas, del mismo modo que suplantó la

manufactura de algodón á la igual de la India.» Véase, pues, como contesta la esperiencia á las preocupaciones nacionales, y á las absurdas exclusiones. Nuestro profundo convencimiento es, que del mismo modo ha de contestar á las aprensiones de nuestros labradores, á los cálculos de nuestros estadistas, y á los terrores de nuestros políticos.

— Podrá ser que alguno juzgue impropio ó inadecuado el argumento presentado; pero si se profundizan bien las causas, se verá que la analogía es perfecta; todo viene á reducirse á cuestion de monopolio.

¿Pero pretenderemos nosotros introducir el sistema de la libertad de comercio? ¿Querremos nosotros aplicar las consecuencias de esta teoría á nuestro país, sin la menor restriccion ó modificacion?

No por cierto; la libertad absoluta del comercio es una pura abstraccion, pero es el punto de donde se debe partir para todo establecimiento comercial; es la fórmula en cuya aplicacion han de figurar las circunstancias variables del tiempo, del lugar y de la política, pero que nunca pueden como cualidades fijas hacer un término de la misma fórmula; es lo que en la medicina la Fisiología con relacion á la Pathología, como ya lo dijimos; y no recelemos repetir, porque no por eso podemos ser motejados, sin que la burla recaiga sobre los burladores: la libertad absoluta del comercio, es á la Physiología de la ciencia comercial, lo que la economía política es á la Physiología de la ciencia social.

Nosotros deseamos tanta libertad de comercio, cuanta sea necesaria para dar á nuestra industria la emulacion y proteccion precisa, sin gran detrimento del derecho de propiedad, y sin incentivo para el contrabando: estos son los límites dentro de los cuales encerramos nuestra fórmula de libertad de comercio.

No deseamos ver muerta nuestra industria por una concurrencia ilimitada ó desarreglada; pero no deseamos verla muerta por el contrabando, con manifiesto detrimento de la moralidad pública, con evidente agresion del derecho de propiedad, y con notabilísimo perjuicio de las rentas públicas:

queremos Aranceles, queremos derechos protectores, queremos restricciones, pero no absolutas ni permanentes, sino condicionales y progresivamente descendentes hasta el punto en que la libertad absoluta no tema la concurrencia extranjera: queremos *cuenta, peso y medida* en todo, mas particularmente en lo que es objeto de produccion y de consumo: queremos, por decirlo de una vez, una estadística tan exacta como sea posible, del estado de nuestra industria, asi absoluta como comparativa, comprendiendo en el nombre de industria á la agricultura, como primera y madre de todas, para desde allí partir para indagar y examinar las causas que se oponen á su desarrollo y prosperidad.

Largo ha sido este preámbulo, pero creemos que necesario para entrar en la discusion de la gran cuestion que principió á agitarse en nuestro Parlamento, y ha levantado susceptibilidades, preocupaciones, tal vez animosidades, y aun tal vez ultteriores proyectos.....! Nos proponemos tratar el asunto como realmente se nos presenta, como nos lo figura nuestra íntima conviccion, sin espíritu de partido, sin relacion á connivencias políticas ó á consideraciones; pero sí con referencia á los intereses de nuestro país, al cual dedicamos nuestros buenos deseos.

Procuraremos pues, dividir la cuestion segun las diferentes relaciones en que puede ser examinada.

A.— *La libre navegacion del Duero, como principio civilizador y comercial entre las dos naciones peninsulares.*

Ya tratamos de este asunto en el núm. 25 de la Revista Literaria, y poco mas podremos añadir. Si las dos naciones peninsulares consultasen bien y sin prevencion sus intereses, hallarian que la libre navegacion del Duero y del Tajo, en toda su estension navegable, seria fecundo origen de intereses recíprocos, y podria elevar las fuerzas productivas de ambas á tal grado de desarrollo, que tal vez influyese en la suerte comercial de la Europa. En verdad, corriendo el Duero por entre las mas fértiles provincias de España, si

fuese navegable en su estension posible, elevaria dichas provincias casi á la categoría de las marítimas, porque teniendo en sí mismas el principio generador de la riqueza y de la prosperidad, hallanse sin embargo en una situación desastrosa por faltarles las relaciones comerciales; relaciones imposibles en el estado actual, porque situadas en la meseta central de la Península, circuidas de ásperas y fragosas montañas y de tránsito difícil, están como aisladas y privadas de las grandes comodidades y ventajas, de que con menos medios de cambio, están gozando aquellas que en rededor suyo tocan por algunos puntos de su perímetro á las aguas del Océano ó del Mediterráneo. Véanse en ellas vastas campiñas eriales é incultas; las poblaciones distan tanto entre sí, que casi puede decirse forman estados separados; estensas superficies de tierra cubiertas apenas de matas y heno, sin crecer en ellas un árbol que libre del ardor del sol al viajante que las recorre! Una abundante cosecha de trigo y cereales caracteriza á estas provincias, y pareceria por lo mismo que su poblacion debia ser compacta, puesto que la produccion ordinaria anual de los artículos de primera necesidad, podria alimentar el doble de la existente, y la produccion posible de las tierras incultas y de excelente calidad, cultivándolas, pudiera ser en proporcion tan grande, como la de los mas populosos países de Europa: ¿y cuál es la causa de este fenómeno? ¿No crece el comercio en razon de los medios de existencia? ¿No son los trigos, los cereales y los ganados, tan abundantes en estas provincias? Pues bien miserable es todavia el aspecto de dichas provincias, ricas, como decíamos; ¡y puesto que virtualmente lo sean ó realmente puedan llegarlo á ser, son en verdad pobres y miserables! Luego la poblacion de una nacion no está en razon de la cantidad de cereales que produce ó puede producir? Seguramente es así, y es una observacion hecha y un hecho comprobado en Polonia, en España mismo, y en diferentes países que abundan en esta produccion, y sucede lo contrario en Holanda y en otros países industriales; *porque el hombre no vive solo con pan*; porque los medios de existen-

cia de una nacion, consisten en todas las cosas que pueden satisfacer sus necesidades y recompensar sus gozes, en cuanto su poblacion no tenga por límites la cantidad de sus productos permutables: si pues, en una misma estension de terreno de dos naciones diferentes, se produce en una menos trigo que en la otra, pero en esta mayor cantidad de valores, con tal que estos sirvan para comprar el trigo que le falta y otros objetos de comodidad, el resultado necesario será que la poblacion y civilizacion de este pais, será muy esencialmente diversa de la de aquella; si sus productos, cualesquiera que sean, pueden ser trasportados y depositados con ventaja en los mercados de Europa, no tema esta nacion la falta de pan para su sustento; los especuladores se lo llevarán para obtener en cambio los objetos de que carecen. De estos principios haremos la aplicacion correspondiente; pero antes, y como objeto de curiosidad, presentaremos á nuestros lectores la estadística de dichas provincias en 1826, en cuanto á su estension y poblacion, asi absoluta como relativa.

Provincias.	Habitantes.	Leguas cuadradas.	Habitantes por leguas cuadradas.	
Castilla	Guadalajara.	157,338	285	550
la Nueva.	Cuenca.	294,200	941	312
	Avila.	153,479	273	562
	Burgos.	611,762	809	752
	Soria.	267,537	430	622
	Palencia.	153,482	181	848
Castilla	Segovia.	221,379	364	608
la Vieja.	Valladolid.	243,607	243	1002
	Toro.	126,482	181	848
	Zamora.	92,821	192	484
	Salamanca.	272,982	586	459
El reino de Leon.		311,755	622	501

Por esta reseña, que sacamos de Miñano y de la Estadística de Moreau de Jones, vemos que Cuenca, la menos

populosa de estas provincias, está en la misma proporción que nuestro Alentejo, que apenas cuenta 306 habitantes por legua cuadrada, y que Valladolid, que en una extensión de 243 leguas cuadradas, contiene la grande población de 1002 habitantes por legua cuadrada, muy igual á la de nuestro Minho, que en 240 leguas cuadradas (que es casi igual extensión) cuenta 3339 habitantes por legua cuadrada: y comparando esta población con la de las provincias marítimas, exceptuando Galicia, hallaremos una grande desproporción que indica el estado de su progresiva industria, comparativamente con la casi estacionaria de las provincias centrales.

Si pues por la corriente del Duero pudiesen llevar el exceso de su producción cereal á muchas de las marítimas, que no recogen en cantidad suficiente para su consumo, siéndoles preciso importarlos de naciones estrañas, y sacar de estas los productos que aquellas no tienen, ni pueden fácilmente tener, el comercio interior entretenido de este modo, sería de gran provecho para aquel país, sin hacer todavía mención del comercio posible con naciones estrangeras, en cuya consecuencia, en muy poco tiempo cambiaria completamente la faz de aquellas provincias.

Pero al paso que la libre navegación del Duero reportaría semejantes ventajas á España, recibiría Portugal todas las que el tránsito le proporcionaría, siendo de notar, que estas son seguras, efectivas y sin el menor riesgo, porque los capitales que alimentasen tal comercio, serian todos agenos.

No hay duda en que las ventajas son recíprocas; pero no son igualmente recíprocas; porque la España, sin muy grandes sacrificios, no podrá tan pronto sacar tan numerosas y fértiles provincias del estado cadavérico en que se hallan; pero Portugal, adoptando un mejor sistema económico, puede hacer mas prósperas las tierras interiores, sin necesidad de emplear los mismos sacrificios que tiene que hacer la España; preciso es empero confesar, que con las ventajas de la extensión del comercio internacional con el vecino reino, crecería mucho mas la posible prosperidad de nuestros terrenos interiores.

La navegacion, pues, de los rios principales que tienen su nacimiento en los confines septentrionales de España, que atraviesan una grande estension de su territorio, entrando despues en Portugal, para irse á sumir en el Océano, será un elemento civilizador de las provincias centrales españolas, y una condicion vital de un desarrollo comercial que ha de crear y multiplicar los intereses materiales de ambos paises.

B.—Defectos radicales del convenio, indicados por sus adversarios.

1.^o Falta de compensacion correlativa á la magnitud de la concesion.

2.^o Falta de reciprocidad en las estipulaciones en cuanto á la admision de géneros y productos de ambas naciones.

3.^o La concesion de la libre navegacion del Duero en Portugal, envuelve una cesion ó enagenacion del territorio portugués.

4.^o La misma concesion, es ilusoria para la España, pues concede lo que no tiene ni puede exigirsele; Portugal cede gratuitamente lo que esclusivamente posee.

En lo que dejamos espuesto hallan los adversarios de nuestras opiniones, una de sus mas fuertes acusaciones contra el convenio, sosteniendo que la España por tan grandes ventajas deberá darnos una compensacion equivalente, porque no puede considerarse tal el lucro que puede resultar á Portugal de ese comercio internacional, tanto mas que su sistema prohibitivo de Aranceles escluye de este comercio muchos de aquellos géneros que podriamos llevar con ventaja á sus provincias centrales; y en verdad este es el único punto en que estamos de acuerdo con ellos, y ya lo manifestamos así, cuando escribimos nuestras opiniones sobre el particular, y aun cuando las emitimos en la tribuna nacional. Cuando no pudiesen conseguirse otras estipulaciones durante la negociacion, parécenos que debería hacerse una escepcion espresa en los Aranceles de España con relacion á nuestros productos indígenas, y á los comunmente conocidos con el

nombre de coloniales, tanto mas, quanto por el artículo 3.^o del convenio, Portugal tiene que admitir en depósito *todos los géneros* y frutos de España, estando solo obligados á pagar los derechos de los Aranceles portugueses cuando pasen del depósito al consumo: España solo admite los géneros de *lícito comercio*, sus aranceles eschuyen á casi todos los que para allí podriamos esportar, y los nuestros, en la época en que se hizo el convenio eran muy liberales, y aun ahora mismo lo son mucho los actuales, comparados con los españoles. Parécennos procedentes estas observaciones, y parécenos además que deberían estar presentes en la consideración de los comisarios portugueses nombrados para el arreglo del reglamento, que ha de hacer parte integrante del convenio. No podemos dejar de reconocer esta falta, que tal vez se figure mucho mayor en el día de lo que se presentaría en el acto de las negociaciones, porque para apreciar bien la moralidad de los actos, es preciso, que el que tenga de hacer el aprecio, se trasporte al tiempo, lugar y circunstancias en que se hallaban los negociadores, lo que no será completamente posible, colocado el observador á una distancia, que aunque no remota por el tiempo trascurrido, es con todo, de grande importancia por los sucesos políticos ocurridos durante aquel intervalo.

Estimos empero convencidos, que el interés mismo de España, ha de llevar á su gobierno á hacer aquellas excepciones, con las cuales, resultando utilidad para el pais, quedaria en alguna manera compensada la concesion que tan generosamente le hacemos de la libre navegacion del Duero.

No podemos, sin embargo, conformarnos con la opinion de que semejante concesion equivale á una cesion de territorio; porque el derecho público internacional no sigue los mismos principios que el derecho civil de cualquier nacion; y no pueden de consiguiente ser aplicadas en el presente caso las reglas prescriptas en el derecho civil en quanto á servidumbres, mal é indebidamente invocadas para el objeto de que se trata; porque solo el derecho público de gentes es la ley política que rige las relaciones internacionales; y ya asi

lo decía Montesquieu (*Esprit des lois*, lib. 26, cap. 20 y 21). Esta doctrina nos parece clarísima, y por lo mismo forzada la aplicación que hiciesen los impugnadores del convenio, de los principios establecidos por el derecho civil para regular los casos de servidumbre, porque no son los tribunales ordinarios los que juzgan de las disposiciones estipuladas por los convenios y tratados, sino las mismas naciones por medio de sus plenipotenciarios, ó con la mediación de otras potencias. La facultad de la navegación ha de durar del modo que estipula el tratado, y tanto como dure el tratado; el plazo de su revisión, es el de su duración; porque el derecho de reaver es igual al de retirar lo que se concedió; y porque lo que se concedió no se *cedió, ni trocó, ni enagenó*.

Son por lo tanto fútiles, insubsistentes é inadecuados cuantos argumentos se han ido á tomar del derecho civil, para probar una cesion ó enagenacion del territorio en la concesion hecha á la España de navegar el rio Duero, en los términos estipulados en el convenio, sin que para sostener lo contrario nos sea preciso recurrir á la concesion que la España nos hace de navegar el mismo rio dentro de su territorio, porque dicha concesion es puramente ilusoria, en cuanto allí el rio no ha sido navegable, puesto que lo sea, hechas las obras indispensables que son una condicion precisa para su navegacion; ni nos detendriamos mas tiempo en la discusion de esta impugnacion, si de ella no se hubiera hecho un gran capítulo de acusacion contra el negociador portugués. Bien sabia este que el Duero no es aun navegable mas allá de la barca de Alba en Portugal, hasta el punto de la Fregeneda en España, puntos situados ambos en la confluencia del Agueda con el Duero, cada cual en su orilla respectiva; pero tampoco ignoraba la posibilidad de su navegacion desde allí arriba, porque así lo asegura Don Agustin Marco-Artur en el reconocimiento que hizo del rio; y vemos en la memoria de Cabanes, que las mayores dificultades, naturales, como demostró este ingeniero, están entre Fregeneda y Zamora, que es precisamente donde el

descenso del rio empieza á ser precipitado, y á correr con un alveo fragoso, abundante en peñas y saltos peligrosos: dificultades vencibles, y que allanará la España por su propia utilidad: sabía muy bien que habrá de trascurrir mucho tiempo antes que esta empresa sobrepujar aquellas dificultades, y que el convenio en esta parte obliga solo al Portugal; mas conocia tambien que la actual navegacion del Duero exige una especial práctica y conocimiento, que por mucho tiempo será como esclusiva para los barqueros portugueses, y que aunque los españoles construyan sus barcas, y adquirieran sus barqueros práctica en la navegacion, nunca dejará esta de pertenecer en su mayor parte á los portugueses; porque no permitiendo el alveo del rio una navegacion tan fácil del punto de Regoa para arriba; siendo además necesario navegarlo en esa estension superior con barcos mas pequeños, conocidos en el pais por el nombre de *trafegueiros*, suceptibles solo de cargar hasta 20 ó 30 pipas, que vemos traspasar en Regoa á otros de mayor porte; sería para los españoles mucho mas costosa la navegacion, puesto que gastarían casi lo mismo con un barco grande que con uno pequeño, siendo el cargamento de este apenas de un tercio, ó á lo mas la mitad de lo que puede conducir un barco grande; y que limitándose á no pasar de Regoa, queda desde allí abajo el transporte exclusivamente, ó casi perteneciendo á los portugueses: pero aun cuando tomen parte en la navegacion, será en pequeña proporcion, y aun repartida con los portugueses, puesto que la tripulacion de los buques debe hacerse, segun las disposiciones del código de comercio, debiendo recordar que los barcos grandes exigen por lo menos diez ó doce hombres, sin contar el patron.

El transporte de Regoa para abajo está calculado á razon de 2,000 reis por pipa, y lo mas barato 1,800 reis: así pues por un barco grande de 70 pipas, tendrá que pagar el especulador 126,000 á 140,000 reis (el flete de estos barcos se calcula por la carga de cien quintales) y siendo Regoa el punto casi medio entre Oporto y Fregeneda, los barcos que de igual porte bajasen de este punto, no podrian

costar menos de 200,000 reis; cálculo mas que módico, porque las dificultades hácia arriba son mayores, como ya dijimos.

Y siendo prohibido en todo el curso del rio el cabotaje hecho por los barcos españoles (prohibieion que no podría hacerse, si la concesion de la navegacion equivaliese á la pretendida enagenación de territorio), es claro que la navegacion queda para el Portugal, tal cual se hallaba, y mas ventajosa, porque los barcos portugueses pueden llegar hasta la Barca de Alba, no temiendo que pagar derecho alguno de tránsito por los géneros que lleven desde Oporto para arriba, y descargarlos allí para darles entrada en la aduana de Fregeneda que está en frente, ventaja que no pueden tener los barcos españoles.

Si se navegase el Duero en lo interior del territorio español, resultarían seguramente muchas mas ventajas á ambas naciones; pero la concesion, sin destruir las que actualmente poseemos, da nuevas y de gran valor, que sin ella no pueden existir: así, pues, Portugal no cede lo que ya posee, ni adquiere España una concesion gratuita, porque tiene que pagar los derechos de tránsito, aunque cargue sus géneros en barcos portugueses; porque de estos géneros ha de salir el gasto de tránsito, que no es solo el de los derechos, sino todo el que han de hacer los barqueros para su manutencion, en la ida, detencion y regreso, del cual gran parte redundará indispensablemente en favor de los portugueses.

En cuanto á la reciprocidad, ya dijimos alguna cosa: los géneros portugueses son admitidos en España, segun sus aranceles, ó están sujetos á las mismas restricciones y prohibiciones, á que por efecto de aquellos se hallan sujetos los géneros de las demas naciones; lo mismo sucede á los géneros españoles en Portugal; la reciprocidad, pues, es la que se halla establecida en los respectivos aranceles de cada una de estas naciones; pero siendo mucho mas numerosa la lista de los géneros prohibidos en España, van realmente á gozar los españoles de mayor beneficio en la admision de

sus géneros; es mas difícil el comercio nuestro, porque hay de parte del Portugal menos medios de cambio para pagar las importaciones; y si esta condicion puede y debe ser observada en cuanto á las importaciones hechas por los puertos marítimos, deberá haber una escepcion en cuanto á los géneros que debiesen permutarse por medio de la navegacion del Duero, puesto que por ella se dá á la España una ventaja que no poseía hasta ahora, y que le hace mucha falta. Es, sin duda, procedente esta observacion, y precisamente debe negociarse sobre ella en la primer revision del reglamento; siendo en nuestra opinion indudable que la España, por su mismo interés y en beneficio de sus súbditos, debe hacer estas escepciones en la admision de los géneros de produccion propiamente portuguesa y de los llamados coloniales, porque solo asi podrán gozar de comodidades de que se ven privados, ó que tienen precision de pagar á un precio excesivo.

Nos parece haber dicho lo bastante sobre este asunto; pasaremos á tratar de otros.

C.—El tratado de 31 de agosto de 1829 y el convenio de 31 de agosto de 1835.

Nosotros fuimos los primeros escritores portugueses que dieron conocimiento á sus compatriotas del tratado de 31 de agosto de 1829 para la navegacion del Tajo, inserto en la interesantísima memoria de D. Francisco Javier Cabanes, de que dimos cuenta en los números 20 y 21 de la Revista Literaria: de alli lo estrajeron los redactores del *Director*, y lo presentaron nuevamente en su número 797 como un convenio, y sobre uno y otro documento hicieron algunas reflexiones que nos parecen un tanto aventuradas. En verdad, por mas que háyamos leído uno y otro documento, y comparado sus disposiciones respectivas, no podemos convenir con las diferencias capitales notadas por el Contemporáneo, á no ser todas contra el tratado; en efecto, este en el artículo 1.º estipula la libertad de la navegacion del Tajo, y es lo

que estipula igualmente el artículo 1.^o del convenio, con la notable diferencia de que en el tratado no se fija plazo alguno para la revision ó modificación, y en el convenio se fija el de 25 años, á contar desde la fecha de su ratificación; de modo que si jamás pudiera admitirse una perpetuidad, pudiera esta deducirse mas fácilmente del tratado; y añade el Contemporáneo, que este no se ocupa mas que de establecer la reciprocidad de navegacion entre los dos países, en cuanto á la libertad de tránsito y derechos que por él se hubiesen de imponer, dejando á los dos gobiernos toda su independencia, en cuanto tiene relacion con las leyes fiscales administrativas; y nótese bien (prosigue el erudito Redactor): el convenio de 1835, no solo estipula sobre *la reciproca permanencia del tratado y derechos*, sino que invade y destruye completamente aquel derecho de soberanía nacional, sujetándonos á dar libre paso y depósito á todos los géneros españoles, *licitos ó no*, sin que España por su parte pueda estar sujeta á la misma obligación!! Confesamos que no podemos entender las proposiciones del Contemporáneo, concebidas en un estilo que nos parece un tanto místico; nos esforzaremos para interpretarlas.

¿Qué es lo que estipula el convenio? ¿No es la reciprocidad de la navegacion del rio Duero entre los dos países? ¿Y permitiéndose aquella, seria justo dejar de estipular de un modo claro, que el sistema de policía y los derechos de navegacion se habian de fijar por una tarifa ó reglamento, con disposiciones iguales y uniformes para ambas naciones? ¿Es esta la misma disposicion del artículo 7.^o del tratado? ¿Aquel reglamento fue parte integrante del convenio, como lo fueron del tratado las condiciones de Cabanes? ¿Y qué disposiciones son estas? Contienen parte del sistema de policía consignado en el convenio y desenvuelto en el reglamento; y el reglamento, fijando el derecho de tránsito, estipuló de este modo con mayor claridad, evitando ulteriores conflictos en la inteligencia del tratado. Es digno de notarse, que el Contemporáneo hable de *reciproca permanencia*, cuando, como ya hemos dicho, el convenio estableció un

plazo de revision, frase que en estilo diplomático equivale al de *cesacion de efecto del tratado*; no vemos nosotros la prueba de este aserto en lo que sucedió con el tratado de 1829: en él estaba espresamente estipulada la perpetuidad, asi como la revision en el plazo de 25 años; y no fue, por una simple nota, datada en 22 de julio de 1835, declarada sin efecto y sin vigor, desde 1.º de enero de 1836 en adelante?

¿Dónde está la destruccion ó invasion del derecho de soberanía nacional, estipulada en el convenio, sujetándonos á dar paso y depósito á los géneros españoles, *licitos ó no*? ¿El permiso para el tránsito, navegacion y depósito, serán abrogacion de aquel derecho? Está probado que no en todas partes donde hay rios navegables, que atraviesan diferentes estados, ó en donde hay entradas por las cuales se hallan establecidas comunicaciones. ¿Pero qué hace el tratado? Permite la navegacion y el depósito junto á Lisboa. ¿Y para qué es aquella navegacion y aquel depósito? ¿Será simplemente para que naveguen barcos sin trasportar géneros, ó para depositar aire español? Pero el Contemporáneo, acusando tanto el convenio y sosteniendo la ventaja que sobre él tiene el tratado, escusa notar que el artículo 2.º de este, establece el monopolio de la navegacion por 25 años á favor de una compañía, y restringe todo lo dispuesto en el artículo 1.º; de modo que *la libertad de navegacion es permitida á los súbditos de ambas naciones; menos en el espacio de 25 años, porque durante estos, solo es concedida á una compañía!!* ¿Y para qué es esta compañía? No será para trasportar géneros de produccion de España. ¿Y qué géneros? *Todos*, entendemos nosotros, porque en el tratado no se menciona ni excluye ninguno, y apenas se dice, que la compañía quedaba sujeta á las condiciones propuestas por Cabanes, y ademas de eso á todas aquellas que pudiesen *evitar el contrabando*; dice asi la cláusula: todo cuanto sea contrabando en España ó en Portugal, no puede ser admitido y trasportado por la compañía; y en verdad esta declaracion bastaria para reconocer cuáles son los géneros admi-

sibles: pero el convenio, tambien dice asi explicitamente en el artículo 10:—Por lo concerniente á los derechos de aduanas, al modo de percibirlos, á las reglas administrativas y de seguridad para evitar fraudes contra las leyes fiscales, cada uno de los respectivos gobiernos procederá acerca de los puntos referidos, segun su independencia nacional, en el modo y forma que mas convenga á sus intereses.—Con la letra de este artículo, que es con muy corta diferencia el artículo 9.º del tratado, hemos contestado á los aventurados asertos del Contemporáneo.

¿Y por qué no compara los aranceles españoles con los que regian en Portugal en aquella época (1829)? Aquellos son aun en el dia los mismos con pocas alteraciones incidentales, ¿pero son estos, lo que entonces eran? ¿Qué variaciones no sufrieron despues de la restauracion de 1833, y con los decretos promulgados desde esta época!

¿Qué otro objeto era el de esta compañía, sino era la conduccion de cereales, de lanas y aun de aceites, para pasar del depósito de Lisboa, al consumo del pais ó á la esportacion? Y dado que en cada uno de estos casos tuviesen que pagar derechos los géneros, estos serian en relacion con la ley entonces vigente, ó con cualquiera otra que formulase el *poder absoluto*; pero en cuanto á las ventajas estaban estas todas de parte de España. Como hemos dicho, el artículo 1.º del convenio es con muy pequeña variacion el 9.º del tratado; no vemos, pues, como invada ó destruya el convenio el derecho de soberanía nacional, cuando claramente lo pone á salvo, como debia ser; ó que por conceder un depósito á los géneros españoles, sujetándolos á lo dispuesto en los aranceles, fuese invadida ó destruida aquella soberanía. Lo que vemos es, que por el tratado se autorizaba el libre tránsito, pero á *una compañía*, por espacio de 25 años; mandábase establecer un depósito junto á Lisboa; se estipulaba un derecho de navegacion, y sujetábanse los generos á las leyes fiscales y administrativas de cada uno de los dos países; y esto mismo es lo que estipula el convenio, pero mas definitivamente: y en cuanto á la libertad de la navega-

ción, establécese efectiva, y no restringida por una onerosa esclusiva, y para disimularlo en algun modo ó cohonestarlo, impuso á la compañía la obligacion de hacer á su costa las obras precisas, asi como las indemnizaciones por causa de espropiación, del modo que habia ella propuesto, y como debia ser, puesto que por 25 años gozaba la esclusiva de la navegacion internacional; pasados los cuales se abligaban las dos partes contratantes á mantener *espedita* la navegacion del Tajo, cuya disposicion es idéntica á la que se halla en el artículo 2.^o del convenio, al cual es correlativo el 5.^o del tratado, en cuya letra se vé mas clara aun la disposicion de la permanencia del mismo tratado.

Mas para apreciar bien la diferencia entre estos documentos, ya que hemos hecho la confrontacion de sus analogias, pedimos á nuestros lectores que reflexionen sobre la cláusula de la esclusiva de la Compañía: esta cláusula, acerca de la cual no juzgó preciso hacer observacion alguna el Contemporáneo, cual si fuera de poca ó ninguna importancia, es, en nuestro concepto, la característica del tratado; ella constituye la disposicion del artículo 2.^o; mas en el 7.^o del convenio se halla una disposicion enteramente contraria, pues se estipula por ella que las altas partes contratantes se obligan á *no conceder privilegio alguno exclusivo, dejando abierta siempre la concurrencia*; aquí está la gran diferencia entre estos dos documentos diplomáticos, y con ella podemos contestar á todas las censuras del Contemporáneo: ¡véase aquí la moderacion de las pretensiones de Cabanes, y la razon de las *ventajas* que proporciona, como compensacion debida, al gobierno portugués por la *gracia* que acaba de conceder á la España! ¡Y por qué no hemos de decir que el gobierno portugués de 1829, pagó las mejoras de la navegacion del Tajo con una esclusiva de 25 años, y dió de *gracia* á España el permiso de navegar dicho rio en todo su territorio, hasta en frente del océano? Pues es exactamente á lo que se redujo toda la generosidad y moderacion de Cabanes. *¡Así es como se escribe la historia!*

En cuanto á la aplicacion del derecho de tránsito, di-

remos solamente, que el artículo 2.º del convenio no obliga sino á conservar *desembarazada* (que equivale á *espedita* en el tratado) la navegacion del rio Duero, y *en el estado en que actualmente se halla*, pues en cuanto á la mejora, no hay de una y otra parte mas que una promesa: observada aquella condicion, el gobierno portugués dispondrá de aquel derecho como le parezca, sin que por esto pueda pedirle cuenta el gobierno español.

Concluiremos esta breve analogía, observando que mejor fuera para el Contemporáneo no haber llamado á juicio la comparacion de los dos documentos, porque ninguna ventaja presta á su opinion.

(Se continuará.)

NOTICIAS HISTORICAS

SOBRE LA ORDEN DE SAN JUAN

CON RELACION A ESPAÑA.

El Rey D. Alfonso de Navarra, á quien la historia presenta como uno de los monarcas mas afortunados contra los moros, fue el primero que principió en España á estender por las coronas de Navarra y Aragon el dominio de los antiguos hospitalarios de Jerusalem, despues conocidos con el nombre de Caballeros de Malta y de S. Juan. Mariana, Zurita y los mas de los historiadores, cuentan que al morir aquel príncipe, despues de 29 victorias contra los moros, dispuso de sus estados mandando se dividieran entre los Caballeros de S. Juan, los Templarios y los del Santo Sepulcro. El Patriarca y los dos Maestres de estas órdenes, despues que en ambas coronas se habia nombrado sucesor por su ausencia, enviaron á reclamar á España sus derechos; pero poco pudieron conseguir, especialmente con los navarros, que desde luego resistieron una disposicion de esta especie. Raimundo, Conde de Barcelona y Príncipe de Ara-

gon, convino, sin embargo, á mediados del mismo siglo, entre otras cosas, en que los Caballeros y los Canónigos de dichas órdenes recibieran en pago de sus derechos algunos vasallos de las plazas que se reconquistasen de los moros, con obligacion de defenderlas y ayudarle en la guerra con sus armas, dándoseles asimismo otros pueblos y villas (1), y el quinto de las contribuciones de tierra de moros, y el diezmo de otros tributos; desde cuya época puede muy bien fijarse el notable aumento de riquezas que tuvieron los Sajuánistas en España.

Su crédito, que crecía en proporcion de sus victorias en Oriente, hizo que la Princesa Doña Sancha, hija del Rey Alfonso de Castilla, y muger del segundo del mismo nombre de Aragon, fundase junto á Zaragoza el monasterio de Siesena para 60 doncellas ilustres de Aragon ó Cataluña; monasterio cuyas costumbres dan una idea de la consideracion que aquellos cruzados merecian en España en aquel tiempo; pues no solo vivían sus religiosas en un edificio notablemente suntuoso, y se exigian altas pruebas de distincion para admitirlas, y su priora presentaba beneficios y asistía á los Capítulos al lado del Castellán, sino que además (segun la Bula de Celestino III que aprobó la regla de S. Agustin que habian adoptado) podian asistir aquellas señoras á coro con manto de escarlata y cetros en la mano, con otras distinciones no menos importantes.

El célebre Vertot sospecha, y no sin fundamento, en vista de la multitud de casas que se fundaron en Cataluña, antes de pasar los caballeros á Rodas, por la pérdida de Jerusalem, que en el monasterio de Siesena fue donde se recogieron aquellos ilustres guerreros, durante el año que se permitió á algunos de sus compañeros quedar solos en la ciudad Santa para curar en su hospital los enfermos; pero sea de esto lo que quiera, ello es que en tiempo de D. Jaime I de Aragon, cuando despues de haber echado este monarca los moros de Mallorca y de Menorca, dirigió sus conquistas

(1) Vertot, Historia de Malta.

á Valencia, hácia los años de 1237 y 38; tan poderosos eran los Sanjuanistas en España, que les llamó en su auxilio para el sitio, contribuyendo su valor en gran manera á reunir esta corona á la de Aragon, y obteniendo por premio de sus servicios las villas de Cervera, Alcocer y la campiña de S. Mateo, con otros muchos castillos y propiedades. Esta riqueza se habia aumentado ya notablemente cuando hácia el año de 1312, se verificó la estincion de los Templarios.

Los de Rodas fueron los sucesores en la mayor parte de los dominios de aquellos desgraciados caballeros, y aunque los que en España disfrutaban se reservaron para la guerra con los moros, todavía no fueron bastantes los tratos hechos en tiempo de Juan II entre el procurador de S. Juan y el caballero Vidal de Villanueva, sobre restitucion de las posesiones de Valencia, para que el gobernador de las Baleares dejase de cumplir una bula, por la cual se mandó dar posesion á los primeros de 17. encomiendas de los Templarios.

A esto se agregó la donacion que por via de reintegro se les hizo de las de Aragon, escepto las fronterizas, desde cuya fecha se erigió un gran priorato de España con el nombre de Aragon, por no ser la antigua castellanía de Amposta suficiente para las atenciones de la orden.

Notorios son los hechos posteriores de la pérdida de Rodas y la donacion de Malta por Carlos V, así como la conquista de esta última isla por los franceses y su ocupacion por los ingleses en 1800. De entonces acá varios soberanos cristianos se han declarado grandes maestros de S. Juan en sus dominios, quedando apenas una sombra de esta antigua é independiente dignidad en los conventos de Catania y de Ferrara, subsistentes todavía en Italia.

RÉGIMEN DE VIDA Y ESTATUTOS.

"Los caballeros del templo y del hospital, decia en los primeros siglos S. Bernardo (1) viven frugalmente en una sociedad agradable, sin mugeres y sin hijos, sin tener nada

(1) Exortatio ad milites templi.

sino en comun; ni aun propia es de ellos su voluntad. Nunca vagan ni están ociosos, porque cuando no pelean por la fé; ó preparan sus armas para hacerlo, ó se egercitan en actos de piedad á que sus gefes les destinan. Una palabra insolente, una risa immoderada, un murmullo importuno es objeto de pena; ni juegan ni se dedican á la caza, ni se visitan inútilmente; huyen de los espectáculos, de los bufones, y sus discursos livianos y cantares atrevidos. Descuidados en sus adornos y dados poco á los baños, los ardores del Sol que quemán su rostro, aun dejan brillar en él los ojos de los guerreros. Armanse de la fé cuando suena el ruido de los combates, mientras visten de acero su cuerpo para ellos. Sus túnicas y los arneses van sin galas, porque sus armas son sus preseas, y se sirven de ellas en los peligros, sin temer al número ni á la fuerza de los bárbaros. Su confianza solo está en Dios, y batallando por su causa de continuo, buscan una victoria cierta, ó una muerte santa y honrosa.»

Tal era en los principios el régimen de vida de los cruzados de S. Juan. Relajado despues en algun tanto por la asociacion de caballeros guerreros, que se les reunian en Palestina, sin sujetarse enteramente á su regla, fue necesario reiterar el mandato de su observancia, distinguiendo los nobles puramente de los profesos (1).

En 1245, en cinco capítulos generales se acordó, segun era ya práctica, no dar los hábitos de la orden sino á hijos legítimos y nobles; y en uno de ellos tambien se autorizó al Castellán de Ampostá, en atencion á la distancia, para que los concediese interinamente, sin perjuicio de esperar las bulas de aprobacion del gran Maestre.

Sus posesiones eran exentas desde tiempo de Pascual II (2), y su régimen interior era aristocrático, teniendo el Maestre la autoridad suprema con el capítulo, y dos votos en las decisiones. El Maestre desde el año de 1310 adquirió la fa-

(1) Capítulo de Margat en tiempo del maestre Alfonso de Portugal, que fue elegido á principios del siglo XIII. Cronología di gran maestri del S. M. D. Gerosimilitano.

(2) Bosuet, lib. 2, pág. 47.

cultad de nombrar el obispo de Rodas, y los perceptores de las encomiendas. Los priores, á mas de la autoridad de su priorato, recaudaban las pensiones consignadas sobre aquellas, cuyo importe se remitía al capítulo (1); y los encargados de encomiendas, que venían á ser unos verdaderos seminarios, tenían obligación de educar en ellas á los jóvenes que aspiraban al hábito, interin iban al capítulo general á hacer sus votos.

Anastasio IV siguiendo el ejemplo dado por sus predecesores desde Inocencio II (2), concedió de nuevo á los caballeros de S. Juan la absoluta exención de jurisdiccion, y librándoles de interdictos, y de toda especie de autoridad de los diócesanos inmediatos á sus casas, reservó el conocimiento de sus causas únicamente á la Santa Sede; las órdenes á los obispos requeridos, y la eleccion del Maestre, al Capítulo con ciertas formas y solemnidades.

Los Sanjuanistas, segun las fórmulas de su profesion, se dividían en tres clases. Los Caballeros de justicia, únicos que podían optar á los bailiatos, prioratos, encomiendas y maestrazgo, eran los que por la antigua nobleza de su casa merecían ser admitidos á este rango; despues de las solemnidades y pruebas requeridas. Capellanes se llamaron los conventuales de sus iglesias, que al paso que ejercitaban en su origen la caridad cristiana en los hospitales, daban auxilio espiritual á los caballeros en la guerra. Hermanos de armas ó sirvientes, eran una especie de escuderos, que servían á las órdenes de los Sanjuanistas; y á quienes llama Sargentos el Código. Había ademas Presbíteros ó hermanos de obediencia, que, sin ir á Malta, se dedicaban al servicio de la religion en alguna encomienda ó gran priorato: hermanos sirvientes de casa, que como los donados en los conventos se destinaban á ejercicios humildes; y *Seniores* finalmente de la orden, cuya nobleza y circunstancias eran iguales á las

(1) Historia de Malta, tom. II, pág. 406; edición de Amsterdam.

(2) Bulario magno.

de los caballeros, como puede verse en los estatutos de los monasterios de Sicsena y Olgoveira.

Son muchas las variaciones que en estas reglas ha habido, conociéndose desde el principio, á los pocos siglos de establecida la orden, una clase de caballeros llamados *de gracia*, á quienes dispensaba el Papa algunos defectos de familia; pero de último estado en el capitulo general de 776 (1), en que se compilaron en un código todas las resoluciones referentes al régimen de la orden, se acordaron reglas para la admision, segun los diversos paises, y las lenguas y costumbres de cada pueblo. Por lo respectivo al priorato de Cataluña, mandan los establecimientos del venerable y distinguido caballero Frey Ugo de Loubeux Verdala, maestre que fue de la orden, que los caballeros mallorquines cuando aspiren á esta honra (2), hayan de presentar su fe de Bautismo, el escudo de sus armas y nota de su genealogia. En la castellania de Amposta se sacan por la suerte los comisarios (3) para las pruebas; y en el priorato de Castilla (4) el prior y capitulo provincial reciben la pretension con la nota de la genealogia, comprensiva de los abuelos de ambos lados, y el origen de la familia; y despues de depositar el pretendiente la suma que el capitulo juzgue necesaria para que pasen dos caballeros (que uno ha de ser comendador) á hacer las pruebas; estos las devuelven con secreto, recibiendo, como los restantes comisarios, una retribucion diaria para los gastos que les ocurren.

Tambien está mandado que los caballeros que hayan de hacer pruebas hayan de haber residido cinco años en algun convento de la orden (5), asi como todo ha de remitirse al gran capitulo para que se espidan las bulas de admision de los caballeros.

(1) Capitulo del maestre Manuel de Rohan de 1776, y otros anteriores. Véase el Código impreso en Malta en 1782.

(2) Del Ricevimento d' Fratelli, tit. 2, núm. 42, pág. 59.

(3) Idem tit. 22, núm. 40.

(4) Idem, idem, núm. 46.

(5) Idem, idem, núm. 45.

Los caballeros de gracia actuales (y sin duda sucedia lo mismo desde el siglo anterior) se hacen por el gran Maestro, que permite á algunos el uso de la cruz por sola devoción, y por algun servicio con que suplen las circunstancias exigidas para los profesos (1). Finalmente, en las disposiciones esparcidas en los diversos capítulos del Código, se encuentran los requisitos para ser admitidos á la orden, los cuales son esencialmente, y con muy pocas variaciones, los mismos que en las otras órdenes militares españolas.

C.

(1) Hay varios ejemplares de estas concesiones en el archivo del Tribunal especial de las Ordenes con motivo de gracias concedidas y reclamaciones sobre la incompatibilidad que tienen entre sí las Ordenes militares y de Carlos III en España, y la de San Juan.

SOBRE LA INTRODUCCION

Y PROGRESOS

DE LA IMPRENTA EN ESPAÑA,

EN EL SIGLO XV.



La introduccion y propagacion de la imprenta en España, fueron sucesos casi coetáneos al establecimiento de la Inquisicion en la antigua corona de Castilla. Chateaubriand observa que Luis XI, el mayor de los tiranos, se constituyó en Francia protector de aquel poderoso elemento de libertad; y estos hechos peregrinos, que contrastan maravillosamente con algunas de las opiniones de nuestro siglo, parece como que nos convidan al exámen filosófico de las causas excepcionales que pudieron determinarlos.

Cualquiera que sea la época de los primeros ensayos tipográficos, hechos dentro de la Península, no es presumible que hubiesen sido muy anteriores al reinado de los Reyes Católicos. Y ciertamente que aun prescindiendo de la ilustracion y buenos deseos de aquellos soberanos, se descubren desde luego en la situacion moral y política de la España del siglo XV, motivos harto poderosos para que el

gobierno y los inquisidores los hubieran visto sin estrañeza y sin desconfianza. Siete siglos de continua guerra con los moros, habian afirmado las ideas religiosas, á punto de no ser temibles entre nosotros las innovaciones que desde principios del siglo XIII (1) amenazaban disolver la unidad de las creencias alemanas. Pocos, muy pocos fueron los herejarcas que durante este largo periodo aparecieron en España, y la fé siempre robusta y perseverante apartaba los ojos de la discusion para volverlos única y exclusivamente hácia los enemigos del reposo público, hácia aquellos sarracenos que habian derrocado la nacionalidad española, y disputaban tenazmente su presa á los descendientes de los antiguos Godos. El trono identificado con las creencias populares, las utilizaba en beneficio comun; y aun Roma misma, tan altiva en sus pretensiones con los demas soberanos europeos, tenia ciertos miramientos para con los de Castilla, anunciándoles á lo mas de una vez en cuando, y siempre entre concesiones de subsidios eclesiásticos, sus pretendidos derechos á la soberanía del universo.

Un concurso tan afortunado de circunstancias, robustecía visiblemente los lazos de union entre los príncipes y el pueblo. La emancipacion de los tronos fue en Europa el prelude de la emancipacion de las masas: aquellos escitaron muchas veces á sabiendas los instintos de las últimas contra la opresion de la teocracia, para aprovecharse en seguida de su fuerza. No siempre consiguieron su objeto, y mas adelante tuvieron que retirarse, vencidos ante el torrente cuyos diques habian roto ellos mismos, sin apercibirse de los peligros de un súbito desbordamiento. Pero, por fortuna, ningun conflicto de este género, grave y escandaloso á lo menos, habia tenido lugar hasta entonces en España: nuestras creencias del siglo XV, compactas y ortodoxas todavia; nuestros príncipes sin humillaciones que vengar, y lejos por ello

(1) Ya hácia esta época acusaba el Papa al Emperador Federico II de ateo; y con fundamento ó sin él, se le atribuia el vulgar dicho, de que el mundo moral estaba repartido entre tres impostores célebres.

de la necesidad de erigirse en reformadores; nuestra plebe, en fin, sumisa y obediente por los hábitos guerreros de siete siglos, nos ponían evidentemente en el caso de presentar un cuadro escepcional entre las viejas sociedades europeas; cuadro mas aislado aun por la diferencia de estas tintas, que por la posicion geográfica de la Península, apartada naturalmente del flujo y del reflujo de las pasiones monásticas que agitaban al mundo desde los últimos años del siglo X.

El mahometismo, único enemigo interesado en combatir con armas morales el culto y la política del pueblo español, carecia de medios suficientes para haberlo hecho por medio de la prensa. El Coran no podia triunfar en el campo de la discusion á vista del Evangelio, y la posicion fronteriza de ambos contendientes les hacia tambien cerrar los oidos á la voz de la reflexion, dejándoles solo espeditos los brazos para luchar y conquistar á la sombra de unas creencias, que eran respectivamente las venerables fórmulas de su libertad ó de su servidumbre. Véanse aqui, entre otras varias; algunas de las causas que hubieron de influir en el benévolo y sincero acogimiento que obtuvo la imprenta en nuestra patria; acogimiento muy distinto del que la esperaba en Rusia y en otras naciones del norte de Europa, donde las pedradas del populacho y los grillos de los carceleros, se encargaron de escarnecerla y de amedrentarla.

La propagacion de un pensamiento atentatorio á los intereses contemporáneos, no era, pues, temible en nuestro suelo, porque ese pensamiento no existia de hecho, y la imprenta fue, en su consecuencia, mirada por el suspicaz Fernando V como una mera industria, útil y peregrina, que podia reemplazar con fruto los costosos servicios de nuestros antiguos y asalariados calígrafos. La sociedad española, por otra parte, tenia aun mayor interés que las restantes de Europa en proteger el portentoso descubrimiento; porque las causas escepcionales que afortunadamente habian alejado de su seno la abstraccion de las contiendas del siglo XV, no habian dañado en manera alguna al desarrollo lento y progresivo de una civilizacion inesperada y sorprendente. Los

árabes nos inocularon la suya con la preferencia consigniente á la posición geográfica de ambos pueblos. Los reinados de Alonso el Sábio y Juan II eran dos puntos luminosos hácia los cuales volvía sus ojos la Europa atónita: las *Siete Partidas* y la *Celestina* brillaban como dos joyas de valor inestimable, como dos monumentos de alta gloria política y literaria, ante los cuales enmudecían y se postraban entonces, como deben postrarse y enmudecer también hoy, las apasionadas pretensiones de escritores de nombradía, empeñados en rebajar caprichosamente la civilización castellana anterior al siglo XV, porque apenas la conocen, y mal puede juzgarse con acierto de aquello mismo á cuyo estudio no nos hemos dedicado con perseverancia. España, pues, con la simple posesión de estos dos libros, se hallaba en un grado de ilustración que sobrepujaba al de las naciones más adelantadas de los tiempos medios. El movimiento regenerador había sido incesante desde principios del siglo XIII: la Europa corría entonces en pos de la civilización bizantina y romana, generalmente reconocidas como tipos de perfección; y nuestros ingenios, siguiendo este impulso universal y simultáneo, se habían apresurado á desenterrar los tesoros de la antigüedad, con igual ó mayor celo que el que habían empleado en crear una poesía puramente nacional, en sus poemas históricos y en sus romances moriscos y caballerescos. El Cardenal de España D. Pedro González Mendoza, muerto en 1495, tradujo en su juventud á Salustio, Homero y Virgilio. El célebre Marqués de Villena hizo asimismo versiones de los clásicos latinos, y los trabajos de estos eminentes españoles, unidos á los anteriores de D. Alonso el Sábio, y á los manuscritos de la escuela árabe cordobesa, que, desdeñando desde los tiempos de Averroes y Avicena la traducción de los poetas é historiadores, atendía exclusivamente á la de los filósofos, formaban una riqueza inmensa, cuya extensión puede calcularse, recordando el número prodigioso de volúmenes que fueron entregados bárbaramente á las llamas, cuando el ilustre Maestre de Santiago fue acusado de hechicería por enemigos ignorantes y vengativos.

Tantos y tan fecundos eran en aquella época los gérmenes de ilustración de que debía apoderarse la imprenta para propagarlos hasta el infinito, y así lo hizo en efecto estendiéndose rápidamente por las principales ciudades de España, y aun deteniéndose temporalmente á lo que es de inferior, en pueblos que ni entonces ni ahora figuran como considerables entre los comprendidos en la Península. En Híjar existía una imprenta á cargo de Eleazar de Alanta en 1477: en San Cugat residía otra anónima, poco tiempo después; y en Barcelona y Valencia las poseían ya algunos años antes, siendo notables los productos de estos primeros ensayos, así por el adelantamiento material de la industria, como por la clase de obras, cuya publicación era preferida. *Raimundo Lulio, la Biblia, un Diccionario latino, las Obras de Salustio, la Crónica de España* abreviada por Valera, y otras muchas producciones ascéticas, filosóficas, de medicina y aun poéticas, corrían ya impresas por España antes de 1480 (1).

Sevilla y Burgos rivalizaban en lo costoso de las impresiones con Valencia y Barcelona, y bien pronto entraron en competencia con ellas Zaragoza, Toledo y Salamanca, saliendo de las prensas de todos estos pueblos, multitud de libros que vieron la luz pública antes del siglo XVI, y hoy buscan con ahínco los bibliomanos, como preciosas reminiscencias de la infancia del arte, como *incunábula* del mismo, para usar de la expresión artística con que generalmente se les designa.

Un movimiento tan universal y espontáneo debía fijar naturalmente la atención del gobierno, el cual carecía, como se ha visto, de prevenciones contra la imprenta, y antes bien la veía desarrollarse como una industria útil y bienhechora. Isabel de Castilla apreciaba las letras, en términos de obligar á sus damas á que estudiaran latín: se complacía en formar una numerosa biblioteca, cuya riqueza y lujo ha hecho públicos la Real Academia de la Historia; y conse-

(1) Mendez, tipografía española.

euencia precisa de este cúmulo de circunstancias favorables fue sin duda la primera Ley escrita en nuestros códigos con relacion á los libros. Ley sabia, ley protectora que honrará siempre á sus autores, y que descubre por sí misma el interés paternal del gobierno, y el alto grado de la civilización española á mediados del siglo XV. "Porque de pocos dias á esta parte (decian sustancialmente los Reyes Católicos en 1480) (1), algunos mercaderes nuestros, naturales y estrangeros, han traído, y de cada dia traen libros buenos y muchos, lo cual parece que redundá en provecho universal de todos, y en ennoblescimiento de nuestros Reinos..... por ende, ordenamos y mandamos que allende la franquicia de alcabala, concedida por Reyes de gloriosa memoria, no se pidan ni lleven por tales libros, almojarifazgo, ni diezmo, ni portazgo, ni otros derechos algunos..... asentándose asi en los cuadernos de arrendamientos..... é cayendo los que lo contrario hagan en la pena en que caen los que piden y llevan imposiciones vedadas."

No cabe mayor protección que la que se dispensaba por esta ley á los productos de la recién descubierta industria: ni censura previa, ni medidas fiscales, ni pago de derechos en un siglo cuyo sistema de hacienda consistia esclusivamente en derramas parciales ó indirectas. Hoy mismo, con libertad de imprenta, con otra administracion mas central, sino mas ordenada, no goza aquella de tantas franquicias entre nosotros. Ni Francia ni Inglaterra pueden jactarse de haber hecho mas en su beneficio despues de tres siglos de adelanto, debidos seguramente á su influencia.

Alentada la imprenta con una esencion que redundaba directamente en su beneficio, continuó sus ensayos con mayor éxito todavia, y si la índole del gobierno y los errores de la administracion la sujetaban como industria á los reglamentos fiscales, comunes á todas las existentes, no por eso desmayaba ni cedia desanimada ante obstáculos inevitables. Los *Comentarios de Montalvo á los ocho libros de*

(1) L. 1.^a, tit. 15, L. 8 de la Novis. Recop.
Segunda serie.—TOMO IV.

las leyes, el *Nobiliario de Mejia*, los tratados de *Geografía y Medicina* de Fernandez Enciso y Diego de Torres, salian simultáneamente de las prensas de Salamanca, Sevilla y Barcelona, mientras que las de Valencia abortaban el *Repertorio de Inquisidores* y la historia de *Tirante el blanco*, con otros muchos volúmenes, cuyos simples títulos manifiestan las creencias, las aficiones y las necesidades predominantes del siglo. Lo mas notable que se encuentra en estas impresiones es su fecha, pues todas son anteriores al año de 1492, y posteriores al de 80, época en que el poder de España sostenia con los moros de Granada la larga y encarnizada lucha que acabó por lanzarlos mas allá del Mediterráneo.

Tales fueron, en resúmen, los ensayos mas notables de la prensa entre nosotros, en aquel remoto y primitivo período de su existencia, anterior con mucho al gran desenvolvimiento de nuestro poder político, ocasionado por la conquista de aquella ciudad célebre, último refugio de los infieles, y por el descubrimiento de la América, hecho casi al mismo tiempo por Cristóbal Colon. Tales tambien parecen haber sido las causas eficientes del universal, rápido y pacífico desarrollo de la imprenta en todas las provincias de Aragon y de Castilla, siendo así que en otros muchos países su persecucion y encadenamiento datan desde la misma fecha en que fue importada ó conocida. La imprenta apareció, pues, en sazón oportuna y con muy buena estrella, en nuestra patria. Libertad, proteccion, utilidades sin cuento, todo estimulaba á los impresores y á los comerciantes de libros, y así estaba ya inundada de ellos España antes de entrar en la última década del siglo XV. Verdad es que en breve vinieron graves sucesos á hacer necesarias la censura y las represiones, llegando estas últimas á un grado de increíble severidad en tiempo de Felipe II; pero la imprenta no puede quejarse con razon del acogimiento que halló desde luego, así en el pueblo español como en los soberanos que entonces le gobernaban. Fue benévolo, fue generoso, cuanto debia esperarse de una de las naciones mas ilustra-

das del mundo; y arraigada por ello entre nosotros sin obstáculo grave durante el último tercio del siglo XV, pudo ya, sin dificultad alguna, llegar á ser, en el XVI y parte del XVII, el órgano robusto y reconocido de la precoz cultura castellana, predominante por doscientos años en Europa. =

JOSE DE CASTRO Y OROZCO.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.



POESIAS de D. NICOMEDES PASTOR DIAZ.=(*Madrid 1840, un tomo en 4.º, librería de Cuesta.*)=Uno de nuestros mas distinguidos literatos, aquel seguramente que ha contribuido mas que ningun otro á inspirar á la juventud actual con su enseñanza y egemplos, amor á la poesía, entusiasmo por las bellas letras; solía aconsejar á sus discípulos de las provincias del Norte de España, que no hiciesen versos. *Del Duero allá*, les decia, *no nacen poetas: son ustedes todos razon.*=Quizá no todos se sometian resignadamente á la autoridad de este fallo, fundado al parecer en la historia del arte entre nosotros, y en la observacion filosófica de la índole é inclinaciones de nuestros septentrionales: quizá muchos apelaron de él en secreto; y quizá y sin quizá algunos de ellos emprendieron por si mismos ensanchar y estender nuestros límites poéticos, los dominios de la musa Castellana, y se arrojaron denodados á vadear ese *racional y prosáico Duero*, con la misma fé en su valor y en sus medios, con que César se lanzó al Rubicon. ¿Tuvieron igual fortuna?

Ai posteri

L' ardua sentenza.—Noi...

Nosotros solo vamos á hablar de uno de ellos, del Sr. Pastor Díaz, que acaba de publicar un tomo no muy abultado en verdad, pero lindamente impreso, de poesías, y de protestar de este modo contra la anti-poética influencia de la orilla septentrional del Duero.

Al dar cuenta de estas poesías, seria quizá la ocasion mas oportuna para examinar el estado actual de nuestra literatura, su índole, sus formas, y los objetos ó asuntos en que con preferencia se emplea. Estudio siempre útil é importante, si es tan cierta como se supone la máxima, ya vulgar, de que la literatura en general y en especial la poesía, son la expresion mas pronunciada y en relieve de la sociedad contemporánea, y de su índole y de sus tendencias. Pero sin renunciar á entrar en otra ocasion en este exámen, con toda la estension y el aparato que el asunto en sí requiere, y en la actualidad mas que en ninguna otra época por la anarquía que ha invadido al Parnaso; donde, como en la sociedad, todo está en cuestion, y ni hay ley cierta, ni criterio fijo: por ahora solo diremos, que las poesías del Sr. Pastor Díaz están marcadas con el sello de la época; que participan de la elevacion y del sentimentalismo que engrandecen la literatura actual, segun unos, ó de la exageracion y del neologismo que la pervierten y alofan, segun otros.—Nosotros no fallamos, esponemos. Quizá tengan razon los unos y los otros; quizá lo bueno y lo malo ande mezclado en la literatura actual, como suele andarlo en el mundo. Sobre esto no somos los contemporáneos los mejores jueces: nunca lo son los apasionados: y no poco debemos estarlo al giro actual de la poesía, cuando tan universal, y omnímodamente va cundiendo.—Los contemporáneos de Góngora se estasiaban al oír los versos de su *Polifemo* y de sus *Soledades*; él mismo entonaba al escribirlos el "*Exegi monumentum ære perennius*;" y censurando el modo de escribir de sus opositores los llamaba

Patos del agua chirle castellana.

El triunfo de aquellos *enrevesados* poemas fue completo; sus contemporáneos los estudiaban y comentaban sin ce-

sar; y lo que es mas decisivo, los adversarios de la nueva escuela, tuvieron que abatir su pabellon y alistarse en las triunfantes banderas del Culteranismo. Todos adoptaron, mas ó menos, el giro y el estilo *gongorino*; y sin embargo, ¡quién lo diria! nadie en la actualidad lee de Góngora sino lo que escribió segun la antigua escuela, segun la escuela del *agua chirle*. ¡Qué ejemplo! ¡Qué enseñanza!—Góngora con todo su gran talento poético; con toda su florida y exuberante imaginacion, no sería apenas conocido, si alguna vez no hubiese abandonado su escuela; si no hubiese alguna vez seguido las buellas de los que abogaban por la sencillez y el aticismo de las formas; sino hubiese, en fin, escrito, como por desahogo de sus obras de empeño, sus odas, sus letrillas y sus encantadores é inimitables romances. Si resucitára, se admiraría de ver que solo los literatos eruditos saben que existen sus *Soledades* y su *Polifemo*, al mismo tiempo que todos recitan con admiracion y entusiasmo su *romance de Angélica* y su soneto de *La dulce boca*. Francamente, ¿no es probable que sucediera una cosa análoga á alguno de nuestros poetas actuales si resucitase de aquí á cincuenta años? Mucho nos lo tememos.—Esto en cuanto al estilo, al lenguaje y á las formas, que en poesía son siempre mas de la mitad del fondo ó capital utilizable: que si de aquí pasamos á ese tono elegiáco y lloron, que tanto prevalece y tanto se censura en la actual literatura, en esto ya no vemos precisamente nosotros la culpa del poeta, ni de la escuela literaria actual. No se escribirían seguramente tantos versos, tantos poemas, tantos romances y tantas novelas sentimentales y llorones, si la sociedad para quien se escriben, no se complaciera en ellos; si no estuvieran en consonancia con sus ideas y afectos; si no los adoptára, por decirlo así, como el eco de sus sentimientos y afecciones; como el quejido de sus males y padecimientos interiores.—Tal vez se creerá esto una paradoja, tal vez se exclamará, como ya hemos oido exclamar: “¿Cómo? En la sociedad de ahora, tal, cual la han hecho el desprecio de las antiguas creencias, la emancipacion de las antiguas trabas, en que solo se buscan y aprecian los goces materiales,

y en que estos goces se han aumentado y llevado á un grado á que no habían llegado nunca antes de ahora; creéis que en medio de las zambras y de los saraos, de las óperas y de las máscaras, de los paseos y de las cabalgatas, de las modas y de las fruslerías, de la libertad política y de la tolerancia religiosa, hay todavía un fondo de mal estar, mayor que en la sociedad del antiguo régimen, en que vivía el hombre encadenado bajo el despotismo de los reyes y de los sacerdotes, forzado á enveredarse y marchar en trillados y antiguos caminos, é imposibilitado de elevarse á la altura de su genio por las trabas de los privilegios y de las preocupaciones sociales? Error, error. Si la sociedad se complace ahora en la literatura lúgubre y sentimental, es por la fuerza y encanto del *contraste*: la sociedad es alegre y feliz, y por lo mismo no la afectan sino las ideas opuestas de tristeza y de melancolía; á la manera que el suelto y festivo andaluz se estasia con la música pausada, sentimental y monótona de su *Caña*, y el sesudo y pesado gallego se estremece de placer con la viveza y la procacidad de su *Muñeira*. La música y el baile, lo mismo que la poesía, no son la espresion, sino la *antítesis* del estado social... = Ah! no es esta nuestra opinion; no es tampoco la del poeta que nos has hecho tomar la pluma: y por nuestra parte sentimos en el alma no participar de esta creencia.—Bajo esa superficie exterior de alegría y de frenesí, bajo esa sed devorante de placeres y de goces materiales, bajo esa capa de libertad y de licencia, existe un vacío inmenso en los corazones, muertos á la fé, al entusiasmo y á las ideas elevadas, existen aguzados y punzantes los estímulos de la ambicion, jamás saciada en la espantosa voracidad con que aniquila cuanto pudiera satisfacerla y contentarla; existe la carencia de ilusiones, la amargura de los desengaños, la absoluta falta de consuelos y la incertidumbre y la desconfianza que todo lo pervierten y envenenan.

Sí: muerta está en el campo y corrompida

La sociedad, de Dios abandonada.

Sobre el polvo cayó desesperada

Sin vida y sin calor.

Su vida y su calor eran del cielo:
 Virtud y religion eran sus lazos:
 Y los osó romper, y hecha pedazos
 Ved sus restos de horror

.....
 Templos, altares, tronos y ciudades
 En escombros los vándalos hundieron....
 Y ¿dó está la mansion que construyeron
 con su ariete infernal?....

¿Dó está tu trono, pueblo soberano?
 ¿A qué frente rodó de tu tirano
 La diadema imperial?....

Esclavo siempre, la cadena al cuello
 Rompes el seno á la fecunda tierra,
 Sin que el tesoro que madrastra encierra,
 Sea premio á tu sufrir.

¡Oh! esa tierra que cabas no te dieron,
 El cielo en que creías te robaron,
 Y las puertas del templo te cerraron
 En que orar y gemir!...

Al que concibe así la sociedad actual, al que se la representa con estos colores en su fantasía, no hay que preguntarle si sus versos serán alegres y festivos, ó lúgubres y sentimentales. Escribiria elegías aun cuando viviera en el tiempo de los idilios, de las églogas, y de las anacreónticas, ¿qué hará, ahora que adonde quiera que se vuelva solo encontrará ecos de llanto y voces de dolor y desconsuelo....? El Sr. Pastor Diaz, pues, pertenece tanto por carácter propio como por el empuje de la época á la clase de poetas contemplativos y elegiacos. Recorred sus composiciones: unas en su título y objeto dicen de por sí ya bastante. *La Mariposa negra, A la muerte, La mano fria, el Angel caido etc.* son títulos que revelan el fondo del pensamiento de la composicion. Pero aun los objetos ó indiferentes, ó tal vez risueños y alegres en sí mismos inspiran á nuestro poeta ideas lúgubres y melancólicas: su tristeza se refleja en todos los seres de la na-

turalaleza que á su vez la rechazan sobre él todos á la par, aumentada su fuerza y su intension; como los rayos del sol rechazados por la concavidad del espejo se juntan activos y voraces en su encendio foco... Leed la composicion al *Eresma*; la bellisima á la *Luna*, la dirigida á don *José Zorrilla* etc. etc. y encontrareis que lo mismo la apacible y fresca corriente de un rio, que la mágica y misteriosa luz del astro de la noche, que los dulces recuerdos y memorias de la amistad, todo se tñe y se viste de tristeza y de dolor al reflejarse en la sombría imaginacion del poeta. En todo hallamos los sintomas, la huella de un dolor reconcentrado é interior, escitado y aumentado por la contemplacion de los seres de la naturaleza, y de las revoluciones del mundo social, y espresado con el calor y la viveza de quien se abandona á sus propios sentimientos, y se deja arrebatar de sus inspiraciones. Siempre vemos

Aquella lágrima inmensa
 Que un mundo entero acibára,
 Do se esprime y alquitára
 Toda una vida de hiel;
Esa lágrima pesada,
 De plomo ardiente fundida,
 Siempre á un rostro suspendida
 Y siempre cayendo de él....

Hasta la belleza, para serlo á los ojos del poeta, necesita del atavío hígubre de la tristeza:

Erais hermosa, sí: recuerdo ahora
 De ese rostro de nacar la belleza,
 La blanca frente de arrebol de Aurora,
 La lánguida sonrisa de tristeza.

El poeta es siempre el mismo: una sola vez creímos verle adoptar otro camino, y dar otro giro á sus pensamientos fúnebres, pero nos equivocamos. Y ¿quién lo creería? Donde pensamos descubrir esta intencion fue en su composicion *A la muerte*.—Al leer su epigrafe *Te teneam moriens*, se nos vino á la memoria la bellisima elegia de Tibúlo, en que se complace en pintar su muerte y funeral, á su querida *Delia*:

*Te spectem, suprema mihi cum venerit hora
Te teneam moriens, deficiente manu.
Flebis et arsuro positum me, Delia, lecto
Tristibus et lacrimis oscula mixta dabis.*

Pero esta pintura de la muerte, este recuerdo del trance fatal en que nos separamos de cuanto nos es querido, no podía á la verdad conducir á unas mismas consecuencias al poeta latino, materialista y epicureo, y al español cristiano y espiritualista. Tibúlo recuerda la muerte; pero, ¿para qué? para persuadir la necesidad de apresurarse á gozar.

*Interea, dum fata sinunt, jungamus amores;
Jam veniet tenebris Mors adoperta caput.*

Nuestro poeta miraría como un sacrilegio semejante deducción.

Pero y bien, se nos dirá, ya convenimos en que el poeta es elegiaco, sentimental y contemplativo, pero con estas cualidades se puede tener profundidad ó superficialidad en los pensamientos, versificar bien ó mal, ser original ó vulgar en las imágenes, respetar las formas é índole, propia del habla castellana, ó adoptar giros exóticos y absurdos, y en una palabra, ser un bueno ó mal poeta, y de esto aun no se nos ha dicho una palabra.—Nosotros creíamos que si. Porque ¿á qué gastar el tiempo y el papel, si el poeta nos hubiese parecido mal poeta. ¡Hay hoy día tantos malos poetas! Ciertamente quisiéramos que el Sr. P. Diaz hubiese cuidado algo mas de la versificación, corrigiendo algunos sonidos no muy eufónicos; que la frase fuese mas clara y sencilla en algunos pasages, que no hubiese empleado voces no muy castizas como *esqueletada*; que no emplease otras en acepcion equivocada como *escombrar*; y sobre todo, que hubiese alguna mas variedad en el fondo de las composiciones. Pero, ¿qué significan todos estos lunares (caso que lo sean) al lado de las indisputables bellezas que brillan en los versos del Sr. Pastor Diaz? ¿Ya lo dijo Horacio (y perdónesenos la anti-romántica cita) en su trillada frase del *Ubi plura nitent*; poco ó nada. Léase entre otras la composición *A la Luna*, la dirigida á D. José Zorrilla, *La Sirena del Norte*, y finalmente *El Acueducto de Segovia*, y se verá que no es apa-

sionado nuestro juicio, ni impulsado por el deseo *interesado* de que la Musa Castellana *atraviase* el Duero de cualquier modo, y aunque sea á merced del último tratado de navegación con Portugal, y se domicilie en nuestras queridas y encantadoras costas cantábricas, en la patria de Sarmiento y de Feijóo, de Campomanes y de Jovellanos. El poeta que es capaz de dar á sus versos la entonación, que por ejemplo, tienen sus composiciones á *D. José Zorrilla* y al *Acueducto de Segovia*, no necesita de amigos para censores, ni de crítica indulgente para brillar. Júzguenlo por sí mismos nuestros lectores en los siguientes trozos de la última composición que hemos nombrado, *El Acueducto de Segovia*.

El pueblo constructor de esta portentosa obra, le dá fin y remate

Y tus gigantes arcos se estendieron,
Y en su cima las aguas resbalaron,
Y los siglos vinieron, y estrellaron
En tus pilares su mugir feroz.

Y tú en silencio, inmóvil los miraste
Bajo tus plantas humillar su orgullo.
Pasar, y de tus aguas el murmullo
Ahogar solemne su soberbia voz.

¿Quién sabe lo que viste de esa altura?
¿Quién leerá los anales de tu historia?
¿Quién pudiera á su frente la memoria
De esa frente maciza trasladar?

Aquí el poeta pasa revista á los pueblos en medio de los cuales debió vivir la antigua y gigante fábrica. Naciones desconocidas, pueblos hispánicos, romanos, etc.

Y mas tarde de pueblos la marea
Que á renovar la humanidad esclava,
Al Austro el Norte vengador lanzaba
Desbordado en inmensa inundación.

Después

En reflujó espantoso el Mediodía
Revolvió sus falanges y escuadrones,
Y viste desplegar sus pabellones

A tu sombra á los hijos de Ismael.....

Sola tu voz quedó de tantas voces,
Y solo tú de tantos monumentos,
Que el humano furor con sus cimientos
O el brazo del Eterno niveló.....

Sopló la ira de Dios, y torres, muros,
Plazas y circos, pórticos y altares,
Alcázares, castillos y alminares
Dobláronse, cual cañas, de un haiben.

Ni defendió sus santos mausoleos
La muerte misma en su recinto helado,
Ni quiso Dios del surco y del arado
Libertar su santuario de Salem.

Pero á tí si.

Tú estás ahí para ensalzar su nombre,
Tú estás ahí para cantar su gloria,
Tú estás ahí para vengar la historia,
Y proclamar severa una verdad.

Tú ahí quedáste á revelar al mundo
Lo que los hombres de otros tiempos eran,
Y á confundir los hombres que quisieran
Ostentar hoy su estéril vanidad.

Que decirles te es dado:— "Raza imbecil
Garrula eleva efimeros escombros,
Nunca mas que á la altura de tus hombros,
Nunca mas que á tu rápido vivir.

"Y sin fé el corazon, sin cielo el alma,
Tímido y bajo de tu mente el buelo,
Solo á arrastrarte raudo por el suelo
El humo de tu ciencia haces servir.

"Do es nada el corazon, muerte se crea
Y polvo cuando es polvo el pensamiento.
Quien elevó á las nubes mi portento
Su espíritu elevaba mas allá.

"Y era mas que un mortal el ser gigante
Que en el mundo tan grandes y tan bellas
Pudo estampar las portentosas huellas,

Que pié de otro mortal no borrará." —

No, no las borrará; podrá insultante
A esos siglos llamar bárbaros, fieros:
Y esos siglos en pié, verán severos
Mas que tu agua, su acento huir veloz.

Y de lo alto verán de esos pilares
Disiparse á tus pies su vano orgullo,
Pasar, y de tus aguas el murmullo
Ahogar solemne su blasfema voz.

¡Ay! pasaremos, sí: de nuestra nada
¿Qué podremos dejar á nuestros nietos?
Escombros, cementerios, esqueletos,
Padron de esta sangrienta bacanal.

Do en breve sobre un suelo de cenizas
Podrá, vagando atónito el viagero,
Romanas piedras encontrar, primero
Que el polvo de esta raza criminal.

Mucho nos equivocamos si los versos que acabamos de copiar no justifican nuestro juicio acerca de la índole poética del Sr. Pastor Diaz, y si no bastan para que nuestros lectores se persuadan de que las *Poésias* que analizamos son una de las producciones mas notables de nuestra actual literatura, y la prueba mas incontestable de que tambien *nacen poetas del Duero allá*.—P. J. P.

ROMANCES HISTORICOS DE D. ANGEL DE SAAVEDRA, DUQUE DE RIVAS.=(*Madrid 1841; un tomo en octavo marquilla, librerias de Gila y Razola, á 26 rs.*)=El señor Duque de Rivás acaba de aumentar sus obras con un tomo de Romances octosílabos, relativos todos á asuntos históricos nacionales, cuya tradicion popular y verdad histórica engalana con una hermosa poesía, que brilla sobre todo en las descripciones que con tanta maestría hace el autor, y que seguramente es donde mas despliega su ingenio la viva imaginacion del poeta. Nuestros lectores conocen algunos de los romances que comprende el tomo que anuncia-

mos, pues el señor Duque de Rivas los ha insertado en nuestra *Revista*; pero aquello no es mas que una parte del hermoso todo que se halla en la obra citada, y que no podrá menos de merecer del público una acogida favorable. Es en efecto tan agradable el ver recordadas en un estilo sencillo, y en nuestro hermoso romance, adornado con la mayor cultura del lenguaje, del gusto y de la filosofía (como dice el autor) las hazañas de nuestros grandes hombres, los hechos curiosos de nuestras armas, que difícilmente se interrumpe la lectura de uno de estos poemas, sin sentimiento, sin un vivo deseo de volver á ella. Ojalá nos permitiera la estension de este artículo, hacer un ligero aunque incorrecto analisis de los romances que anunciamos, y del bien escrito y mejor pensado prólogo que los precede; en ello tributariamos un debido homenaje al talento del autor, y daríamos á conocer á nuestros lectores las bellezas de sus poesías; pero ya que no nos sea posible hacerlo hoy, no queremos dejar de insertar un bello trozo del romance tercero de la *Buena-Ventura*, cuando el padre de Hernan-Cortés dá á su hijo, al tiempo de irse á embarcar, los bien sentidos consejos siguientes:

» Hernando, Hernando, hijo mio,
 á tierras lejanas vas,
 donde nunca olvidarás
 de mi noble sangre el brio.

» Cual cristiano y caballero
 teme á Dios, guarda su ley,
 sirve con lealtad al rey,
 sé devoto y sé guerrero.

» Nunca dés á la codicia
 en tu hidalgo pecho entrada,
 flaqueza vil, que degrada
 el cuerpo, y el alma vicia.

» Sé á tus cabos obediente,
 afable á tus compañeros,
 y sin bravatas ni fueros
 en el peligro valiente.

» En los trabajos sufrido,
moderado en la ventura,
con generosa cordura
no estés vano, ni abatido.

» Del malo te apartarás,
únete siempre á los buenos,
que si no ganas, al menos
con ellos no perderás.

» Si llegas á obtener mando,
manda con moderacion,
pero solo, y con teson
haste obedecer, Hernando.

» Que el que manda descortés
ó por agena influencia,
ó no exige la obediencia,
para el mando inútil es.

» Tolera disimulado,
aunque te haga padecer,
agravio que no ha de ser
plenamente castigado.

» Reparte con discrecion
la recompensa y castigo,
y al derrotado enemigo
trata con moderacion.

» Resuelve con madurez,
mas resuelto, nada ataje
la ejecucion, aventaje
al rayo en su rapidéz.

» La santa fé que profesas
estender; y de tu rey
los dominios, sea la ley,
Hernando, de tus empresas.

» Y no tengas duda alguna
de que si lo haces así,
siempre irán en pos de ti
la victoria y la fortuna.

» De tu noble inclinacion

mucho espero, mucho fio,
basta: abrázame, hijo mio,
recibe mi bendicion."

BOLETIN ADMINISTRATIVO.—Los directores y autores de esta importante publicación, se han propuesto acudir á una de las principales necesidades de nuestra época, el orden en la administración, el saber y la idoneidad en los administradores. Seguros estamos del buen desempeño de la obra que han emprendido, y ojalá lo estuviésemos igualmente de que los resultados han de corresponder á su patriótica é ilustrada tarea. Pero en medio de la agitacion febril en que vivimos, cegados por las pasiones y el espíritu de partido, sin estabilidad en los destinos, sin consideracion al mérito y al saber, pospuestos siempre al nepotismo y á la charlataneria, difícil será que el Boletin Administrativo produzca los buenos resultados que serian de desear, y que se han propuesto sus autores. Mientras en vez de estudiar y aprender, se gríte y alborote; interim el patriotismo verdadero ó simulado, apreciable en el primer caso, pero despreciable en el segundo, sean la única circunstancia á que se atienda, en perjuicio de las demas cualidades que deben adornar á los funcionarios públicos, ni habrá administracion, ni tendrán el éxito deseado los trabajos del Boletin Administrativo. El mal en nuestro país, está, en nuestra opinion, mas en las personas que en las cosas; y mal funcionará la máquina; si no se reponen antès las carcomidas ruedas que le han de dar impulso. Pocos países habrá en que mas se mande, pero pocos tambien en que menos se obedezca; y no se obedece porque en general no se sabe, y porque no es lo mismo solicitar y obtener un destino, que ejercerle y ser capaz de desempeñarle.

Nosotros deseamos al Boletin Administrativo larga vida, y deseamos aun mas que consiga el objeto que se ha propuesto; pero, podremos equivocarnos, no creemos llegado

todavía el tiempo de que produzca los buenos efectos que son de desear.

Cada número consta de seis pliegos de impresion, y se publica los primeros dias del mes. Se suscribe en Madrid á 8 reales, en la redaccion Subida de los Angeles, núm. 5; en la librería de Cuesta; Estampería de Valle, calle de Carretas, y en el almacén de papel de Fernandez, calle de la Concepcion Gerónima. En las provincias á 10 reales en las principales librerías y administraciones de Correos.

BOLETIN OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.—Gran parte de las observaciones que acabamos de hacer con respecto al Boletín Administrativo, pueden aplicarse á esta publicacion. El carácter oficial que lleva, las disposiciones adoptadas por el gobierno para su circulacion, podrán darle mas vida, podrán generalizar mas su lectura, pero no creemos tampoco que dé mejores resultados. Con la excentralizacion en que nos hallamos, con la falta de fuerza en el gobierno que deploramos, con la intervencion tal como está en el día de las corporaciones populares, con la movilidad y falta de ilustracion y celo en muchos de los funcionarios encargados de vigilar, promover y fomentar en las provincias la instruccion pública; con la miseria y falta de recursos á que han quedado reducidos muchos establecimientos literarios, por efecto de las leyes, es difícil llevar la instruccion pública al grado de adelanto á que es necesario, y que tanto reclama el estado de la nuestra. El Boletín publicará estados, fácil es siendo oficial; estampará órdenes ó instrucciones, pero no proporcionará grandes adelantos, porque, como hemos dicho, el mal está en las personas mas que en las cosas.

El primer número, que se halla de venta en las librerías de Cuesta y Sanchez, contiene lo siguiente:—Parte oficial.—Circular de la direccion general de Estudios sobre la instruccion primaria.—Nota de los títulos de maestros de instruccion primaria, espeditos en enero de 1841.—Resultados.

tado de la enseñanza en la cátedra de química aplicada á las artes en Burgos, por el profesor D. Domingo de Agreda, al terminar su curso en 1839.—Orden de la Regencia provisional acerca de los graduados en el colegio de españoles en Bolonia.—Comunicacion de la direccion general de Estudios sobre el exámen de los libros de testo para la enseñanza pública.—Orden de la Regencia sobre arreglo de las escuelas de medicina.—Estado numérico de los cursantes matriculados en las universidades en el año de 1838 á 39.—Parte no oficial.—Bosquejo crítico del estado actual de la instruccion pública en España, por D. Javier de Quinto.—Educacion. Instruccion pública. Maestros.—Variedades.—Bases constitutivas de la Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.—Junta general de la Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

CRONICA

DEL MES DE FEBRERO.

Como habiamos previsto, la conducta precipitada y poco cuerda del Ministerio, en los asuntos que dieron lugar á las reclamaciones del ex-trañado Vice-gerente de la Nunciatura Apostólica, va produciendo sus frutos naturales; va complicando las cuestiones, va haciendo surgir de todas partes resistencias, que era preciso ser muy corto de vista para no calcular y preveer; y va aglomerando obstáculos ante los cuales habrá necesariamente que retroceder tarde ó temprano. Parece que el R. Arzobispo electo de Toledo y el R. Patriarca de las Indias, con quienes ha habido que entenderse en la *gran* cuestion de las Parroquias, han opinado como el Sr. Vice-gerente, que las divisiones territoriales en lo eclesiástico no son, como asentó en su orden de 11 de noviembre último el Sr. Cortina, de la *legítima competencia de la autoridad civil*, sino que al contrario son propias y peculiares de la potestad eclesiástica, á quien *está encomendado por el Espiritu Santo el régimen de la igle-*

sia de Dios, de cuyo régimen es una parte muy importante la facultad de poner obispos, párrocos y pastores en los puntos y territorios donde la misma Iglesia lo crea conducente á los fines de su divina institución. Dicese que con este motivo ha habido representaciones muy cuerdas, templadas y juiciosas por parte del R. Arzobispo, y que le han merecido respuestas acres y hasta descorteses: dicese, que ha habido juntas y conferencias entre comisionados del Gobierno, del Ayuntamiento, del Arzobispo y del Patriarca, en que se han acalorado mucho los ánimos, y en que hasta clérigos bastante avanzados en opiniones políticas, han hecho ver el absurdo error bajo que se queria proceder en este asunto, y la necesidad de atenerse á los cánones y disposiciones conciliares, que establecen que la division de parroquias y la ereccion de otras nuevas, pertenece y ha pertenecido siempre á la autoridad de los RR. Obispos y demas autoridades eclesiásticas, y que la intervencion en estas divisiones de la potestad civil, solo procede en los países católicos, de la armonía y concordia de las dos potestades, y de las leyes y concordatos que regularizan y arreglan sus muchas y necesarias relaciones. Dicese, que estas conferencias no han producido fruto ninguno; que el Arzobispo ha dimitido en el Vicaría de esta corte su jurisdiccion, y anunciado que iba á hacer dimision del gobierno del Arzobispado, habiéndolo así comunicado al cabildo de Toledo; y que ésta renuncia ha dejado de verificarse, porque hay, al parecer, algunos síntomas de que el Ministerio está próximo á confesar su error, y á reconocer que la proyectada division de parroquias en esta corte no pertenece á la potestad civil, como habia afirmado tan rotundamente, sino á la del Ordinario diocesano.—Nosotros celebraremos que el Gobierno haya conocido en efecto su equivocacion, y que haya por fin retrocedido ante las inmensas complicaciones, á que iba necesariamente á conducirle su primitivo empeño en materias de suyo arduas y espinosas. Con solo recordar que la validez de los matrimonios pende de la legitima institucion del párroco, que autoriza los de sus respectivos feligreses, y

que no puede, sin delegacion, autorizar los de aquellos que no lo sean, se verá ya á cuantos embarazos, á cuantas dificultades no daria lugar la duda, que no podria menos de suscitarse, acerca de si los nuevos párrocos del Sr. Cortina eran ó no los *proprios* para autorizar semejantes enlaces, y por consiguiente si serian ó no válidos y legítimos los que autorizasen.—Confesamos que el Gobierno podrá escudarse tal vez en esta cuestion con la autoridad del Supremo Tribunal de Justicia, que acerca de ella ha opinado lo mismo que el Sr. Cortina; pero ya hemos dicho en la *Crónica* anterior la poca autoridad *doctrinal* de esta corporacion, tal cual la han hecho la última Revolucion y la intolerancia del Señor Berra, y por otra parte su *consulta* y el *informe* de sus fiscales publicados en la *Gaceta* del 4 de enero, dan una idea harto triste y desconsoladora de las opiniones y del saber de tan encumbrados y supremos magistrados.—Estas cuestiones eclesiásticas tienen siempre para los hombres de Estado un aspecto diferente del académico y escolar: las consideran y deben considerarlas en otra region mas elevada, y teniendo á la vista los hechos y las opiniones que prevalecen en la nacion que dirigen, las leyes, las tradiciones, los antecedentes, y sobre todo, los convenios y los concordatos; no se cuidan por lo comun de la manera con que las han resuelto los bandos de las escuelas, ni se atienen al modo de opinar de los partidarios del sinodo de Pistoya, ni aun al de los de la Rula *Autorem fidei*, á pesar de estar recibida en estos réinos. Estas cuestiones teóricas y académicas, son propias y peculiares de las disputas y *ergos* de las Aulas; los gobiernos y las corporaciones del Estado, las deben mirar y resolver de otra manera.—Pero ya que alguna vez cometan el error de rebajarlas hasta la escuela, deberian á lo menos tratarlas de un modo digno y satisfactorio, cualquiera que fuese la opinion que se abrazase y defendiese. No quisiéramos, como en el caso actual, que los fiscales del tribunal supremo se hubiesen limitado en su informe á hacer un mero y mal hecho extracto de un libro ó folleto de circunstancias, publicado en tiempos calamitosos para la patria,

y con el objeto de favorecer las miras de sus opresores, por un escritor cuyas opiniones, tachadas repetidamente de heterodoxas, y repetidamente condenadas por la autoridad eclesiástica, no debieran tampoco servir de apoyo á un tribunal *patriota* y que se complace en proclamar la pureza de su catolicismo. En efecto, la respuesta ó informe de los fiscales del Tribunal supremo, es un extracto, y repetimos que no bien hecho, de la *Disertación sobre el poder de los reyes españoles en la división de obispados*, publicada por el señor Llorente en 1810, dedicada al rey José, y escrita para preparar y disponer la fácil y gustosa ejecución de sus reales decretos. Los fiscales le siguen paso á paso, no solo en las doctrinas, sino en los hechos históricos con que pretende probarlas; y, lo decimos con sentimiento, á veces van aun mas lejos que el autor del *Retrato político de los papas*. Sienta este por ejemplo, como cimiento y base de su sistema, la errada y peligrosa doctrina, de que *Jesucristo ciñó la potestad de su Iglesia dentro de los estrechos límites de lo espiritual, interno y mental* (Pólogo p. II); que por eso dijo que su reino no era de este mundo, y mandó pagar al César los tributos, pagándolos él mismo por su propia capitacion y la de S. Pedro etc. (Pág. 5); y los fiscales, siguiendo esta peligrosa guía, asientan en su informe que *Jesucristo ciñó la potestad de su Iglesia dentro de los estrechos límites de lo espiritual, interno y mental; dijo que su reino no era de este mundo; mandó dar al César lo que fuese del César, y él mismo dió una prueba de esta obediencia pagando los tributos de su capitacion y la de San Pedro*.—La conformidad no puede ser mas ajustada. Pero ya que los fiscales adoptaron esta falsa y errónea doctrina del Sr. Llorente, ¿cómo, á lo menos, no lo hicieron con las limitaciones y protestas con que él lo hizo? Aquel escritor al publicar su obra la enseñó, segun nos dice, á un *sábio de las intenciones mas puras*, y de resultas de sus observaciones y del peligro que le manifestó que habria en dejar correr aquella doctrina en toda su crudeza, puso á su frente una *advertencia*, en que, bajo el pretexto de aclararla, con-

tradice y destruye la errada base de su *Disertacion*.—*La potestad espiritual, interna y mental de la Iglesia* (dice explicando su pensamiento), *incluye la de todos los actos externos, sin los cuales faltaria su ejercicio...* El gobernar espiritualmente la Iglesia, comprende la facultad de congregarse los obispos y establecer reglas para gobernar sin contravencion á las leyes civiles que no se opongan al dogma y buena moral... Lo contrario seria necesidad suma etc. etc. Los fiscales, al parecer, no han admitido esta limitacion, que, á la verdad, echaba por tierra las doctrinas de su informe, y han ido mas allá, como hemos dicho, que el Sr. Llorente!! —No nos detendremos en continuar el paralelo del *original* y del *extracto*; solo manifestaremos la estrañeza que no ha podido menos de causarnos el ver en el informe de los fiscales de un Tribunal supremo, la siguiente cláusula. *Bien conocida es tambien la nueva y general division de Obispados que hizo el rey Wamba, los nuevos limites que les fijó, y cuántas gestiones practicó con este objeto, en uso de su autoridad innegable sobre la disciplina externa, sin haber para ello admitido la intervencion de la autoridad eclesiástica.* ¿Cómo? ¿Ignoran los fiscales que la *division de los Obispados*, hecha por el rey Wamba, está reputada por apócrifa por todos nuestros mejores críticos é historiadores? ¿Tan legos son en la materia, que no han leído siquiera sobre esto la erudita disertacion que el P. Florez trae en el tomo 4.^o de su vulgar y manoseada obra de la *España Sagrada*? ¿No han visto al mismo Llorente afirmar (Pág. 45) que *está reputada por apócrifa entre los críticos*? ¿Cómo, pues, se han arrojado á fundar una consulta de tanta gravedad é importancia, sobre un documento reputado por falso, apócrifo y *cosa de moros*, como, despreciándole, le llamó ya en el siglo XVI nuestro gran jurisconsulto D. Antonio Agustin? Pero, y aun dado que fuese genuina semejante division hecha por el rey Wamba, ¿de donde han sacado los fiscales que *no fue admitida para hacerla la intervencion de la autoridad eclesiástica*? ¿Ignoran que los historiadores que la apoyan como cierta, la suponen hecha en el Concilio XI de

Toledo y por acuerdo y consentimiento de todos los obispos de España ó de sus apoderados? *Ayuntó el rey, Barba*, dice nuestra famosa Crónica general (fol. CXCH) *el onceno concilio de Toledo e fueron y llegados todos los arzobispos e obispos de la tierra: e los presoneros de los que non podieron venir. E la primera cosa que y fue fecha fizo leer ante sy las Coronicas de los Reyes que fueron ante del, porque mas ligera- mente podiesse departir los términos de las parrochas como fueron ya partidas en otro tiempo por que cada uno oviese su tierra sabida...—*¿Pero á qué citar á los historiadores? El mismo documento ó *Division*, tal, cual la ha impreso *Loaisa* y la ha reproducido *Llorente*, no dice espresamente que *assensu omnium archiepiscoporum et episcoporum dictarum sedium, auctores Deo, facta est?* No dice que todas estas cosas *acta sunt Toletó in Concilio generali, omnibus una voce decentibus PLACET PLACET?*...—Fácil nos seria seguir acotando y patenizando errores no menos crásos y estraños en aquel desgraciado informe fiscal; pero no es una *Crónica* el lugar á propósito para esta polémica, hasta demostrar bajo qué bases tan insuficientes, bajo qué errores tan patentes se ha procedido en un asunto tan espinoso y delicado.—El tribunal supremo de la nacion, sin embargo, adopta al parecer las doctrinas de los fiscales, y se remite á ellas en su consulta, añadiendo cosas en extremo peregrinas y curiosas; citaremos entre otras la de que el *Patronato universal en las iglesias de España, que tienen nuestros Reyes, no le tienen por concesiones ó privilegios de la corte de Roma, sino por otros títulos, á la par que gloriosos, independientes de todo origen*. No sabemos, ni es fácil saber á la verdad, cómo el Patronato real puede ser *independiente de todo origen*; lo que si sabemos es lo que dicen nuestras leyes, que al fin y al cabo son, ó deben ser, la pauta y guia de los tribunales, por supremos que sean. Con arreglo á ellas, decia el mismo *Felipe II*, citado con tanta complacencia por los fiscales, en la ley 4, tit. 17, lib. I de la Nov. Recop. que *por derecho y antigua costumbre y justos títulos y CONCESIONES APOSTÓLICAS, era Patron de*

las iglesias de estos reinos, etc. . . . Pero repetimos que estas cuestiones solo se tratan así en las aulas y en las academias de Jurisprudencia: en las altas regiones del poder, en los tribunales y corporaciones supremas de una nacion se tienen presentes otras miras, otras consideraciones de mas elevacion y trascendencia, al tratar asuntos que están enlazados con los hábitos y costumbres, con las leyes y con los concordatos, con las afecciones y las creencias de la Nacion, en cuyo régimen se entiende. = Por supuesto que á primera vista es ya un absurdo pretender que la division y ereccion de obispados y parroquias, cuyo objeto primordial no es otro que llenar los fines que la Iglesia se propuso en la creacion de los obispos y de los párrocos, ha de estar exclusiva y radicalmente en las atribuciones de otro poder que el de la Iglesia; y que esta no ha de poder subvenir á las atenciones y necesidades de su institucion, ampliando ó minorando el número de sus operarios; por supuesto tambien que es otra asercion inconcebible la que sostiene que esto se ha practicado en los primeros siglos de la Iglesia, siendo así que entonces el Estado ó la potestad civil estaba con ella en una guerra á muerte, y no era regular que se mezclase en cuidar de su buen régimen y mejor servicio; y por supuesto, finalmente, que es cosa reconocida y averiguada, que si la Iglesia se ha acomodado en muchas ocasiones (no siempre como falsamente se supone) á las divisiones civiles, ha sido por su voluntad y conveniencia propias, y no porque tuviese para ello la menor obligacion ó necesidad. *Libertatis, non necessitatis erat publicas formas imitari*, dice *Domingo Cavalario*, autor de autoridad en esto poco sospechosa. Pero, ¿á qué conducen todas estas indagaciones de lo que se practicaba hace mil y seiscientos años? ¿Acaso se cree que en los muchos siglos en que la Iglesia y el Estado han marchado acordes y unidos en la gran obra de la civilizacion y mejora de la humanidad, en la emancipacion del hombre, y en dar elevacion y alteza á sus miras é inclinaciones, no se ha adelantado un paso para mejorar las relaciones que unen entre sí á las dos potestades que guian

al hombre en la tierra? ¿Tan retrógrados sois, que iriais á buscar las reglas de vuestra conducta en lo que se practicaba hace diez y ocho siglos? ¡Ah! ni en esto sois originales siquiera: otros han ensayado antes que vosotros ese irracional retroceso, y á la verdad que su ejemplo mas que de incentivo, de escarmiento y de horror debiera de servir... En Francia se quiso tambien seguir vuestro sistema; se siguió, mas ¿cuál fue su resultado?.... Mejor es callarlo. = Pero cuando Napoleon volvió á abrir los templos y á levantar los altares derruidos; á pesar de las ventajas con que podía negociar con Roma, y de que no debia temer las resistencias que otros habian apagado ya entre el fuego y la sangre; y á pesar tambien de que no nos podeis decir que fuese un *fanático*, ¿qué hizo? Sancionar en sus Concordatos las antiguas máximas, seguidas en las naciones católicas; las costumbres observadas siempre lo mismo en Francia que en nuestra patria. ¡Grande leccion! ¡Provechosa y útil enseñanza! = En efecto, en el artículo 2.º del *Concordato* del año IX de la República francesa (1801) se estableció lo siguiente: "Se hará por la Santa Sede, de acuerdo con el gobierno, una nueva division de los obispados de la Francia;" y por el 9.º se estipulaba que "*Los obispos harán una nueva division de las parroquias de sus diócesis, la cual no tendrá efecto sin el consentimiento del Gobierno.*" — Véase aqui como despues de los estravios y absurdos de la revolucion, apenas quiso haber en Francia un principio de estabilidad y de regularidad en el gobierno, se volvió á las antiguas máximas, á las antiguas relaciones de las dos potestades..... ¡Y no aprenderán todavia nuestros hombres de Estado! ¡Oh! ya que no lo hicieran por el convencimiento de la razon intrínseca que las resoluciones espresadas, y las análogas de nuestras leyes llevan en su seno, debieran hacerlo á lo menos por otras consideraciones, que si son á la verdad menos elevadas y mas profanas, no deben con todo perderlas jamás de vista los hombres de Estado que tengan que tratar negocios que se rocen en algo con la corte Romana; "Roma (dice un escritor algo mas que poco afecto á ella) Roma

no retrocede jamás; y á la verdad, ¿qué hubiera sido de ella si hubiese retrocedido una sola vez, con una sola persona, con los cambios de intereses, de opiniones y de posiciones de cada uno? Roma no retrocede jamás, porque quiere durar, porque quiere vivir. Roma no retrocede jamás, porque sabe que detrás de ella está el abismo, y delante de ella mil manos dispuestas á lanzarla en él. En su inmovilidad consiste su estabilidad. Roma no retrocede jamás; pues bien, tened mucha cuenta con estas palabras; y cuando tengais que tratar con ella, escribid al frente de vuestros contratos: *Roma no retrocede jamás*. Si os olvidais de hacerlo, un dia ú otro os lo harán recordar vuestros embarazos y empeños: pero cuidado, que entonces no sea ya un recuerdo tardío (1).» Nosotros lo hemos dicho ya en la Crónica anterior, los Ministros actuales legarán á sus sucesores en estas cuestiones con *Roma una dificultad inmensa que resolver, y una necesaria é indeclinable retractacion*.— Bien harían en ahorrarles tan desagradable legado, apresurándose ellos mismos á enmendar sus yerros, y á deshacer del modo posible su obra.

Omitimos hablar del *Tribunal de la Rota* que continua aun cerrado: los males que de su falta se están diariamente siguiendo á la Nacion, crecen y se aumentan en una proporcion rápida y desmedida: pronto los clamores de las víctimas de tan inconsiderada resolucion dirán mas, y hablarán mas alto que cuanto la prensa entera pudiera ponderar.

Mientras así se arrojaba á imprudentes y trascendentales medidas el gobierno *provisional*, se estaba verificando la eleccion de las Cortes, que deben poner fin á su interino mando con el nombramiento de la Regencia.—Si todo cuanto ha pasado en el drama (ó mas bien *monólogo*) electoral, no estuviera enlazado, ó como síntoma ó como causa, con los males y calamidades públicas; si pudiéramos prescindir de que de todos modos los nuevos diputados van á tener en su

(1) Be Pradt. *Les quatre Concordats*, t. II.

mano una gran influencia sobre la suerte de esta desgraciada nacion, nada habria mas risible y mas digno de la befa y del escarnio de la presente y de las venideras generaciones, que la conducta y los actos de los hombres y el partido, á quienes solo el apoyo inesperado é inaudito de la fuerza militar, pudo sacar de la impotencia y de la nulidad; á que por su escaso número, por su pequeña influencia social, y por su carencia de hombres de mérito y de saber, estaban irremisiblemente condenados. Una porcion de circunstancias fatal y maravillosamente combinadas, la inesplicable confianza de unos, la inconcebible defeccion de otros, la preponderancia necesaria del ejército, despues de seis años de guerra civil, el ascendiente de un hombre elevado á las mas altas dignidades por los mismos de quienes despues se ha declarado enemigo, la sed del poder, calculando sobre la demagogia, la demagogia á su vez, apoyándose en la ambicion y en el poder militar, el trono llevado por una serie de ardidés indignos é infernales, fraguados por sus enemigos, á desconfiar de sus mas firmes apoyos y sostenes..., todo, todo se conjuró á la vez para que los menos se sobrepusieran á los mas, para que la nacion se viese de improviso sometida á un régimen reaccionario y vandálico, que será el eterno oprobio y la eterna vergüenza de sus autores y sostenedores, y de los que despues han tenido la cobardía, condenándole en secreto, de sancionarle y de canonizarle en público.—Pero todas estas circunstancias, todos estos elementos, no podian bastar á darles el número y la influencia social de que carecian, á pesar de que nunca faltan almas pequeñas y ruines, que se alistan siempre, y en todas circunstancias, en las banderas del vencedor, y corren á aumentar sus filas por si logran alguna parte del botin. Conociéronlo los corifeos del bando dominante, y para triunfar en la lucha electoral, en que tan impotentes acababan de aparecer, no perdonaron medio ni proceder, por ilegal, por absurdo, por contradictorio que fuese.—Retrasaron, contra el tenor literal y espreso de la Constitucion, la convocacion de las Cortes, no vacilando en infringir de hecho lo que tanto afectaban defender; disolvieron to-

das las diputaciones provinciales y todos los ayuntamientos que no eran de su opinión, sin alegar siquiera para ello el menor pretexto; dejaron en pie y subsistentes todas las corporaciones de esta clase en que dominaban sus partidarios, teniendo con todo cuidado de eliminar á los que en ellas mismas no lo eran; sometieron las nuevas elecciones municipales, por este y otros medios, al exclusivo influjo de su parcialidad; destituyeron sin piedad ni misericordia á todos los empleados de quienes se recelaban que no les servirían ciegamente, desde los mas altos hasta los mas humildes, desde las mas ilustres y elevados funcionarios, hasta el mas oscuro guarda ó estanquero; alteraron el personal de la *Magistratura*, convirtiéndola en una arma de partido. Desterraron, persiguieron, encarcelaron y multaron á cuantos en las anteriores elecciones habian usado de su influencia en contra suya; y como si todo no bastase, al verificarse las elecciones municipales se cometieron violencias, injurias y malos tratamientos con los electores *moderados*, para alejarlos de las urnas, y se dejó cundir por las ciudades, en que era menester, el dominio de los *apaleadores*, que tan celebres han hecho á Córdoba, Palencia y otras poblaciones. Con medios tan legales, tan decorosos y tan en armonia con las miras, índole y naturaleza del partido que los ha empleado, el éxito no podia ser dudoso; los *moderados* no concurren á votar; los moderados fueron vencidos en el *campo legal* de las elecciones municipales. — Este triunfo, sin embargo, estaba acibarado con una circunstancia fatal: los hombres del progreso, reunidos en los recintos electorales, habian podido contarse; se habian contado en efecto y se avergonzaron de aparecer ante el pais en número tan insignificante y escaso. En Madrid, por ejemplo, hicieron la eleccion de su importante y omnipotente ayuntamiento 332 electores!! Los moderados en todas partes brillaron en aquellas elecciones como las estatuas de Bruto y Casio en el funeral de *Junia*, de que habla *Tácito*, por su ausencia. — Bajo estos mismos auspicios, bajo estas mismas influencias se empezaron á verificar meses despues las elecciones generales para diputados á Cortes; los moderados

se decidieron entonces aun mas uniforme y acordadamente, á no presentarse en los colegios electorales, á protestar de este modo contra las ilegalidades cometidas, contra las ilegalidades que se iban á cometer. Por un sentimiento unánime, espontáneo, inspirado por la idea de su dignidad y por la naturaleza de la situación política; en todas las provincias, sin escepcion ninguna, se hizo esta grandiosa y solemne protesta contra el régimen de la fuerza material, contra el régimen de las ilegalidades cometidas por el gobierno provisional, aun despues de pasado el primer hervor de los pronunciamientos. Ni una sola reunion electoral celebraron los electores monárquico-constitucionales, ni una sola candidatura imprimieron ni circularon; porque la que apareció impresa en su nombre en la ciudad y provincia de Granada, sabido es que fue producto de una superchería de los que quisieron, con esta falsificacion, suponer que habia habido lucha, para decretarse despues á sí mismos los honores de la victoria y del triunfo. Las elecciones tan vivas, tan agitadas, tan reñidas en otras ocasiones, en que habia lucha, en que habia vida, en que habia, en fin, libertad, se celebraron ahora en medio de un silencio sepulcral y del desden y la indiferencia pública. Aquellas reuniones frecuentes, agitadas y numerosas, que celebraban los opuestos bandos y partidos en las elecciones anteriores, aquel fuego granado de alocuciones, de manifiestos, de acriminaciones y defensas, aquella multitud de candidaturas, de programas y de profesiones de principios; aquellas luchas para ganar las primeras votaciones de las mesas; aquellas comisiones para celarlas cuando eran del bando opuesto; aquella ansiedad creciendo de correo en correo; aquel frenesí de gozo en los vencedores al saber por último su victoria, y aquel abatimiento en los vencidos al tener que confesar su derrota; y en fin, todos aquellos sintomas de calor, de agitacion y de vida que las naciones, que gozan de libertad, manifiestan y ostentan en tan importantes y decisivas ocasiones, todo habia desaparecido en las elecciones celebradas bajo la influencia de los principios y de los hombres de la libertad y del

progreso indefinido: todo estaba reemplazado por el desden, la indiferencia y la burla con que el público persigue siempre á los actos y ceremonias de mera fórmula, y que nada representan, y que nada han de decidir.—La Nación no tenía confianza en las elecciones, porque habia visto que el poder emanado de ellas, tres veces habia sido abatido por la insurreccion y por la fuerza brutal; porque sabia que las nuevas Cortes nada podrian encontrar de la Dictadura aclamada por los demagogos; porque sabia que la libertad que se preconizaba era la del tiempo de Calomarde, es decir, la del partido vencedor; y la Nación por lo mismo abandonó las elecciones á los hombres de los pronunciamientos y de los motines. ¡Tal y tan grande es el progreso que hemos hecho en las vias del gobierno representativo! ¡Tal y tan grande es el crédito, en que nuestros liberales por excelencia han puesto al régimen constitucional entre nosotros! Todo cuanto tocan estos hombres, fatales á la Nación, fatales á la libertad, todo lo esterilizan y agostan, todo lo envilecen y matan: en dos ocasiones han arrebatado á la sociedad española con sus exageraciones, con sus locuras y excesos, las ventajas de un gobierno libre y templado; y en la tercera la han privado ya, convirtiendo las elecciones en una farsa ridicula é inútil, del derecho de intervenir por su medio en los negocios del Estado, y trazas llevan de entregar los pocos restos de libertad civil que aun nos quedan, á la merced y á la disposicion del soldado con cuya espada han abatido los poderes públicos.

Peró era aun poco en esta ocasion haber falseado, por los medios que dejamos indicados, y haber reducido á un simulacro estéril y ridículo la facultad electoral; era preciso aun mancharla, ensuciarla, (y perdónesenos lo enérgico de la palabra, pues aun no espresa toda nuestra aversion) con una circunstancia que acabase de poner el sello al cinismo de ciertos hombres, á lo ruín y bastardo de la situacion actual. Avergonzados de su corto número en las elecciones municipales, los que intervinieron en las de diputados no quisieron aparecer ante la Nación y ante la Europa tan esca-

sos y desairados, y para conseguir que apareciese mayor número de electores, se adoptaron todos los medios imaginables, como el de dar el derecho electoral á los que por la ley no le tenían; intimidar á los que no votasen, amenazándolos con proceder contra ellos en justicia, como lo ha hecho algun gefe político, etc. etc. Pero como todo esto no bastase, se acudió al medio á que hemos aludido mas arriba: se falsificaron en muchas partes las actas, y se supuso que habia concurrido á votar un número considerable de electores que en nada menos pensaron que en concurrir á semejante acto; llegando el cinismo, la impudencia ó la torpeza hasta el punto de incluir entre los votantes, á impedidos, á ausentes y hasta á difuntos. La prensa diaria ha especificado y detallado una multitud de estos vergonzosos y degradantes fraudes, asegurando que han sido casi universales, y las noticias particulares en nada rebajan el crédito de esta asercion. ¡Triste y miserable espectáculo! ¡Deplorable y vergonzoso progreso!

Los diputados así elegidos, así nombrados, son, sin embargo, los que con mas ó menos poder, con mas ó menos libertad, van á su vez á nombrar la Regencia que ha de reemplazar á la augusta Reina Cristina de Borbon; á aquella ilustre princesa que se vió precisada á dejar el reino por no poder subscribir á las condiciones que le impusieron los ministros que habia nombrado ella misma.....=Gran cuestion agita con este motivo al campo progresista, sordamente y en secreto, pues ni á tratarla siquiera en público se atreven hasta ahora. ¿La Regencia habrá de constar de cinco, de tres, ó de una persona sola?... *Hic opus, hic labor.* La combinacion de cinco está desechada y fuera de disputa: la de una persona sola lleva en sí envuelta, lo mismo para los que la impugnan que para los que la apoyan, la idea de que esta persona ha de ser necesariamente el general Espartero; y finalmente, la de tres se entiende tambien bajo el supuesto de que una de ellas, y la principal de ellas ha de ser el mismo general Espartero. De este modo la cuestion reducida á sus verdaderos términos, consiste en decidir

si Espartero ha de mandar solo, ó acompañado con otras dos personas.—Los partidarios de *Espartero solo*, alegan las ventajas de la unidad del poder, la dificultad de encontrar otros dos *hombres* que asociarle, y lo difícil que será el que entre sí se avengan y se acuerden los nombrados. Los que quieren á Espartero con otros dos Regentes, ponderan los peligros que hay en fiar la libertad pública al gefe de las armas, y á un hombre criado en los combates y en los campamentos, donde se desprecia siempre á los hombres y á los poderes civiles, y se adquieren hábitos de mando despótico y dictatorial: añaden que no hay que fiarse de los hombres sino de las cosas; que Cronwell y Napoleon, populares y exagerados patriotas habían sido tambien, y acabaron por ahogar la libertad de su patria; que ademas Espartero ya en otras ocasiones ha sido enemigo declarado del partido *exaltado*, y pudiera muy bien serlo de nuevo, y llamar al mando hombres de opiniones menos liberales; y aun tal vez á los *moderados*, con quienes estuvo en otras ocasiones unido; que de todos modos nombrarle á él Regente único, seria lo mismo que *abdicar* en sus manos completamente el poder adquirido en setiembre, y que en este caso mejor hubiera sido dejarlo en las de una Señora débil y complaciente, como habia sido con ellos la Reina Cristina, que no en las de un militar fuerte, querido del ejército, y acostumbrado á no tolerar en su mando obstáculos ni entorpecimientos; y finalmente, que los inconvenientes de la Regencia *trina*, ni eran tan grandes como se suponian, y que aunque lo fuesen, eran siempre inferiores al peligro de quedar ellos desarmados y sin medio ninguno de contener al nombrado, que desde el día siguiente podia impunemente volverles la espalda, y privarles del fruto de su vencimiento.—Estas razones últimas prevalecerian indudablemente, segun nuestras noticias, y lo que se infiere de los embozados artículos de los periódicos progresistas, si los diputados y senadores creyesen poder arrostrar impunemente el disgusto del general Espartero, que se asegura aspira á ser solo; pero esta circunstancia dá mucho peso á los partidarios de la *Regencia única*,

y la cuestion queda por lo mismo, hasta ahora, balanceada, y sin que sea fácil decidir cuál será la resolucion que se adopte.—Los hombres que tan gratuitamente han creado la situacion en que hay necesidad de optar entre dos partidos, á cual mas espuesto y peligroso, cargarán tambien con la responsabilidad de la eleccion; á nosotros solo nos toca ver y observar, y rogar á la Nacion que vea y observe. Dia vendrá en que sacará fruto de sus observaciones, en que le serán de gran utilidad sus desengaños.

28 de febrero de 1841.

REVISTA DE MADRID.

BIOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.

ITURBIDE (*Agustin*).

Desgraciado parodiador de Napoleon, que vió en un solo año su elevacion y su caída, y en el siguiente su triste fin. Nació en 1728 de una familia respetable de Méjico, de nombre y origen vascongado. Sin embargo, en 1810 no era aun mas que teniente del regimiento de Valladolid, pueblo de su nacimiento; pero á los primeros destellos de la libertad, se armó contra los independientes, y en 1816 su talento y su valor le proporcionaron el mando del ejército del Norte. Acusáronle de concucion, y aunque absuelto por el virey, fue tan amargo su pesar, que hizo dimision. En 1820 hízose general la sublevacion entre los criollos, é Iturbide que habia peleado siempre bajo las banderas de la Metrópoli, advirtió que habia cambiado el viento, y se apresuró á alistarse con 800 hombres bajo la enseña nacional. No se engañaba: á los pocos meses todo el pais habia sacudido la dominacion española. Iturbide bloqueaba entonces á Méjico, cuyas puertas le fueron abiertas por un tratado hecho en

Córdoba el 24 de agosto de 1821, por el cual, al paso que se conservaba el cetro del país á los Borbones de España, declaraba su separacion de la madre patria. El general Iturbide se proclamaba gefe del ejército mejicano de las *tres garantías*, garantías estipuladas en un acta conocida bajo el nombre de *plan de Iguala*; eran la independenciam, la religion y la union. Odioso al partido republicano, hizo su entrada en la capital el 17 de setiembre, é instaló aquel mismo dia una junta de regencia. Al momento se trabó una lucha entre este consejo, cuyo espíritu era democrático, é Iturbide que insistia en sus proyectos de opresion. Destituyó este á tres miembros de la junta; esta preparó una ley que establecia la incompatibilidad de los encargos civiles y militares. El general, amenazado en su posicion, soñó en un 18 brumario, y el 18 de mayo la guarnicion y el populacho de Méjico le proclamaron emperador bajo el nombre de Agustin I. Al principio afectó rehusar, pero aparentó que se dejaba convencer, y al siguiente dia se presentó en el Congreso. De 182 diputados que lo componian, 94 se hallaban presentes, de los cuales 77 votaron por miedo la eleccion del pretendiente, 2 se retiraron, y 15 declararon que apelaban á sus provincias.

La creacion de un emperador trajo, como en todas partes, la de una servidumbre imperial; hubo títulos, decoraciones y abundantes premios. Agustin I estaba falto de recursos, y adoptó todos los medios usuales para procurarse dinero; de modo que apenas hacia un año que se hallaba sobre el trono, y ya su nombre era odioso á la nacion. En fines de 1822 estalló una insurreccion, provocada por la dissolution del congreso, el arresto de varios diputados, y otras medidas arbitrarias.

El brigadier Santana mandaba la plaza y la provincia de Veracruz, y habiéndole destituido Iturbide, proclamó aquel la republica, arrastrando tras si á las tropas que se hallaban á sus órdenes. Vittoria, gefe de guerrillas que jamás habia reconocido al emperador, se le unió, y los dos fueron pronto cercados por Echavarri, general de Iturbide.

Pero el 2 de febrero de 1823, despues de algunas escaramuzas, sitiados y sitiadores reunieron sus banderas, proclamando la soberanía del pueblo, y la reinstalacion del congreso. Iturbide acudió en persona; mas en lugar de pelear, entró en negociaciones y ofreció convocar un nuevo congreso; de hora en hora iba perdiendo su fuerza moral. Viendo la defeccion, congrega el disuelto congreso, y hace abdicacion el 20 de marzo de 1823, pidiendo solamente que se le permita espatriarse. El congreso, mas generoso, despues de declarar nula la coronacion y los actos que de ella habian emanado, le concedió una pensión anual de 25,000 duros, una parte de ella transmisible á su familia; y el 11 de mayo de aquel año, el emperador destronado se hizo á la vela para Europa.

Méjico respiraba; acababa de darse al pais una constitucion republicana; principiaban á calmarse las agitaciones, cuando se supo que Iturbide huyendo de Italia á dónde se habia retirado, pasaba á Inglaterra. Declarado por el congreso traidor, proscrito, enemigo público del Estado, se embarcó en Sauthampton en el bergantin el *Spring*, armado en guerra. Era el 11 de mayo, aniversario del dia en que habia abandonado el suelo mejicano; llevaba en su compañía á su muger, á dos de sus hijos, y á su edecan el coronel Beneski. El 8 de julio, despues de una travesia de 64 dias, estaba á la vista de Soto-la-marina, donde mandaba Felipe de la Garza. El *Spring* se habia anunciado como un buque mercante, que conducia á su bordo á Cárlos Beneski, acompañado de un sócio, que iban á Méjico para tratar con el gobierno, de parte de capitalistas ingleses, de un proyecto de colonizacion. Beneski desembarcó el siguiente dia, visitó al comandante, y le aseguró que Iturbide vivia tranquilo en Inglaterra. Pero el 16 de julio, arrastrado el ex-emperador por su impaciencia y por las nuevas recibidas del interior, se arrojó á la playa con Beneski, y fue preso á 6 leguas de la ciudad por un destacamento que el mismo la Garza mandaba. No hizo resistencia, le condujeron á Soto-la-marina, y no le permitieron escribir á su es-

posa. Conforme á un decreto vigente, podia sujetársele á un tribunal militar, que solo tenia que comprobar la identidad de su persona; pero la Garza prefirió llevarlo ante el congreso de Padilla, á donde llegó á las ocho de la mañana. El congreso, en virtud del decreto, declaró que Iturbide debia ser fusilado al momento, y á las seis de la tarde habia dejado de existir. Al anunciarle la Garza que debia disponerse para morir en aquel mismo dia, parecia que temblaba; pero pronto mas calmado, se confesó con un sacerdote, miembro del congreso de la provincia. Llevado á las seis de la tarde á la plaza pública, donde habia unos sesenta soldados, cayó rodeado de una muchedumbre silenciosa. Habia querido imitar á Napoleon y murió como Murat. Entre sus papeles se hallaron proclamas, en las que se anunciaba, no como un emperador destronado que viene á realzar su corona, sino como un simple soldado que intenta destruir los proyectos de la España y de la santa Alianza. De todos modos no puede negarse que la república corrió en aquella circunstancia un gran peligro, y que no era cosa posible la restauracion del despotismo, si el ex-emperador hubiera podido penetrar en las provincias donde la insurreccion parecia estar aguardando solo su presencia.==
E. de Monglave.

G. G.

FAZ FILOSOFICA

DE NUESTRA ARQUITECTURA.

Trazando Víctor Hugo la magnífica descripción de **PARÍS A VISTA DE PÁJARO**, ha dicho en su rara novela (1), *que la sociedad en el día no pide mas que el pan del cuerpo*. Que es decir en buenas palabras, que los hombres de ahora procuran pasar la vida *como las bestias, á quienes crió naturaleza, inclinadas á la tierra y siervas de su vientre* (2). Inculpacion asaz severa, si bien es en sazón un tanto exacta y merecida. Víctor Hugo dejó escapar este anatemata, porque supo sostenerle dignamente, porque el génio compara y prefiere con libertad y con justicia, porque el sábio es imparcial, no adulador. Sin duda que este sentimiento material, este instinto de conservacion comun al hombre

(1) Las formas colosales de nuestra Señora de París son dignas del primer genio literario del siglo XIX.

(2) *Veluti pecora, quæ natura prona atque ventri obedientia finxit*. La introduccion á la historia de la guerra de Catilina, escrita por C. Salustio Crispo, es uno de los mejores rasgos que caracterizan el genio profundo y filosófico de su autor. Estas obras merecen ocupar un lugar en nuestros estantes.

y á los brutos, puesto en inmediato juego, y en choque con otro sentimiento mas noble, mas puro, mas digno de la naturaleza humana, ha dado á nuestro siglo un carácter vario y extraño.

Con efecto, puede bien decirse que el carácter del siglo XIX está compuesto de tres partes heterogéneas. ¡Compuesto monstruo de las tres edades del hombre! La inconstancia del niño, la locura del joven, la chochez del anciano. Todo es realidad de una parte, todo es ilusiones de otra. De aquí sus inconsecuencias y confusiones; de aquí sus transfiguraciones y delirios. Verdadera imágen de un poseo; verdadero espectro de fantasmagoría. Hoy corre tras un objeto que ha de olvidar mañana; hoy rie de lo que ayer lloró; lo que mañana ha de respetar hoy desprecia..... y nos parece por momentos poseido de una hidrofóvia mortal. Quiere amar y aborrece, quiere ser grande y se achica, quiere edificar y destruye. Probar esta asercion es el objeto de nuestro artículo. Al lector ilustrado toca examinar la fuerza de nuestras razones y comprobantes.

La arquitectura es la página mas fiel de la historia de un pueblo; sus edificios son, valiéndonos de la misma expresion de Victor Hugo, *una crónica de piedra*. España ha sido el hogar de todo el continente. Así han parado en ella nuestros vecinos como los estrangeros mas remotos. Todo el mundo se ha aclimatado en nuestro suelo: víctima inocente de la perfidia ó de la fuerza; vasto teatro donde todas las naciones armadas han disputado mas de una vez el injusto derecho de conquista: donde todas las naciones han asentado sus reales, amigos ó enemigos, y todas se han hecho lugar á la dominacion. Aun se ven las huellas que dejaron estampadas en nuestro suelo, como el rastro que deja la culebra por donde pasa.—La diversidad de naciones y de costumbres se vé impresa en toda la faz de nuestros edificios antiguos, que arruinados en su mayor parte por el hierro del soldado y el fuego de nuestras discordias, van desapareciendo de este hermoso territorio, como el lucero de la tarde entre las negras sombras nocturnas. Y el artista se hun-

dió con ellos, porque se hundieron las mas raras producciones, los mas acabados modelos de la arquitectura; que á conservar este género de riqueza, no tendríamos que envidiar á la misma Italia en el arte de edificar. Dejáronnos los romanos sus edificios severos, atrevidos, gigantescos..... y el artista nos dejó en ellos descripto el carácter inflexible y soberbio de sus emperadores. Los árabes sus primorosos palacios de mármoles y vidrios pintados, y estuco y filigrana; ricos, brillantes, profusos, cómodos..... y con ellos los dijes y las risas, y la molicie de sus tiernos sultanes.... Y la edad media sus castillos góticos y sus templos vizantinos..... digno remedo de las anteriores generaciones mas ilustradas; exacta espresion de su espíritu guerrero y devoto. Libros de oro para el artista, objetos de curiosidad y admiracion para el viagero.

Sujétemos por el momento á un solo golpe de vista..... reduzcamos el ancho espacio de nuestro territorio salpicado de tan variadas y gigantes formas, al vistoso cuadro que presentára un rico tablero de ajedrez, donde cada pieza fuera una joya, y todas juntas un inmenso tesoro..... el producto de una riqueza amontonada en el espacio de dos mil años.

Aquellos gigantes castillos coronados de almenas, ostentando entre el celage de una luna de enero los pardos encajes de sus preciosos arabescos..... Aquellos severos monasterios destacados, como el negro bulto de los cuervos, sobre las montañas..... las sombras pavorosas de aquellos vastos cuerpos de piedra, lucientes las agujas de sus torres como cañas de plata, traen á la memoria del viagero aquellas descripciones de encantos tan famosas en los libros de caballería. Recuerdan asimismo la grandeza, el poder misterioso y sublime, el idealismo de sus señores, la fuerza, la osadía...

Descienda luego á nuestras antiguas poblaciones, y admire lo soberbio de nuestras catedrales y palacios, lo sólido de aquellos edificios que encerraron tanta riqueza y hermosura, teatro de tantas escenas de sangre y de placer..... páginas preciosas de la historia mas rica y famosa del mundo. Arrebátase la mente del viagero observador, los ojos del

artista al contemplar la fábrica monólita de aquellos arcos atrevidos, cuyos restos firmes aun y compactos desafían el rigor de tantas generaciones como pasaron; átomos imperceptibles á la eternidad del géneo y de sus obras. Y estos pocos restos, estas ráfagas de un sol eterno, estas facciones llenas de noble orgullo y espresion; este aire sublime y digno de la mano del hombre, vá desapareciendo de las modernas poblaciones como el alma de la belleza en la muger perdida. Los antiguos edificios, son ya muy raros en las modernas poblaciones. Mas, aun roba las miradas del viagero, entre la charrería de nuestras casas, el pardo velo misterioso de algun antiguo convento ó palacio. Asi se nos presenta en un baile de carnaval, el dominó negro seguido de arlequines. Aquella faz noble y severa, escarnecida en medio de nuestros chinescos bulliciosos, aquella uniformidad... aquella circunspeccion, en medio de tanto descaro, verdadero retrato de la sabiduría y la ignorancia, es la armonía y conformidad del cuerdo y el loco, del hombre y el niño. Sin duda porque se prefiere el débil arbusto al ciprés, lo pequeño á lo grande.

Busca el filósofo y el artista una poblacion digna de un siglo culto, busca en sus edificios una inspiracion noble y elevada... una cosa con que se huelgue, se envanezca y se levante el pensamiento humano; busca la industria, el oro de tantas generaciones ya pasadas, el aroma de tantas flores esparcidas, y halla solo un campo yermo é inodoro, el vacío, la nada... Halla unos edificios chinescos, unas casitas de muñecas, cuatro paredes endeblés y afeminadas con sus frisos y colorines, como bastidores de teatro..., verdaderas jaulas de locos que habitan los cuerdos atendidas las espléndidas exigencias del siglo. — El que sabe ver las cosas, nos dice Victor Hugo, *que adivina el espíritu de un siglo con solo ver una aldaba de una puerta*. Nosotros no vemos otra cosa en las aldabas de nuestras puertas, sino que el siglo XIX es sobrado mezquino y pequeño.

La naturaleza desnuda, es el tipo de nuestro siglo; el materialismo es su creencia dominante; el cuerpo es el ídolo

á que se sacrifica el siglo XIX. Por eso el interés material ejerce sobre él un imperio esclusivo; por eso no siente las afecciones morales, no siente la mágia del bello ideal, la fuerza del sublime. ¿Qué mucho que se muestre frio al encanto del arte? Esta no es una necesidad de su existencia física, sin duda porque sabe que los pájaros y las hormigas construyen, y que las abejas no han llamado hasta ahora á ningun arquitecto para fabricar sus celdillas. Sabe que para edificar nuestras casas, no se han escrito, por cierto, los inmensos volúmenes de arquitectura, y que para ponernos á cubierto de la intemperie admosférica, está por demas el génio y el buen gusto de los Herreras. Por eso vale mas la casa de *Tócame-Roque*, segun las cuentas del casero, que todo el monasterio del Escorial. Por eso se derrumba un convento ó un templo sólido, antígono, respetable... con sus cúpulas y sus torres, y sus estátuas y pinturas, para levantar sobre sus ruinas augustas, un edificio menguado y miserable, como las bardas de un corral, como las pintadas paredes de un estanque. Tal nos parece la forma exterior del edificio levantado sobre las ruinas de la gigante cúpula de San Felipe. Mas... tambien hay Sanchos que ven corrales por palacios... siquier se parecen los unos á los otros como el circo de Murviedro al de la plazuela del Rey.—Los hombres de entonces tenian fija la mente en todo lo que es grande, sobrenatural, eterno... Construia el entusiasmo, construia el génio, y la mano del hombre imprimia en sus obras el sello colosal de la inmortalidad... Ahora construye el oro y la miseria, y sus obras son el remedo de la avaricia, de la flaqueza, de la muerte. El hombre, falto de vigor de ánimo, falto del noble sentimiento que le distingue de los demas seres, es una máquina mas ó menos perfecta. Nuestras generacion toma la máquina por el hombre, y desprecia al hombre por la máquina. El hombre conoce esta preferencia fatal, y valiéndonos de las palabras de un filósofo, *ya no come para vivir, sino que vive para comer*. Por eso construye para vivir y para mientras vive..... despues el hombre muere con sus obras.

Ahora comprendemos como puede llamarse nuestro si-

glo *de transaccion*. De aquí ese descuido, es indiferentismo, lo que se llama vulgarmente salir del paso y tomar los cuartos; esa pasión dominante en la sociedad, hija de una alma bastarda y menguada, esa sed de oro y holganza que nos tiene cogidos. Así que no se edifica sino para hacer dinero, no se manda trabajar al artista, sino para vender su habilidad, en suma. No de otro modo se explica ese afán de levantar casas y derribar palacios; el tomar el pigmeo por el gigante, por la luz las tinieblas.

Este carácter de nuestra sociedad, esta conducta humillante y rastrera, se cree generalmente efecto de nuestra aventajada posición social, de haber rasgado el velo misterioso de todas las preocupaciones, de haber tocado la realidad, de haber dado en la piedra filosofal de la vida y del ser humano... Pero es solo el producto de una sociedad corrompida, embotada con las sensaciones materiales, sin pasiones, sin creencias, sin porvenir, sin vida. Es la vejez del réprobo, del hombre gastado en la disipación, es la insensibilidad brutal de un monstruo humano... la decrepitud de la era cristiana. ¿Si habrá degenerado como otros seres... para descender hasta ellos la raza humana? El hombre que otro tiempo levantó sus ojos al cielo, ahora los enclava en la tierra; aquel joven derecho y erguido, es ya un viejo encorvado y humilde. Por eso se cansa de mirar las agujas de las torres perdidas en los aires... escondidas entre el puro celage del crepúsculo; por eso le ofenden las campanas cuando remedan el estruendo magnífico de la tempestad... y ya no se solaza entre ráfagas brillantes de luz y de armonía.

Pero no es esta arruga extraña lo que hace más horrible la faz de nuestra edad caduca, es esa miserable mueca de orgullo y de desprecio que hace el superior al súbdito, el soberbio al humilde. Esa mirada 'apercibida y fría hacia todo lo que es antiguo. Por eso no halla aquellos monumentos que logró eternizar el genio de nuestros artistas, tan grandes, tan bellos como su imaginación se los presenta. Imagina que siempre ve con los ojos claros y serenos, porque la modestia no ha podido todavía impedir que se llame *el siglo de las*

lucet. Premia ó castiga, edifica ó destruye, absuelve ó condena sin temor ni remordimiento, porque está muy persuadido de su imparcialidad, por despreocupado, sin tener presente, que segun dijo acertadamente nuestro Figaro, *la despreocupacion es la primera preocupacion de nuestro siglo.* Por eso le vemos que se mete con una seguridad ináudita á enmendar, á mutilar, á desfigurar horriblemente las mas bellas formas de la arquitectura, los mas completos y originales pensamientos que constituyen sus distintos géneros: que toma de este la cabeza, el cuerpo de aquel; y forma un raro capricho de arquitectura, un remedo original, si es que hay original parecido... forma, por decirlo asi, el centauro de la fábula, mas bello á sus ojos que el hombre y el caballo. Asi que no es, pues, la arquitectura griega, ni la vizantina, ni la árabe el tipo de sus construcciones... es un compuesto monstruo determinado ú ocasionado por la época llamada del renacimiento, es una cosa que quiere parecerse á todas las épocas, es un niño encorvado y raquítico con todas las maneras del viejo, es el vértigo de un loco, el esfuerzo de un moribundo.

Pero conoce al mismo tiempo que no es un tipo; reconoce la superioridad de nuestros monumentos antiguos sobre los modernos; porque el instinto del ser humano siempre es el mismo... inmutable; si bien la fuerza de las costumbres de la época le desorientan un tanto del camino de gloria y de luz, que le trazó la Providencia. Oye una voz secreta que le dice, tu alma es inmortal; la inmortalidad es idea innata, inseparable de tu ser; y siente una misteriosa pasion que le arrastra hácia los objetos mas grandes, mas eternos... hácia las obras de imaginación mas gigantescas, mas sublimes, y reconoce en ellas su imágen, y quiere abrazarlas, pero le faltan las fuerzas y el vigor de la juventud. No hay amoroso entusiasmo, no hay calor en su fantasía, no hay fuego en sus miradas, no hay verdad, no hay energía en sus palabras. Es la chochez de un anciano débil y achacoso.

Mas la esperiencia suele hacer al viejo hipócrita y sagáz. El viejo entonces, armado de estas armas, encubre sus debilidades y miserias bajo el noble exterior de sus canas; y el

mundo de suyo novelero y embaucador, ciego de preocupaciones y apariencias, se presta á las dulces palabras del engaño, pasando por alto el amargo silencio de la verdad... que el paladar no repugna la copa de hiel, cuando la hiel está enmelada. El viejo es nuestro siglo, sus engaños sus obras.— Conoce que está chocho, preocupado, delirante... que una pasión innoble y grosera le arrastra, le envilece.... ridícula y despreciable manía que la costumbre ha hecho arraigar en su corazón, y que no podrá desechar en tanto que la costumbre exista, en tanto que la generación presente no sacuda de sí esa mancha, ese eterno baldon con que nació; conoce que la mancha le afea, que el baldon le abruma, y procura ocultar la mancha y el baldon: quiere persuadir que aun alimenta su pecho ese fuego divino, que aun arde en él esa antorcha que encendieron con luz perenne nuestros mayores, esa pasión por las artes y ciencias que constituye la pureza y sublimidad del sentimiento humano. ¡Vana persuasión! cuando las obras vienen á destruir las razones! Cuando el lenguaje de vanidad y orgullo, que tan mal asientan en el noble, vienen á sacar á plaza la condición pobre y rastrera del sujeto, que desconoce en sus trazas y maneras el efecto de su indiscreción.—Mas no desconoce, asimismo, la causa que defiende y le honra. Y en esto lleva un tanto de ventaja nuestra sociedad á la antigua; puesto que han subido de punto nuestros adelantos sociales, esto es, ese barniz somero y frágil, que salta al menor golpe y descubre la grosera corteza de encima; ese transparente de luminaria que sorprende y deslumbra, ocultando un edificio pobre y vergonzoso. Por eso decimos que entre pasos y traspieses hemos andado algun terreno, que pasó ya el tiempo en que dijo un célebre autor de comedias, *que el saber en España era un delito*; que nuestro siglo está orgulloso y satisfecho del saber, y enamorado de las artes; pero es el amor del entusiasmo del momento, es el amor del poeta á Filis, todo es admirarla, encarecerla, sublimarla; pero todo es hablar, y un poeta y un siglo gárrulo, tienen pretensiones de embusteros.

El siglo de las luces (por cierto que estaria de humor el

que le haya puesto este mote) brilla en numerosas academias, museos é institutos, y en pintados carteles y programas, como la ramera en el templo.... En tanto que el artista se halla escondido entre ruinas y harapos, como la espléndida lucerna entre los inmundos terrones. Y si alguna vez oye tal cual aplauso de un pueblo agradecido, que le saca por un momento de un oscuro rincon á brillar en medio de la alta aristocr cia, siendo s tira del lujo y la opulencia, se v  caer una l grima de sus ojos, grande como sus obras, amarga como el fondo de su trabajo. Esta es la vez primera que nos ha parecido ver la compasion junto al dolor. Mas luego se v  la compasion y el dolor queda; porque no hubo uno tan solo que quisiese enjugar la l grima. Acaso pens  enjugarla con elogios; mas... hay elogios que parecen sarcasmos. — Febrero de 1841.

N. S.

POESIA ANTIGUA.

VIDA

DE SANTA MARIA EGIPCIACA.

(CONCLUSION.)

Brazos luengos é secos dedos
 Quando los tiende semeian espetos.
 Las unyas eran convinientes.
 Que las tajaba con los dientes.
 El vientre avie seco mucho
 Que non comie ningun conducho.
 Los pieses eran quebrazados
 En muchos lugares eran plagados.
 E por nada non se desviaba
 De las espinas on las fallaba.
 Semeiaba cortés
 Mas non le fallia hi rés.
 Quando una espina la firia
 Uno de sus pecados perdia.

E mucho era ella gozosa
Porque sufrie tan dura cosa.
Non es maravilla si es denegrada
Fembra que mantien tal vida;
Nin es maravilla si color muda
Qui quarenta anyos anda desnuda.
Tres panes hovo non grandes mucho,
Aquellos fueron su conducho.
El primer anyo son tan duros
Como piedras de muros;
Despues fueron albos é blancos
Como si del dia fuesen amasados.
Cada día metse de ellos en su boca,
Mas esto era poca cosa.
Quando este pan fue acabado
Tornó María á las yerbas del campo;
Como otra bestia las mascaba,
Mas por eso non desmayaba
Por las montanyas corrie,
Las yerbas asi las comie;
De yervas é de granos
Visco diece ocho anyos.
Despues visco veynte que non comió
Si el angel non ge lo dió.
Non es de llorar el su pecado
Del cuerpo que asi anda lazdrado.
Antes que viniese á ese logar
El diablo la quiso tentar.
E todo lo quisiera remembrar
Lo que ella solia amar.
Los grandes comerés é los buenos lechos
Do solie fer sus deletos.
Mas tanto fue bienaventurada
Que de todo fue olvidada.
Asi que en toda su vida
Non le miembra de tal enemiga.
Nin vió en toda esa montanya

Cosa que le fuese estranya.
 Nulla mala criatura
 Que por el yermo bien va segura.
 En muchos logares priso ostal
 Si mal yaze pocol incal.
 De Dios pensaba qua non dal
 Tanto es su vida espirital
 Fuelgue un poco María
 Contar vase de una abadía.
 Que era en cabo de la montanya
 E habia hi buena companya.
 Mas nunca viestes una gente
 Que á Dios sirviese tan gente.
 Grandes avian las coronas,
 Sayas visten asaronas.
 Non avian cura de estamenyas,
 Ni yacen en lechos ni en camenyas.
 Por alimpiarse de sus pecados
 Non calzaban zapatos.
 Noche é dia á Dios sirvien,
 Saber de cierto que non durmien.
 Todo el dia estaban en su mester
 Fasta la hora del comer;
 E quando ivan á comer
 Non querian hi mucho seyer.
 En pobredat se mantenien,
 Por amor de Dios lo facien.
 Pan de ordio comien que non dal,
 Por cierto non echaban hi sal.
 E quando avien grant conducho,
 Landes avian é poco fruto.
 Agua bebian que non es sana,
 Que non era de fontana.
 Entre ellos non avie cobdicia,
 Ni envidia ni avaricia.
 Todos son de buena voluntat,
 Que non querien haber propietat.

Non querien aver argento nin horo,
 Que en Dios es todo su tesoro.
 A tanto eran de santa vida
 Que hay ome que vos lo diga;
 E quando viene la quarentena
 El primer dia facen su cena.
 Su abat misa les canta,
 Despues todos los comulgaba.
 Despues con ellos cenaba,
 A todos los pienes lababa.
 Despues les mandaba fer oracion
 E les facien luego sermon.
 Pues deja de sermonar
 Huno á otro los face besar.
 El abat á todos besa,
 Despues les abre el uzo de la elesia.
 A la montanya los enviaba,
 A Dios del cielo los comandaba.
 Los santos monges ya se partien
 Sino los que romanecien.
 Non romanecien por otro amor
 Sinon por servir al Criador.
 Estos estaban por las horas decir
 E por la elesia servir;
 Que quando sin horas está la elesia
 A Dios mucho le pesa.
 Mas estaban hi siempre los dos
 Por facer servicio á Dios.
 Los otros todos se departien,
 Por las montanyas se metien.
 Tanto avian en Dios los corazones
 Que de yervas vivien esos varones.
 Quando uno á otro se veyen,
 Cada uno á su parte fuyen.
 E por ventura quando se encontraban
 Huno á otro non se fablaban.
 Do la noche le prendie

Cada uno allí durmíe;
A la mañana quando se levantaban
Que non sabien á do andaban.
Estas malas entenciones
Havien estos varones;
De los ojos lloraban sin ningun vicio,
Menbrábales del grant juicio;
Do los ángeles tremerán
Del grant pavor que avrán.
Quando el grant rey de la potestat
Verná ser en su magestad,
E delante ellos el fuego ardiente
Do el diablo tien grant gente.
E tantos otros hí entrarán
Que nunca aqua saldrán.
Por esto eran santos,
Por lloros é por grandes plantos.
Por escapar daqueste periglo
Por eso pasan tan grant sospiro.
Quando acumplen su quarentena,
Antes del jueves de la cena,
El domingo de los Ramos
Al monesterio son tornados
Al santo abat mucho le placie
Quando á todos los veye.
Alegre es el pastor con sus corderos
Quando le venien enteros.
En el monesterio los face entrar
E las puertas face cerrar.
El abat don Johan bien los curiava
Fasta que el anyo pasaba.
E quando el otro anyo vinie
El abat fazie lo que solie.
Todos se van á la elesia,
Abre las puertas, fuera los echa.
A las montanyas los enviaba,
A Dios del cielo los acomandaba.

Los santos monges alli se partieron ,
 A las montanyas se metieron.
 Las penitencias alli las facien ,
 Mas huno con otro non estarien.
 Quando se tornó á su diestra partida
 Que mucho era de buena vida.
 Don Gozimas era su nombre ,
 Vestido en guisa de monge.
 Non dariedes por su vestidura
 Una manzana madura ;
 Mas tanto lo tenie él porpreciado
 Que non lo darie por un caballo ;
 Mas preciaba ell su pobredat.
 Que algun conde su riquedat.
 Tanto andó por la montanya
 Por fallar alguna ermitanya.
 Alguna hermitanya cuidó fallar
 Con quien pudiese fablar.
 Quando hovo fecho las diez jornadas
 Que mucho fueron desaguizadas.
 Vió que ninguno non pudo fallar
 Non quiso mas adelante entrar.
 Medio dia era esa hora ,
 Dixo : sus oras á Dios ruega ;
 Quando hovo su razon firmada
 Tornóse á la diestra partida ;
 Tornó los ojos á oriente ,
 Vió la sombra veramente.
 Sombra vió que era de home ó de fembra.
 La vision non era vana ,
 Sombra era de Egipciana.
 Dios la avia enviada
 Que non querie que fuese celada.
 Descubrir quier Dios su tesoro ,
 Que maspreciado es que oro.
 El santo ome bien fue ensenyado ,
 Contra la sombra va privado.

Cuidó que fuese alguna antojanza
 Ho alguna espantanza.
 Con su mano se santiguó
 E á Dios se acomendó,
 Quel defendiese del fellon
 E de mala tentacion.
 Luego que la oracion finó
 La figura de María vió.
 De María visiblement la figura
 Sin ninguna cobertura.
 Non es cubierta de otro vestido
 Mas de cabello que le es crecido.
 Sus crines albas como nieves
 Dessas se cubre fasta los picdes.
 Non avie otro vestimento
 Quando aquel cizie el viento.
 Quando el santo home vió la figura
 Allá vá á grant presura.
 Quando María lo vió venir
 Luego comenzó de foyr.
 El santo home le va segudando,
 Un poquiello la vá alcanzando.
 Comenzóla á afincar
 Por amor de con ella hablar.
 Que el cuer ge lo dicie.
 Que aquella sembra á Dios sirvie.
 Por la montanya la vá segudando,
 Apriesa la vá hablando.
 Duenya, diz, fabla con migo,
 Que Dios es contigo.
 Conjúrote por Dios el grant
 Que no vayas daqui adelant.
 Quando ella de Dios oyó hablar
 Luego se comenzó á santiguar.
 Ay mi Senyor espíritu,
 Quarenta y siete anyos ha al mi cuydar
 Que de tí oy hablar.

Agora es un santo ome enviado
E non oso tornar recabdo.
Nil oso tornar la mi figura
Porque so toda desnuda.
Allí se paró en aquel lugar
Mas non osó adelante tornar.
Con él comenzó de hablar,
Que non se lo quiso mas'celar.
Senyor, dixo ella, de Dios amigo,
Muy de grado hablaria contigo.
Que sé que buen conseio me darás,
Que tú has nombre Gozimás.
Mas yo só desnuda creatura
Que non he vestidura ninguna.
Si uno de tus panyos me dieres
Fablaria lo que quisieres.
Quando Gozimas se oyó nombrar
Bien sopo que Dios la facie hablar;
Ca ella non sabe su nombre
Si non que lo dixiese algun home.
Vió que Santi Spiritus ge lo mostró
Aquello que ella fabló.
El santo ome bien se asenyó,
Huno de sus panyos le dió;
A la otra parte se tornó
Fasta que la duenya fue vestida.
Luego que ella fue vestida
Contra ell ome santo fizo venida.
Senyor, dijo ella, amigo de Dios,
¿De qual parte venides vos?
Por Dios vos ruego que me lo digades,
De qual parte venides é que buscades.
Que fe aqui una doliosa
Que por el yermo va rencurosa;
Por los pecados que fizo grandes
Que son tan suzios é tan pesantes;
De que he yo gran repintencia,

E so aquí en penitencia.
Quando el santo ome la oyó hablar
De piedat prisos á llorar.
A los pïedes de la duenya se echó,
Su bendicion le demandó.
La duenya cortés fue,
A los pïedes del santo ome se echó.
Tan fuerte comienza de llorar,
E tan apriesa de hablar,
Et ell otro tal aqui veredes grant llorar.
Don Gozimas en tierra jaz,
Las lágrimas corren por su faz.
Con grant angostura todo trasuda
Por su barba encanuda.
Que por el pueblo faga oracion
E despues les dé su bendicion.
María un poco los ojos alzó,
Al santo ome allí fabló.
Amigo, senyor e companyero,
Yo la devia aver primero;
Tu me pides bendicion,
Mas cuido que no es razon.
Tu eres clérigo missa cantano,
E pones tus manos en el altar,
E por el tu santiguas
Grandes miraglos face Dios mostrar.
El pan deviene la su carne,
El vino torna en la su sangre;
Bien conyosce Dios tu sacrificio,
Toda tu vida ya la priso.
Non en ti nunca luxuria,
Nin cobdicia nin pecunia.
Bien será cosa segurada
Que de tu mano será santiguada.
Bien puedes fiar por el tu senyor
Que siempre le serviste á onor.
Si ayas del buen gualardon

Agora me dés tu bendicion.
 Ya, le respuso Don Gozimas,
 Yo veyo grandes senyas,
 Mas daqui non me levantaré
 Si la gracia non he.
 Nin por fambre nin por set
 Non me levantaré daquent;
 Nin por otra nulla res
 Fasta que tu bendicion me dés.
 Quando vió María su corazon
 De Gozimas aquel varon,
 Que alli fará oracion
 Fasta quel dé su bendicion.
 Aqui comienza huna oracion,
 Sus ojos vertien de corazon.
 Piadosamente con grant amor
 Ella ruega al Senyor.
 Dios criador
 Que del cielo é de la tierra eres senyor,
 Yo á tu adoro,
 E en tu tengo todo mio tesoro.
 Tu envies la tu bendicion
 Sobre mí é sobre aqueste varon;
 De nuestros pecados nos faz perdon,
 E danos la tu bendicion.
 Don Gozimas se levantó en pienes,
 Ay Senyor que en cielo seyes,
 Si á tu place ó tú lo quieres,
 Faz nos perdon que tú lo tienes.
 Tu nos tuelle destas penas,
 Metenos en cielo on tu regnas.
 María dixo: amen;
 Despues la demanda segunt su sen.
 De muchas cosas le demandó
 E el santo ome ge las ensenyó.
 Demandóle de los reyes
 Si mantenien bien sus leyes,

E como mantenien las tierras,
Ho en paces ó en guerras.
Los pastores que la ley tienien
Cómo están é cómo la mantenien.
Aqui respuso Gozimas:
Por toda la tierra ha grant paz;
Non ha ome en nuestra tierra
Que osase comenzar la guerra;
Mas santa egleſia es bien con razon
Que la metas en tu oracion.
Que Dios le dé vertut
E le mantenga paz é salut.
Tornó sus ojos á oriente,
Alzó sus manos, al cielo las stiende.
Los lambros de la boca movie,
Mas nulla voz non sallie.
De tierra fue allialzada,
Que bien hovo una pasada.
Don Gozimas quando lo vió
Fízose á zaga que se fuese.
E fizo su oracion
Dios que la recibió bien de corazon.
Así que entre ella é la tierra
Dos pies é medio era.
Mas hovo grant pavor
E reclusamos al Criador.
Cuidos que la fantasía fuese,
Movióse un poco porque se fuese.
Quando ella lo vió así andar
Luego comienza de llamar.
Don Gozimas por qué te mudeste?
Amigo, por qué dubdeste?
Non dubdes desto que Dios faz;
Christiana só si á él plaz,
Bautizada fui en mancebía,
Bien creyo en Dios é Santa María;
En Dios he mi creyenza,

Que aqui está en penitencia.
 Yo non me quiero daqui partir
 Hasta la ora del morir.
 Esto diciendo su mano alzó
 Tan gentamiente se santiguó.
 El santo ome lo vió
 E á sus pies cayó.
 La santa lo prende por lo levantar,
 Ante comienza á llorar.
 Duenya, dixo Don Gozimas,
 Dime dónde eres ó cómo estás,
 De qual tierra es tu venida,
 Por Dios que me digas tu vida.
 Dímelá en confesion
 Que Dios te faga perdon.
 María, dixo, si diré,
 Seyas non lo celaré.
 En tal guisa será contada,
 Que non se celará hi nada.
 Pues que tu viste mi carne desnuda
 Mi vida non te celaré nulla.
 Aqui le comenzó á contar,
 Non le quiso nada celar.
 Toda su vida le á contada,
 Desde el dia que fue nada.
 Mas quando ge lo contó
 Sabed que gran vergüenza tomó.
 Todo allí ge lo dice,
 Cayóle á los pies é mercet le pide.
 Quando hovo dicho quanto ficiera,
 Cayóle á los pies en tierra.
 Quando el santo ome la vió
 Contral Criador mucho rogó.
 Gracias aya el Criador,
 A la duenya ruela con grant amor.
 Duenya, por qué cayes á mis pies?
 Por Dios te ruego que te lieves,

Ca non so de tal Deitat
Nin de tal actoridad.
E lo que te oyo nombrar
E los tus ojos alzar,
Nunqua yo tu par ví,
Por Dios conseiame aqui.
Duenya, conseio te pido,
Si podria fincar con tigo.
Non, mi senyor D. Gozimás,
La duenya dixo; antes te irás
E mas aqui no tornarás.
Mas no te cal contar mi vida
Fasta que sia transida.
Quando Dios á ti met mostrada,
Por ti quiero seer conseiada.
Mas quando verná aquel tiempo enfermo
Serás, tenlo por cierto.
Todos tus companyones,
Todos yrán de sus mesones.
Para el Abat Don Yvanyes te irás,
Este mandado levarás.
De sus ovejas aya cura
Que tal ya que mucho se segura.
Prenda consejo de las curiar,
Que mucho ha que enmendar.
Todos tus companyones saldrán
E á la montanya yrán.
Tu non podrás con ellos ir
Que hi avrás de remanir.
A sus tiempos tornarán
Como costumbre lo an.
Quando pasará la quarentena
E verná el dia de la cena.
Tu serás sano como yo cuydo.
Mas una cosa te ruego mucho,
En vaso que seya limpio
Mete el cuerpo de Jesu Christo;

E de la sangre en otro vaso
 Que seya bien alimpiado.
 E con tigo le trayerás
 E mas acerqua de tí me fallarás.
 Qua por ello yré cuytosa,
 E quando lo viere seré gozosa.
 A flumen Jordán á la ribera
 Hi me fallarás ó y me espera.
 Quiero seer comulgada,
 Que por ello seré apropinquada.
 Que quando él pasó el flumen Jordán
 So la ribera de sant Johan,
 Non receví yo el cuerpo del mi senyor,
 De que he yo gránt dolor.
 Non ví ome fueras á tí,
 Ir me quiero, ruela por mí.
 Esto diciendo del se partió,
 Por la montanya se metió.
 El santo ome quando la vió andar,
 Sabet que non pudo estar.
 Que por yermo, que por senderos
 Ayna tornó á sus companyeros.
 El santo abat los veye,
 Luego facie lo que solie.
 El abat los curiaba
 Fasta que el anyo pasaba.
 Don Gozimas conoció que verdat era
 Lo que María le dixera.
 Alli pasó la quarentena
 Fasta que vino el dia de la cena.
 Quando Gozimas se sintió sano
 Corpus Domini prisó en su mano.
 Don Gozimas á andar se prisó
 Un poco de cevada é lentejas consigo.
 A la ribera de flumen Jordan
 Alli prisó carrera.
 A María cuidó fallar,

Mas non hi vyo llegar.
 Dios, dixo, en que yo creyo,
 Dexame veyer lo que dese yo.
 A la otra parte la vió estar
 Luego comienza de fablar.
 Duenya, dixo Gozimás,
 Cara mi madre que farás.
 Quando María lo oyó fablar
 De nulla res non quiere dubdar.
 Sobre ell agua vinie María
 Comò si viniessse por una via.
 A la ribera vino en ascucha,
 Don Gozimas luego la saluda.
 A sus pies luego se echó
 E su bendicion le demandó.
 Non la osó santiguar,
 Mas ayudóla á levantar.
 De la tierra la levantó,
 La santa paz la saludó.
 Duenya, dixo de plan,
 Esto sepas que es pan.
 Es cuerpo de Jesuchristo
 Que por nos priso martirio.
 E priso muerte é pasion,
 E dionos grant salvacion.
 Creyes esto, amiga mia?
 Bien lo creyo, dixo María.
 Por la grant culpa que Adam fizo,
 Por la manzana que miso,
 A questa sangre nos á él dada
 Loco es qui la tiene en nada.
 El ge lo dió, ella lo recibió,
 La carne comió é la sangre bebió.
 Quando María fue comulgada
 Alegre fue é pagada;
 La cara tornó á oriente
 E rogó á Dios omnipotente.

Sennyor Dios, oy mi razon,
 Pedir te quiero un galardón.
 Quaranta é siete anyos ha que te servi,
 Ayas tú duelo de mí.
 Ya querria la soldada
 Que me tienes aparejada.
 Ruega á tu fijo, Virgo María
 Que me meta en tu compaña.
 Cantaria de tí el dulce son
 Que cantó de tí Salamon.
 Que el gozo de esta vida
 Todo torna en grant tristicia.
 Su oracion hovo acabada
 Contra el santo ome dió tornadá.
 Sennyor, dixo Gozimás,
 Amigo dulce, tú que farás.
 A la gracia de Dios é de Santa María
 Que complida as tu romeria.
 Mas á ese logar
 On me falleste primero
 Hi me fallarás.
 Dice Gozimas, si me quisieres fer placer
 Deste fruto avrás á comer.
 El ge lo dió con amas mãos,
 María prisó los tres granos.
 Bebió del agua, mas non por set;
 Sennyor, diz, tornat vos ent.
 Agora me quiero partir de tí,
 Por Dios te ruego hora por mí.
 En poca dora el flumen hovo pasada
 Ayna fizo su jornada,
 Aquese logar certero
 Do Gozimas la falló primero.
 Aquese logar que val mas
 Que non bálsamo que es ungiuento natural.
 Quando María en ese logar posó
 Una oracion acabó.

Dios, dixo, si me quieres oyr
 De aquí adelante non quisiera ir.
 Ella sen tornó contra orient
 Acomendose á Dios omnipotente.
 Comenzó su oracion
 Muy piadosa de corazon.
 Quando acabó su oracion
 Vió una buena vision.
 Buenos mandaderos veyo yo aquí,
 Mi cuerpo é mi alma acomiéndolo á tí.
 Quando ella se estendió en tierra,
 Luego coronada era.
 Quando en tierra fue echada
 A Dios se acomendaba.
 Premio los ojos bien comvynientes,
 Cerró su boca, cubrió sus dientes.
 Embolvió en sus cabellos,
 Echó sus brazos sobre sus pechos.
 El alma es della salida,
 Los ángeles la an recevida.
 Los ángeles la van levando,
 Tan dulce son que van cantando.
 Mas bien podedes esto jurar,
 Que el diablo noy pudo llegar.
 Esta duenya da enxemplo,
 A todo ome que es en este siglo.
 Don Gozimas priso la via,
 Tornóse á su abadía.
 Mas de huna cosa es mucho yrado
 Porque su nombre non le ha demandado.
 A Don Gozimas mucho le pesaba
 Por la quaresma que tanto tardaba.
 Mas quando vino esa sazón
 El abat les dió su bendicion.
 Quando Gozimas fue partido,
 Al flumen Jordan ayna vino.
 Alliende paso á la ribera

Pora María prende carrera.
Dios, dixo, muéstrame aquel cuerpo
Por cierto cuido que es muerto.
Bien quiso Dios á Gozimás
Non quiso que mas penás.
Tornó los ojos á diestra parte,
Hovo á ojo huna claridad.
A aquella lumbre se allegó
Vió el cuerpo, mucho se pagó,
Que yacie contra oriente,
Sus ojos floxos fermosamente.
Sus crines tenie por lenzuelo,
A Gozimas priso grant duelo.
Uno de sus panyos desnudó,
Llegos al cuerpo, con él lo cubrió.
Cató ayuso contra la tiesta
E vió unas letras escritas en tierra.
Mucho eran claras é bien tajadas,
Que en cielo fueron formadas.
Don Gozimas las leyó festino
Como si fuesen en pergamino.
Prent Gozimas el cuerpo de María,
Sotieral hoy en este día.
Quando lo avrás soterrado
Ruega por ell que asi te es acomendado.
Quando Gozimas el nombre falló
A Dios mucho lo agradesció.
Despues le fizo el ministerio
E dixo los salmos del salterio.
Mas de huna cosa es mucho marrido
Que non aduxo nada con sigo,
Conque pudiese la tierra abrir
Para el cuerpo sobollir.
Mas por amor desta María
Grant ayuda Dios le envia.
Un leyon salló des montanya
A Gozimas face companya.

Maguer que era bestia fiera
 Manso vá do el cuerpo era.
 Semblant fizo del cuerpo servir
 Que le quiere ayudar á sobollir.
 Quando esto vió el buen varon
 Muchol place de corazon.
 Estonce le dice: vos, amigo,
 Aqui estaredes comigo.
 El leyon cava la tierra dura
 El le muestra la mesura.
 La fuesa fue ayna cavada,
 E de la tierra bien mondada.
 Amos la ponen en la fuesa
 E vanse dende en fuera.
 Don Gozimas face la comendacion
 Sin ayuda daquell leyon.
 Mas cuando le vió la tierra echar
 Non quiso en valde estar.
 Toda la tierra acarreyó,
 Sobre el cuerpo la echó.
 Echóse en tierra por se espedir,
 Senyas fizo ques queria yr.
 Companyero, id vos en paz,
 Bien sé que Dios por Maria faz.
 Luego el leyon sen partió,
 Por la montanya sen metió.
 Agora creyo en mi creyencia
 Que santa cosa es penitencia.
 E penitencia prendré,
 Piedat de mi cuerpo non avré.
 Tornos á su abadía,
 Gozimas é su companya.
 Allí fablaban de grant rason
 Non era hi entencion.
 Gozimas comienza de fablar,
 Non se quiso mas celar.
 De la Egipciana que non se le olvida

Bien les conta toda su vida.
 Contóles como la fallára
 En la montanya do entrára;
 E como la fallára
 Despues al tercero anyo finada.
 Contóles del leyon
 Como le oviera por companyon.
 El santo abat ploró muy fuerte
 Quandol oyó contar su muerte.
 E los monges que eran hi
 Todos ploraban otro sí.
 Mucho enmendaron de su vida
 Por enxemplo desta María.
 E nos mismos nos enmendemos
 Que mucho mester lo ayemos.
 E roguemos á esta María
 Cada noche é cada dia.
 Que ella ruegue al Criador
 Con quien ella ovo grant amor.
 Quel podamos fer tal servicio,
 Que al dia del juycio
 Non nos falle en mal vicio.
 El nos dé grant partida
 En la perdurable vida:
 Todo ome que oviere sen
 Y responda é diga, amen.

PRESUPUESTOS Y CUENTAS.

(CONTINUACION.)

Podria obtenerse una clasificacion mejor y una aplicacion mas severa de los principios, si existiese un gran centro de intervencion administrativa. Porque ahora cada parte de la administracion mira por sí, y las contabilidades centrales de los ministerios se consideran como soberanas en su respectiva esfera. Efectivamente, pudo ser útil el establecimiento de estas secciones, pero se ha hecho mal en sacar la consecuencia, de que puedan interpretar la leyes de hacienda y formar instrucciones para su aplicacion; porque el cargo de interpretar estas leyes y asegurar su cumplimiento, deberia pertenecer esclusivamente al ministro del ramo. Hoy que las contabilidades centrales han conquistado con tanta irregularidad aquella independencia, pueden introducirse muchos errores, destruirse la uniformidad y paralizarse las reformas.

El recurso á las comisiones legislativas, es un medio tardío y de un éxito siempre dudoso, en una cuestion que requiere el conocimiento de mil pormenores. Si un ministro

se empeñase en adoptar un método vicioso de contabilidad cuyos agentes obrasen aislados en lo interior de su departamento, el de hacienda probaria en vano que este método impedía las liquidaciones, producía consecuencias dañosas, era nocivo al crédito del Estado, y obligaba al tesoro á gastos inútiles, pues sus observaciones no darían ningun resultado.

Al tiempo mismo que se ha dejado demasiada libertad á la voluntad de los Ordenadores en las cuestiones de contabilidad, se ha menospreciado completamente la responsabilidad en que incurren. Estando autorizados los ministros y subdelegados para girar sobre el tesoro, por medio de libramientos ó de mandatos, el importe de los ajustes aceptados con anterioridad, se comprende fácilmente que ellos son en el día los verdaderos dispensadores de la fortuna pecuniaria del Estado, y el ministro del tesoro un depositario pasivo de la misma. Este se halla obligado á entregar los fondos á la orden de todo portador de créditos, sin enterarse de la exactitud de las liquidaciones que le es imposible apreciar debidamente; de modo que su ministerio tiene solo una parte muy secundaria en la série de los actos que constituyen el pago. No entregar el metálico mas que á aquel que viene designado en el libramiento, recoger del tomador una carta de pago legitima y segura, es ciertamente alguna cosa; pero comprometer los intereses públicos en favor de los particulares, vigilar los trabajos, aceptar las entregas, liquidar los derechos y disponer de las cajas, es cosa verdaderamente distinta; y estas facultades, en justicia, no deberían ejercerse, como tampoco el manejo de caudales, sino bajo las consecuencias de una responsabilidad civil. No se pone en duda que esta responsabilidad debe caer sobre los ministros; pero estos no obran mas directamente sobre las liquidaciones, que el de hacienda sobre el servicio de las cajas, porque unos y otros tienen agentes que funcionan y pueden responder de sus operaciones.—Ahora bien, ¿el agente que recibe el dinero, es responsable, es empleado, está sujeto á la justicia y á la espropiación? Qué se yo. El que hace abrir las cajas y manda entregar sus fondos á los es-

extranjeros, de nada ni á nadie es responsable ni justiciable. Rinde una cuenta escrupulosa á su ministro, mas este acto no le dá el carácter de empleado responsable, y tiene únicamente el valor de un dato administrativo.

Verdad es, que si la contabilidad general de hacienda se entera en su comprobacion rápida y sumaria, de que hay errores en las liquidaciones, infraccion de las condiciones de los contratos, trabajos ejecutados sin cuenta, libramientos pagados sin el acta de recepcion ú otras irregularidades é imperfecciones en el fondo y en la forma, puede mandar á su agente que haga las competentes reclamaciones al Ordenador; pero si este no cede á ellas, carece entonces de medios de accion, siendo por lo tanto su intervencion enteramente inerte.

El Tribunal mayor de Cuentas se halla absolutamente en la misma posicion. — Tiene, sí, la ventaja de poder señalar las irregularidades que se adviertan en el informe que dirige al rey; pero esta acusacion lanzada algunas veces con cierta energía, especialmente con ocasion de los fusiles *Gisquet* y de los *sables-puñales*, ha producido hasta el presente muy poco efecto. Han resultado de aqui las mas estrañas consecuencias. No teniendo el Tribunal jurisdiccion sobre los Ordenadores, y no pudiendo obligarlos á producir las justificaciones que reclama, ha adoptado el partido de dirigir sus mandatos á los pagadores, y de suspender la exoneracion de estos hasta que remitan los documentos, que la mayor parte de las veces no tienen medio de hacerse entregar: jurisprudencia, que, como se vé, es contraria á las leyes de la equidad. — El Tribunal lo haría mejor si se encaminase en derechura al fin, y si pidiese cada año al rey que colocase bajo su jurisdiccion á los verdaderos agentes de los pagos, en lugar de atormentar á los que son solo instrumentos materiales de los mismos. — En otro tiempo se ridiculizaba á los pagecillos de la corte, cuyas funciones consistian en recibir los azotes que los principes habian merecido, y tenemos, que ahora, se ha restablecido este gravámen en el servicio de los gastos públicos, mediante á que cuando el Tribunal mayor

de Cuentas coge en falta á un liquidador, el pobre empleado es el que resulta azotado en sus providencias.—Los pagadores del Tesoro son los paguecillos de los déspotas inviolables, llamados Ordenadores.

Hasta ahora no se ha conocido bastante el partido que podria sacarse de los pagadores, y se ha colocado á estos agentes en una posicion poco envidiable, que se compendia en tres puntos: responsabilidad inmensa, funciones muy delicadas y retribucion muy corta. Sin embargo, estos empleados no pueden desempeñar sus deberes sin ponerse en contacto con los principales funcionarios de los departamentos, el prefecto, el receptor general, el intendente militar; teniendo que luchar contra todos ellos.—Se concibe tambien los conflictos de amor propio que deben ocurrir sin cesar entre los Ordenadores y pagadores, entre el agente que manda pagar y el que examina si se han suministrado las pruebas justificativas del crédito. Un funcionario que tiene la necesidad de entrar en discusion diariamente con los principales gefes de todos los servicios, deberia ser elegido entre los mas capaces y acreditados, de manera que pudiera hacerse oír y respetar. En lugar de esto, son nombrados pagadores, sugetos que no han prestado ningun servicio administrativo, que no saben una jota de las instrucciones complicadas que tienen el encargo de hacer respetar, y á quienes se les remunera pésimamente; medio poco propio para escitar su celo, y peor todavia para darles consideracion y fuerza; en fin, se ataca sin cesar, á tontas y á locas, su institucion, por consecuencia de no haberla comprendido, y esto los coloca en una posicion equívoca, que falsea su autoridad completamente.

Se ha creido poner remedio á esto, dando á estos agentes el derecho de negar el pago de las libranzas ó mandamientos, cuando no les parecen los documentos justificativos completamente arreglados y corrientes.—Esta disposicion grave, establecida solemnemente, y cuya consecuencia deberia ser la suspension del pago hasta la decision superior, no es asi como se ha entendido. El Ordenador, cuya liquidacion se ha hecho sospechosa, puede retirarla y requerir al pagador á

que pase por otra inmediatamente despues de satisfecho el gasto á que se refiere, estando este obligado á deferir sin réplica á este requerimiento. En otros términos, el empleado tiene derecho de resistir el pago, con la condicion de que su resistencia no ha de impedir que se realice. Se concibe bien que esta cláusula coloca al pagador en la clase de un niño enfadado, y al ordenador en la de un pedagogo que no sufre amonestaciones; siendo enteramente ridícula y contraria á la consideracion de que deberia hallarse revestido un funcionario encargado de una facultad tan importante. Indudablemente en su origen debió sobreentenderse, que así como el derecho del pagador se halla encerrado en un cierto círculo, del mismo modo el de requerimiento deberia tener sus limites. Pero jamás se ha esplicado esto en las instrucciones, y los Ordenadores usan sin medida del requerimiento, como si fuese una escepcion, que no dá lugar á ninguna de las objeciones de los pagadores. En su opinion, la regla, la regla sabia y útil, es la que se encuentra conforme al derecho mas ajustado, y la escepcion es la que no tiene limites. Es verdad que, notada la dificultad y efectuado el pago, queda la obligacion de dar cuenta de ello á los ministros, pero estos resuelven con mas ó menos tardanza, y ordinariamente no deciden del todo, á causa de la independenciam que gozan los unos respecto de los otros. El Tribunal mayor de Cuentas se encuentra mas tarde en estado de resolver la cuestion, pero viene á decidir quince ó diez y ocho meses despues de la controversia. Si los motivos de resistencia al pago se calculan suficientes, y en este intervalo desaparece ó se hace insolvente el acreedor, el Tribunal nada puede decir al empleado, que está á cubierto por el requerimiento. ¿Qué queda, pues, al Tesoro en garantía? Le queda lo que se quiere llamar responsabilidad del Ordenador; Ordenador, sobre el que no tiene accion el Tribunal; Ordenador que no siempre es solvente; Ordenador que frecuentemente está fuera de su destino; Ordenador que está siempre pronto á tomarlo todo bajo su responsabilidad, y que en último analisis, de nada es responsable.

El Tribunal mayor de Cuentas, se fatiga, por otra parte, en vano, por cuanto su ley constitutiva le prohíbe atribuirse jurisdicción sobre los Ordenadores; por consiguiente, cuando estos han colocado á los empleados al abrigo de las providencias de aquel, se encuentra absolutamente sin sujeto de sus egecuciones, posición bastante singular para un Tribunal Supremo. Esta elevada institucion, con la cual se ha pretendido coronar el edificio de las rentas públicas, no ha recibido el ensanche de que era susceptible: sus funciones no se hallan á la altura del carácter elevado que quiere dársele, y cuando trata de entrar en el verdadero camino que le corresponde, choca al momento con obstáculos insuperables.

La comision administrativa que se organiza todos los años para la importante revision y exámen que se le confia, parece que ademas debería egercer una superior vigilancia en la administracion y criticar todos sus pasos; pero no sucede así.—Se limita á verificar la concordancia de los diversos documentos. Por otra parte, publica sus observaciones despues del arreglo de los presupuestos, que ya vienen algo tardíos, y ademas se renueva todos los años, por lo que no echa raíces sobre el suelo administrativo.—Llegando y desapareciendo de improviso, ella desempeña un encargo mas ó menos brillante, pero siempre poco profundo.—Un interventor tiene necesidad de ir siempre detrás del agente, á quien vigila; y para que no se le escape ningun descuido, es necesario que se identifique con él. Una comision permanente, un consejo administrativo superior, produciria muchos mayores resultados.

Los gastos públicos, concernientes á los servicios del material, en principios deben ser objeto de contratos hechos con publicidad y concurrencia, pero esta regla establecida por la ley de un modo absoluto, no lo es en la aplicacion. El real decreto de 4 de diciembre de 1836, admite algunas excepciones, que aunque limitadas, hay algunas de ellas que podrian reducir esta regla á cero. Los Ordenadores deberian estar obligados á justificar, ante una autoridad cualquiera, los motivos que les hubiesen decidido á contratar amistosa y con-

fidencialmente; y no está aquí todo, porque estas dos maneras de desempeñar este servicio, no han parecido suficientes para proveer á todas las necesidades, y se ha creído que seria ventajoso que la administracion pudiese hacer por sí misma ciertos gastos, mediante algunas anticipaciones de fondos sacados del Tesoro. Este último caso, ha debido reducirse al único en que los contratistas se coligasen, y siempre en gastos poco importantes para escitar la concurrencia; reduciéndolo á condiciones muy rigorosas, y sometiéndole á un reglamento especial.—El Ordenador que hace el requerimiento para estas anticipaciones, debe ser responsable de ellas, y justificar su aplicacion, y los fondos no deberian entregarse mas que á los agentes superiores interesados en velar por ellos. Nada de esto se ha hecho, y ni las circunstancias capaces de obligar á la reclamacion de las anticipaciones han llegado á determinarse.—La suma se ha fijado de la manera mas lata y sin tener en consideracion la diferencia de los servicios á que se destina, el Ordenador no esplica los motivos de su demanda, y no responde de una suma que frecuentemente se entrega á su orden, á los agentes mas subalternos; y últimamente, respecto á muchos servicios, la escepcion ha llegado á ser una regla habitual.—Los servicios, cuyos trabajos se egecutan para auxiliar un ramo de la administracion, suelen llamarse servicios hechos por economía, pero no podrá demostrarse que esta espresion deje de ser una verdadera antífrasis; se ha visto que los directores de puentes y calzadas se enriquecen con las funciones gratuitas de administradores, y los varios abusos que se han puesto en evidencia, indican bastante otros que se ignoran.—Aun cuando no los hubiese, falta en la regulacion de los gastos, la concurrencia de intereses contradictorios; y es lícito creer, que esta y la publicidad producirian resultados capaces de demostrar, que la pretendida economía, es ordinariamente una verdadera prodigalidad.

Otro principio, no menos sábio, y que igualmente se ha derogado, es el que exige la anulacion, al cerrarse el egercicio, de los créditos que no hubiesen tenido aplicacion.

Cuando en 1822 se coordinó y revisó la legislacion rela-

tiva á la contabilidad pública, una disposicion especial sujetó los céntimos y productos locales, aplicados á los gastos de los departamentos, á todas las reglas prescriptas para los gastos generales.—La consecuencia de este artículo, debia ser, que la porcion de estos céntimos y productos, no invertida en 31 de octubre del año segundo del egercicio, dejase de ser aplicada á los gastos á que se hubiese destinado, y viniese lo mismo que la porcion de los céntimos generales no aplicada en la misma época, á aumentar los ingresos del Tesoro, á título de economía. El ministerio de lo Interior, que concurrió á la redaccion del real decreto de 14 de setiembre, habia dejado correr esta disposicion; mas cuando llegó el caso de desenvolver sus consecuencias en un reglamento, quedó sorprendido y levantó fuertemente el grito; como si se hubiese tratado de una confiscacion. No negaré que esta palabra se hubiese pronunciado.—Se comprende bien, que el ministerio de lo Interior que hacia muchos años administraba los fondos departamentales, sin la intervencion del poder legislativo y sin rendir cuentas á nadie, viesse en la obligacion que se le imponia de dar publicidad á esta contabilidad, una restriccion y una innovacion embarazosa; pero es hasta donde puede llegar la exageracion, y hasta donde pueden desmoralizarse las cosas, colocar frente á frente al Estado y á los departamentos, como dos adversarios animados de opuestos intereses.—El Estado son los departamentos, y los departamentos son, el Estado; y todas las ficciones del mundo no podrán hacer que esto no sea.—La division de intereses establecida en materias de contabilidad, es una enmienda útil al sistema, no menos útil, de la centralizacion. Verdaderamente, ademas de las grandes necesidades que se hacen sentir en la masa de la nacion é interesan á todos los ciudadanos en igual grado, hay otras de una utilidad mas limitada, y que no interesan mas que al círculo especial de los departamentos; y estas últimas se aprecian mejor en las localidades que en el centro del gobierno.—Por consiguiente, se ha hecho muy bien en establecer una representacion en pequeño para la discusion de los intereses departamentales.

dejando á los consejos generales jueces de los sacrificios que el departamento puede imponerse á sí propio, como tambien de la mejor aplicacion de los céntimos adicionales que paga. Pero si la aplicacion no puede verificarse, si en el intervalo que media entre la votacion y la egecucion, se oponen las circunstancias á que se realice el proyecto, ¿por qué causa el caudal del departamento no ha de estar sometido á la condicion que los demas soportan en beneficio de todos? ¿Por qué razon las sumas no invertidas no han de pasar á acrecentar los recursos generales del Estado? ¿Qué ha de resultar de esta escepcion que ha querido crearse? — El Tesoro que habria satisfecho con el auxilio de los céntimos disponibles un servicio cualquiera, se ve precisado á sacar fondos de la masa general de las contribuciones ó de otros céntimos adicionales. ¿Y sobre quién gravitan estos impuestos? Sobre los mismos ciudadanos cuya fortuna alimenta el fondo departamental. — Por lo tanto, y supuesto que el Tesoro público y el que se pretende considerar como Tesoro del departamento, se nutren de la misma sustancia ¿qué inconveniente ha de haber en conceder al uno los beneficios del otro? Concibo esta resistencia en la época en que el ministerio de lo Interior llevaba por sí solo la contabilidad de los departamentos, y cuando hubiera sido necesario que pusiese á disposicion del ministro de Hacienda los caudales que solo servian á las necesidades de su ministerio. Pero hoy que en el presupuesto de ingresos y gastos se comprenden los céntimos departamentales, no se entiende la razon por qué las reglas que están vigentes, respecto á los céntimos generales, dejan de aplicarse á los céntimos de los departamentos. — ¿Será, acaso, porque podria resultar de esto que los fondos votados desde luego en un interés de pura localidad servirian mas tarde á los intereses generales? Esto al contrario seria laudable, mediante á que los departamentos en que resultasen sobrantes, habrian de ser generalmente los mas ricos, contribuyendo de este modo á aliviar el peso de los mas pobres.

Háse ya reconocido como un deber esta confraternidad de las distintas porciones del Estado, al ordenar que cada

año se centralice cierta parte de estos céntimos, con el fin de que formado un fondo comun, pueda el ministro de lo Interior emplearlo en restablecer el equilibrio entre los diversos departamentos. La anulacion en beneficio del interés comun de los céntimos que quedasen libres al cerrarse el ejercicio, no hubiera sido otra cosa que la consecuencia de este principio. El uso de consumir los fondos hasta agotarlos en el mismo territorio en que se recaudaron, es un uso vicioso, porque el departamento rico que se encuentra con sobrantes de que no puede disponer, fácilmente se creará necesidades ficticias para gastarlos. Adolece, pues, este uso del doble inconveniente de emplear los residuos en objetos de lujo con detrimento de servicios mas urgentes; y de consagrar la desigualdad de las riquezas en las divisiones territoriales, cuando la administracion debia por el contrario tratar de mantenerlas todas en estado de igualdad y de equilibrio.

Mr. de Villèle se empeñó en defender el principio del decreto de 14 de setiembre de 1822; pero su colega en el ministerio de lo Interior se habia lanzado en un camino diferente, y Mr. de Corbière dejó el recuerdo de no serle muy fácil abandonar sus opiniones. Fue preciso ceder, y el reglamento ministerial en contraposicion al real decreto declaró, que los céntimos departamentales que quedasen libres al cerrarse un ejercicio, se reportasen al crédito de cada departamento en el ejercicio determinado por la ley de arreglo de cuentas.

La ley de 1.^o de mayo de 1838 sobre las atribuciones de los consejos generales encontró este punto establecido y nada dijo respecto á él; por manera que la medida de la reportacion de los céntimos departamentales ha llegado á ser legal, bien que no por eso ha conseguido ser mejor.—Una vez abierto este camino, ha ido haciéndose estensivo á los céntimos destinados al catastro, á los de los socorros especiales, á los de las deudas incobrables, á los de la instruccion primaria, á los de los trabajos marítimos, y de reciente, á los céntimos destinados á los trabajos públicos extraordinarios. Hoy sucede que al arreglo definitivo de cada ejercicio no hay

menos de quince á veinte millones, que en vez de formar un fondo de economías con que ir estinguendo las deudas del Estado, aumentan los recursos del ejercicio corriente y llegan á acrecentar sin fin la cifra de los créditos.—Esta marcha es contraria á la disposicion que previene que los créditos de un ejercicio no sirvân mas que al pago de los gastos hechos durante el año que le dá su nombre; y es ademas opuesta al principio de contabilidad, segun el cual las Cámaras deben fijar todos los años los créditos nuevos, despues de apreciar exactamente las necesidades del momento, y al de que nada puede aumentar la cifra de los créditos una vez fijados.

Esta separacion de intereses contra la que acabó de reclamar entre los varios departamentos, se pronunció de un modo mas completo todavia entre la nacion tomada en masa, y la reducida porcion de ciudadanos que se agita en el círculo municipal. La diferencia que introdugeron los decretos de 14 y 22 de diciembre de 1789, por los que se organizaron la comun y el departamento, entre estas dos divisiones territoriales, diferencia que resalta igualmente en nuestros códigos civil y de procedimientos y en la legislacion ulterior, proviene del estado en que se hallaban las cosas al tiempo de su expedicion.—La existencia de la comun databa de los primeros tiempos de la monarquía, y duraba todavia en la época de la caída de esta última.—Las provincias por el contrario, á proporcion que fueron reuniendose á la Corona, iban perdiendo su carácter de individualidad, y estaban gobernadas por cuenta del rey.—Los dos decretos citados respetaron estas posiciones.—El Consejo municipal recibió un derecho de posesion sobre los fondos de la comun, y el Consejo general no obtuvo mas que un derecho de reparto sobre los del departamento.

Atacar hoy la individualidad de la comun seria tocar al arca santa, bien que puedo decir que nada es mas incómodo para el Tesoro municipal que el aislamiento en que se le ha colocado. Este seria aun mas nocivo si no se hubiese extendido á él la medida protectora de la centralizacion, como se ha hecho en parte, al someter los presupuestos municipales

á la sancion administrativa, al prohibir que las comunes puedan tomar prestado, vender ó adquirir sin autorizacion, y al colocar á sus empleados de contabilidad bajo la jurisdiccion de los consejos de prefectura ó del Tribunal mayor de Cuentas. Estos paliativos atenuan el mal, pero están muy lejos de remediar todos los abusos, los cuales son inherentes al principio. Cualquiera que sea la separacion establecida entre los fondos de las comunes y los del Estado, el interés municipal no es otra cosa que el interés general fraccionado: un método de contabilidad que divide intereses que son correlativos, es pues una puerilidad, si no existe realmente la division, ó una calamidad si en efecto existe. El vicio del sistema es tanto mas grave en su aplicacion á las comunes, cuanto es mas completa su aplicacion.

La individualidad de las comunes considerada bajo el punto de vista de la contabilidad, es un cálculo de egoismo que sacrifica ciertas porciones del país á las demas. Este hecho se explicaria bien en una república federativa en que las diversas partes de la nacion se hallan aproximadas, aunque no confundidas; pero en una monarquía en que todos los ciudadanos, cualquiera que sea la parte del territorio en que hayan nacido, tienen derecho á las mismas ventajas, esto produce un verdadero contrasentido. Podria, sí, concebirse con respecto á la administracion de los caudales, pero de ningun modo con relacion á la posesion de los mismos: porque es evidente que hay comunes ricas y pobres, y que aislandolas se les quita á las últimos los recursos que tienen derecho á esperar de las primeras. Quanto he dicho sobre este punto acerca de los departamentos, tiene una aplicacion mas decisiva en punto á las comunes, especialmente si se atiende á que algunas son tan miserables que carecen hasta de lo necesario. Si estas no poseyesen, se sacaria de sus céntimos un fondo comun, para distribuirlo segun sus necesidades locales. Se ha tratado de ocurrir á este inconveniente votando en los presupuestos departamentales algunos subsidios para las comunes pobres, pero esta es cabalmente la condenacion del sistema; porque sin estos donativos, dichas comunes sucumbirian bajo

el peso de sus cargas. Y mediante á que no pueden vivir todas por sí mismas, ¿á que obstinarse en declarar que viven? Se les sostiene, es verdad, mas se les deja indigentes al lado de comunes demasiado ricas, cuando es cierto que si se confundiesen sus recursos con los recursos generales, se podría distribuir un bienestar general entre todas ellas.

Háse llevado tan lejos la aplicacion del principio que reconoce un individuo en cada comun, que cuando se ha mandado por una precaucion muy sábia, que los sobrantes de estas entren en las manos de los agentes del Tesoro, no ha habido dificultad en conceder en beneficio de las mismas un interés sobre aquellos sobrantes á cargo del Tesoro público. ¿Puede concebirse una medida de contabilidad mas singular que esta? Que un banquero que hace fructificar las sumas que se le confian, sacando de ellas un interés crecido, dé una parte de este interés al propietario de los fondos, se explica perfectamente; pero el Tesoro no es un especulador, es sí un depositario, y este solo titulo es suficiente para exonerarle del pago de intereses. Por otra parte, aun admitiendo que los deba satisfacer ¿con qué los paga? ¿qué es lo que constituye este fondo depositado? El sobrante de la contribucion impuesta á los contribuyentes colectivamente ricos ¿que es lo que constituye el caudal del Tesoro público? El producto de la contribucion recaudada de todos los contribuyentes en masa. Luego los contribuyentes son los que se pagan los intereses á sí mismos con su propio caudal, ó mejor dicho, los contribuyentes pobres son los que resultan obligados á pagar intereses á sus conciudadanos mas favorecidos, los cuales no sabiendo qué hacer de su dinero, y no queriendo que se aprovechen de él las comunes pobres, lo acumulan en el interés del egoísmo para satisfacer necesidades de lujo ó caprichos del porvenir. La division de la fortuna municipal en propiedad particular parece una grande injusticia; y la medida que proporciona interés al sobrante de algunas comunes obligando á las demas á soportarlo, me parece el extremo á que puede llegar la aplicacion de un principio falso.

Se conocerá por todo lo que se ha dicho, que sin empeñarnos en la crítica del sistema actual de contabilidad y sin negar sus felices resultados, se encuentran en él bastantes imperfecciones graves, las cuales se pueden analizar de la manera siguiente.

1.º La contabilidad pública actual es solo una contabilidad en fondos metálicos. En los asientos se descuidan completamente otros valores moviliarios, y el movimiento progresivo ó retrógado de la fortuna inmueble del Estado.

2.º Las conversiones de los valores destinados á los mas importantes servicios, se consideran como gastos reales.

3.º El consumo de los géneros que constituye el verdadero gasto, no se describe ni en los asientos ni en las cuentas.

4.º Los presupuestos y las cuentas sometidos á las Cámaras no dan una idea exacta del estado de la fortuna pública.

5.º El balance formado por los asientos del gran libro de la contabilidad general no ofrecería otros resultados que los de una cuenta de caja, mas no la situación verdadera de la fortuna del Estado.

6.º Las garantías y medidas conservadoras no gravitan con igualdad sobre todas las porciones de esta fortuna.

7.º Los ministros pueden disponer sin autorizacion anterior de las reservas acumuladas en los almacenes.

8.º Por consiguiente esta facultad les facilita poder aumentar y falsear el guarismo de sus créditos.

9.º Los tenedores de valores en géneros no prestan fianzas, ni dependen de las jurisdicciones establecidas para los tenedores de fondos metálicos.

10. La fortuna raiz del Estado no se halla completamente bajo la autoridad del ministro de Hacienda.

11. La administracion destinada á conservar el dominio nacional no egerce su inspeccion mas que sobre una muy pequeña parte de este dominio.

12. Esta administracion no entiende en todos los trabajos que pueden influir en el valor de los bienes raices.

13. Los presupuestos no se debaten contradictoriamente en el seno de la administracion.

14. El ministro de Hacienda tiene la misión de hacer frente á ciertos gastos, sin que se le permita apreciar su necesidad.

15. Las discusiones de las Cámaras en materias de Hacienda no son preparadas suficientemente por la administración.

16. La especialidad de los créditos destinados al gasto de los capítulos no se observa completamente.

17. El decreto de distribución de los créditos por artículos no tiene objeto, mediante á no existir la especialidad de dichos artículos.

18. Los capítulos de los presupuestos se hallan mal formados y se componen de gastos heterogéneos.

19. Las contabilidades centrales de los ministerios se hallan demasiado aisladas de la contabilidad general, atribuyéndose en la ejecución de las leyes de Hacienda una acción que solo pertenece al ministro del ramo.

20. Los Ordenadores tienen más parte en el pago de los gastos que los mismos pagadores, y sin embargo estos son los agentes únicos del Tesoro que se presentan á responder de estas operaciones.

21. La intervención de la contabilidad general y del Tribunal mayor de Cuentas no egercen su acción sobre los Ordenadores.

22. Los pagadores del Tesoro pueden resistirse á efectuar los pagos, pero esta resistencia no es suspensiva.

23. Los Ordenadores pueden requerir al pago bajo su responsabilidad, y esta responsabilidad lo es solo en el nombre.

24. El Tribunal mayor de Cuentas no egerce una jurisdicción bastante estensa.

25. La comisión administrativa tiene muchas restricciones en sus trabajos, y debería ser substituida por un consejo permanente.

26. Las anticipaciones de fondos son reclamadas con arbitrariedad y hechas sin garantías.

27. Los créditos que quedan libres al cerrarse el eger-

cicio no se anulan todos, existiendo en este punto escepciones nocivas.

28. Las reportaciones de los céntimos de un egercicio á otro diferente, son otras tantas infracciones del principio, segun el cual, los créditos son votados anualmente en razon de las necesidades previstas del nuevo egercicio.

29. Estas reportaciones gravan lo presente en beneficio de un provecho incierto, y privan al Tesoro de las economías que hubiera aplicado con utilidad á las cargas estraordinarias ó á la reduccion de la deuda.

30. La constitucion absoluta en que se trata de poner los intereses departamentales, con independenciam de los intereses generales, se funda en una mezquina consideracion de egoismo.

31. Hay tendencia conocida á establecer una desigualdad chocante en las grandes divisiones territoriales.

32. Se fomentan los gastos de lujo en algunos puntos con detrimento de los gastos de necesidad que en otros se experimentan.

33. La marcha de la administracion hácia este fin es tan peligrosa, considerada bajo el aspecto político, como es mala en contabilidad.

34. Hay empeño en asimilar el departamento á la comun, mientras seria lo mas conveniente refundir el interés comunal en los grandes intereses generales.

35. Es muy contrario al bienestar general de las comunes que se les deje la propiedad de los céntimos destinados á sus gastos, y en todo evento el Tesoro no debe pagar intereses de los fondos que aquellas depositan momentáneamente en sus cajas.

36. Ultimamente el Estado, los departamentos y las comunes se hallan sin cesar é inoportunamente colocados en oposicion los unos de los otros. Los céntimos generales, departamentales ó municipales, deberian aplicarse indistintamente á las necesidades de la gran comunidad nacional.

LIBRE NAVEGACION

DEL DUERO.

CONTINUACION (1).

D. *¿La libre navegacion del Duero, aumentará el contrabando de cereales en Portugal y pondrá obstáculo á la esportacion que de ellos pueda hacer este país? ¿Será por lo tanto un golpe mortal dado á la agricultura portuguesa?*

En este sencillo anuncio puede formularse toda la série de acusaciones hechas contra el convenio, exageradas en diferentes representaciones, tanto de los ayuntamientos, como de los labradores del Ribatejo y del Alemtejo; desembarazadas de las frases huecas y sentimentales, cuanto ellas encierran y puede considerarse de algun valor, se reduce á lo anunciado.

En cuanto al contrabando. Que Portugal por mucho tiempo, no produjo cereales suficientes para su consumo, lo prueban hechos incontestables: que Portugal puede producir cereales para alimentar una poblacion mucho mas que doble, es tambien incontestable para nosotros; no solo porque tiene

(1) Véase el número anterior.

gran cantidad de tierras de muy buena calidad, que pueden ser cultivadas con gran provecho, sino porque el sistema de cultivo que se usa en nuestras provincias ó tierras cerealiferas, es susceptible de grandes mejoras, y si hubiese facilidad de comunicaciones, por cierto aumentaría mucho la producción; y si esta fuese susceptible de cambio, aumentaría el comercio interior, se aumentarían los medios de existencia, y la población seguiría el incremento natural á que tiende, dados estos medios; todo es posible, y aun esperamos que llegue á realizarse; pero el hecho es, que desde muchos años, y podemos decir desde el principio de la monarquía, sin embargo del infundado aserto de Mariz, nunca produjo Portugal la cantidad de cereales precisa para el consumo de su población.

A falta de datos estadísticos, que tanto se han descuidado, y de que conviene cuidemos mas en adelante, recurriremos á otras pruebas, que tendrán tal vez casi igual fuerza que el poder de los guarismos. El tiempo en que, segun la historia, estaba en mejor pié la agricultura, fue en el reinado de D. Dionisio y en el principio del de D. Alfonso IV; de modo que ya desde mediados de este en adelante, empezó á decaer, y tanto que en el de D. Fernando se publicó la ley de las sesmerías, despues transferida por ordenamiento del reino (Lib. 4.^o Tit. 43.), cuyas disposiciones hablan sobradamente para probar el estado de decadencia de tan preciosa industria. No son menos positivas las disposiciones de D. Manuel, transferidas tambien por el ordenamiento (Libro 4.^o Tit. 32.); prohibíase por ellas "que nadie comprase trigo, harina, cebada y maiz, para volverlo á vender en la misma tierra ó sacarlo fuera, pena del doble." Y don Juan III (Ley de 6 de junio de 1553.) hizo esta prohibicion caso de *Devassa* (1) y D. Sebastian hizo aun mas, mandando que solo vendiese trigo el que lo tuviese de su cosecha ó de los arrendadores, y prohibiendo á los propietarios sacar pan de su labor, para fuera del pueblo y territorio, sin permiso del *Dezembargo do Paço ó Alverá*, firmado de puño del rey: tales eran los principios económicos de aquel tiempo,

(1) De una información criminal.

con los cuales se queria remediar la disminucion de produccion de cereales en las tierras del reino.

Leemos en el *Elucidario* de Fr. Joaquin de Santa Roza, en la palabra *sesmaria*, que el ayuntamiento de Thomar representó á Felipe III "que el reino todos los años sufría hambre y se remediaba con el trigo que venia de Francia y otras partes, en cambio del cual, se llevaban de este reino mas de 500,000 cruzados." Y si se reflexiona bien el bajo precio de los géneros en aquel tiempo, se verá cuán escesiva era en Portugal la falta de cereales. La estraccion de cereales para fuera del reino, fue prohibida siempre con graves penas (Orden. Lib. 5.^o, Tit. 112 y Tit. 76.), siendo ademas requerida por los pueblos, y por veces diversas, la ilimitada importacion, y notaremos la peticion que hicieron los pueblos en las Cortes de 1641 á D. Juan IV, que contestó á aquella súplica con el Alverá de 20 de enero de 1646, en el cual declara, que aligeraba de impuestos el trigo de afuera, porque las Cortes habian asegurado que nunca venia de sobra; disposicion continuada por la real carta de 16 de abril de 1757, por la cual se exceptuó al trigo de todo impuesto, y fue prohibida la esportacion, aun de unas á otras tierras dentro del reino.

Leemos en el Relatorio de Manuel Fernandez Thomáz, presentado á las Cortes en 5 de febrero de 1821, que el valor de los cereales importados desde 1808 hasta 1809, escedió de 192 millones de cruzados; y segun el estado oficial presentado á aquellas Cortes en 14 de abril de 1820, se vé que desde 1814 (año en que empezó la paz general) hasta 1819, entraron licitamente 559,987 moios de granos, importando 21,936,815,640 reis, ó mas de 54 millones de cruzados, en seis años; y ademas una cuarta parte en que se debe computar lo que clandestinamente y de contrabando entró en el mismo periodo, tocando á cada año 92,331 moios y 10 alqueires; y aun en 1820 subió la introduccion de granos á 40,468 moios y tantos alqueires.

La importacion fue, finalmente, prohibida por el aviso de 18 de marzo de 1820 y arreglada por la carta ley de 18

de abril de 1821; mas la introduccion ilimitada de cereales españoles, es generalmente reconocida y confesada, y enhorabuena que no lo fuese, porque los trigos de España llegan hasta las *puertas de Lisboa y de Oporto*, aparecen en los mercados de las tierras del interior, á mas de 20 ó 25 leguas de la raya, asi en las provincias del Sur como en las del Norte, y á pesar de *la voz de "alto"* que le dieron dos ilustres diputados, traspasan las 10 leguas, hasta donde les era solo permitido llegar, segun la doctrina de los mismos. Y parece increíble que esto se diga, cuando confesado que el precio del trigo en España, es muy inferior al de nuestra produccion, ¿quién le impediria *invadir el territorio portugués*, y llegar á las puertas de la capital y de Oporto, cuando vá desde la raya á los mercados de estas dos ciudades el trigo nacional que cuesta mas? ¿Quién no vé que despues de introducido en nuestro territorio el trigo español, lo que en verdad no siempre se hace sin algun riesgo, despues de haberse, por decirlo asi, *nacionalizado*, hasta por declaraciones de algunos ayuntamientos, y estar á cierta distancia de las aduanas, habiendo llegado alli por menos precio que el que vale el trigo nacional, si este vá de dichos puntos al de consumo, deje aquel de ir tambien? ¿Quién no sabe que mucha cantidad entra ilícitamente *por las propiedades* situadas en la raya, y que tienen tierras en los territorios de ambos reinos? ¿Quién ignora que esta es la razon de estar arrendadas en precios escesivos y muy superiores á los que *naturalmente* pueden valer? Enhorabuena que en el año de 1838 á 1839 entrase de los territorios de Serpa y Mourão, y aun de Jerumenba, mucho trigo portugués de contrabando en España; lo que este hecho aislado prueba, es que en Portugal fueron prodigiosamente abundantes las cosechas en aquel año, y considerable la escasez en España; ó que los efectos de la guerra civil, fueron tales en aquel año, que no pudo hacerse la labranza regular y anual, ó recogerse bien su producto; averigüense los hechos y se hallará el influjo combinado de todas estas causas. Es por demas sabida la influencia de las estaciones y de los accidentes meteorológicos, en con-

secuencia de los cuales, ocurre de tiempo en tiempo una escasez de producción en países fertilísimos y hay superabundancia en los poco productivos; y que tales sucesos ocurren, no solo en países situados en latitudes diversas, sino hasta en las provincias de un mismo país ó nación, en cuyo caso socorren estas á aquellas; pero de esto último pocos ejemplos podrán citarse además del que fue autorizado con el testimonio de dos ilustres diputados. Nosotros sabemos que entró mucho trigo en las provincias del Norte, y fue á venderse como nacional y bajo la garantía de los certificados de los ayuntamientos, al mercado de Oporto; y es sabido igualmente, que gran cantidad de maíz de Galicia entra de contrabando en la provincia del Minho y de allí se esporta como producción del país. Estos hechos son innegables, así como es igualmente notorio que la provincia de Tras-os-Montes, cuyos habitantes se alimentan de pan de centeno, no produce tampoco bastante trigo para el consumo de aquellas personas que no lo gastan, ni gustan de aquel pan, y que lo mismo sucede en toda la estension de las tierras de la Beira-Alta, que se extienden desde el Duero hasta Penamacor, á las que se dá el nombre de tierras de Cima-Coa; y no es menos notorio que el pan comun de la provincia del Minho, es de harina de maíz, así como en toda la parte inferior de la Beira hasta su litoral y la parte de Estremadura inmediata á ella; en lo restante de esta provincia, es mucho mas comun el pan de trigo, y *en Lisboa es poco conocido el pan de maíz*; finalmente, en todo el Alemtejo el pan es exclusivamente de trigo, y casi toda la Beira-Baja se alimenta igualmente en lo general con el mismo pan ó el de centeno; que Lisboa, cuya población asciende á unas 210,000 almas, es el gran mercado consumidor de trigo, porque además del que consume la población (y casi toda, con rara escepcion, se alimenta con pan de trigo), debe contarse la harina que provee á toda la marina mercante y de guerra, así nacional como estrangera; calculando, pues, el consumo medio de cada individuo en 24 alqueires cada año, cálculo de todos los estadistas, debiendo no olvidar que los portugueses hacen mu-

cho uso del pan, no debe bajar el consumo anual de Lisboa de 86 mil moios de trigo, incluso el que gasta la marina, lo que dá 235 moios y 6110 de consumo diarios; que finalmente, Oporto con Villanueva de Gaya y S. Juan de Foz, cuya población asciende á 80,000 individuos, consume mucha cantidad de trigo, aunque sea muy comun el pan de maíz, aun entre las clases medias, debiendo además de esto contarse con la cantidad de harina de que se abastece la marina mercante, y podemos asegurar que dos tercios por lo menos del trigo que se consume en esta ciudad es todo español; traído por el rio, como producto de terreno portugués, *bajo la garantía de los ayuntamientos*, además del mucho que sin ella pasa; y haciendo el mismo cálculo, pero computando solo en 20 alqueires el consumo medio anual de cada individuo, en razon de la diferencia de medidas, será de unos 26,000 moios, de los cuales pensamos que solo una tercera parte será de trigo, ó 8,666 moios y dos tercios: y dado que la tercera parte de esta cantidad sea de trigo nacional, se consumirán solo en Oporto, y por la población citada, 5,777 moios y un tercio de trigo español, sin comprender la provincia del Minho, y una gran parte de territorio de la provincia de la Beira, que yace entre el Duero y Vonga, y vertientes de la sierra de Arouca hácia el mar, cuyo territorio no produce trigo suficiente para su consumo, supuesto que allí el pan mas comun es de harina de maíz.

Calculando toda la población de Portugal en tres millones y doscientas mil almas (Diario del Gobierno núm. 94, de 21 de abril de 1840) y el consumo anual de cada individuo en 22 alqueires (término medio entre 24 y 20, en razon á la diferencia de las medidas del reino) tendremos que el consumo anual asciende á 1.173,333 moios, y un tercio; lo que dá un consumo diario de 3,214 moios y seis diezavos: y por este cálculo, evaluando solo en 92,331 moios la cantidad media del trigo estrangero *licitamente* importado antes de 1820 (Relaterio de M. F. Thomas) venia á carecer de trigo Portugal en aquella época, apenas 29 días, á los cuales se debe añadir, sin el menor reparo, mas de una

cuarta parte, por lo que entraba *ilícitamente*, ya por la raya, ya por los puertos de mar, lo que dá en 36 dias un cuarto de falta.

Convencidos, pues, de que los beneficios que ha recibido la agricultura de la supresion de los diezmos, de la enagenacion, de los bienes nacionales, de las disposiciones de la legislacion sobre los cereales, de la reforma de los foros etc. etc., han influido mucho en el aumento de la cosecha, debemos creer, sin miedo de equivocarnos, que atendida la cantidad de trigo y maiz que continuamente está entrando en Portugal de contrabando por su frontera seca, aun no se recogen los cereales suficientes para estos 36 dias y un cuarto: y que seremos muy generosos, si calculamos que por lo menos carecemos de cereales para 10 dias, esto es, de 32,148 moios, que necesariamente se importan de España.

Conviene advertir, antes de pasar mas adelante, que la supresion de los diezmos no hace aumentar directamente la cantidad de cereales que anualmente se recolectan en un terreno dado; lo que hace es, que el labrador tenga lo que recoge á un precio una décima parte mas barato de lo que costaria; esto es si el trigo le está en 240 reis pagando el diezmo, viene á resultarle en 216 reis, lo que es para él de grande importancia; pero con relacion á la cantidad, se queda la misma, con la diferencia de que en manos del labrador quedaban antes de la supresion los nueve décimos de lo que recogia; el otro efecto de la supresion del diezmo es la posibilidad de cultivar las tierras de inferior calidad, lo que es tambien muy ventajoso para los emprendedores mas pobres; pero de estas estamos persuadidos que muy pocas se habrán labrado todavia, á no ser en las cercanías de las grandes poblaciones, puesto que aun vemos en el reino muchas de calidad escelente, que están incultas, á causa de falta de medios de comunicacion. Y debemos notar ademas, que las consecuencias naturales de todos estos beneficios serán precisamente las siguientes:

- 1.º El aumento de produccion anual.

2.º El aumento de la poblacion; pero siendo cierto que esta aumenta en una proporcion mayor á la en que crece la produccion, aun sin admitir en toda su estension la doctrina de Malthus, aquel aumento bastará apenas para el sustento de la poblacion aumentada.

3.º La necesidad de continuar la importacion lícita de cereales, á lo menos en cuanto no mejoren nuestros recursos de existencia social, esto es, los medios de comunicacion, y el comercio interior.

4.º Dadas estas últimas condiciones, y asimismo un mejor sistema de cultivo en los terrenos cerealíferos, no solo aumentará la produccion, sino que disminuirán considerablemente los gastos de produccion, reduciéndose el precio natural al que tienen los cereales en España, y tal vez á menos, atendida la gran ventaja de la diferencia de las distancias.

Y para complemento de estas proposiciones preliminares, recordaremos aun algunas consideraciones económicas, que nos habilitarán para llegar á las conclusiones que esperamos deducir de lo que queda dicho: á saber, que la ley que sigue el contrabando en su accion, se halla en la superabundancia de un género y precio dado en un lugar, en relacion con la necesidad y precio corriente del mismo género en otro; y cualesquiera que fuesen las leyes fiscales, siempre que el precio corriente en el lugar de consumo invite al especulador á arrostrar los riesgos de la fiscalizacion, el género entrará precisamente de contrabando. Esto es, pues, lo que sucede con los cereales de España, y solo dejará de acontecer, cuando con la mejora en el sistema agrario, y con mejores comunicaciones interiores, el género podrá aparecer en el punto de consumo á un precio igual por lo menos al que el otro tiene, porque en tal caso la diferencia del precio no compensa la eventualidad de los riesgos. Los cereales sobreabundan en España, y esto es una de las causas de su bajo precio, y de conservarse el de los jornales al ínfimo grado en que se halla; en Portugal hay falta de cereales, y esta falta es una de las causas de su precio

mas elevado, y de lo muy crecidos que son los salarios: el contrabando es la consecuencia inevitable de semejante estado de cosas. Pero el contrabando tiene un límite natural, que es el del consumo posible; y como este está marcado por el que puso la naturaleza á la subsistencia individual, la cantidad de contrabando no puede ir mas allá del término prescripto por las leyes naturales, con una poblacion constante. Síguese de aqui, que el contrabando de cereales no puede dejar de ser reducido, porque si traspasára este límite, el precio del género bajaría hasta el punto de suspender precisamente la importacion; entonces recobran su vigor las leyes fiscales.

De estos principios que nos parecen indisputables, resalta por consecuencia necesaria, que en el Alemtejo, aunque hay abundancia de trigo, entra el de España de contrabando, porque vá á buscar el precio que no tiene en su pais natal: el que entra espele del mercado al trigo del pais, que es llevado á otro mas adelante para buscar consumo; pero el que entra de contrabando le sigue luego, y le persigue hasta el último punto de consumo, que es Lisboa, donde necesariamente ha de llegar en razon del precio, que es la fuerza que lo atrae. En las provincias del Norte, ademas del precio, hay la necesidad del género, porque el que produce el pais no es bastante para el consumo, el cual marcha con doble velocidad: pero la cantidad nunca puede ser superior á un consumo regular; y como el precio en estas provincias es muy superior al que tiene en el Alemtejo, el trigo de esta provincia, ó de cualquier otro punto del reino, que esté á distancia tal del lugar de embarque, que no suba mucho de precio en razon al coste de trasporte por tierra, á pesar de la diferencia de las medidas, puede ser todavia llevado á Oporto, y competir alli con el que entró de contrabando; y por esta razon vemos ir trigo al mercado de esta ciudad, llevado de Setubal, y aun de Lisboa y de Figueira, producido en el campo de Coimbra; y el trigo español puede llegar á ser espelido de aquel mercado, á lo menos de la ciudad de Oporto, y de una circunferencia

descripta en un radio limitado, si el precio natural del portugués bajase á consecuencia de cualesquiera mejoras naturales, pero no *artificiales*, porque contra estas tiene el contrabando fuerza bastante.

Y si esto llega á suceder, como forzosamente debe, supuesto que por efecto del convenio el trigo de España llega á tener un depósito en Oporto, para ser desde allí esportado; si esto mismo sucede ya, pues que efectivamente se esporta para allí el trigo del Alentejo y del campo de Coimbra, ha de acontecer precisamente, que al paso que el trigo español sale por la barra de Oporto á buscar consumo distante, entra el trigo nacional á buscarlo en el mercado de Oporto; y tiempo vendrá, en que aun dada la amplia libertad de comercio, no podrá competir el trigo español con el nacional, porque este mismo fenómeno se va observando ya con el que entra de contrabando.

Por grandes que sean las preocupaciones, y por mas especiosos que sean los argumentos derivados de estas causas, desaparecen ante la naturaleza de las cosas, y necesariamente la experiencia ha de justificar los raciocinios que en ella se fundan.

Que esto ha de suceder, se probará ademas con lo que vamos á decir, derivado tambien de la naturaleza de las cosas. Dada la estraccion al trigo superabundante producido en las provincias cerealíferas centrales de España, subirá necesariamente su precio, y disminuirán la cantidad y las circunstancias que constituian parte de las razones que hacian necesaria su salida por el contrabando; pero supuesto que sea la estraccion un incentivo para cultivar tierras de buena calidad actualmente incultas, y aun otras de inferior calidad, decretada la supresion del diezmo, en cuanto no aumente la poblacion en dichas provincias, como será mayor entre tanto la *ganancia del trabajo, de lo que ahora proporciona, aumentarán los salarios por precision*, y el género se producirá en mayor cantidad si, pero por un precio mayor; de modo que su importacion de contrabando ha de disminuir considerablemente, puesto que el precio corriente no basta ya á cubrir los gastos y las eventualidades

de los riesgos. Dada, pues, la continuacion de aquella extraccion (que suponemos necesaria en la hipótesis del convenio), con la cual aumentan los medios de la existencia social, y por lo tanto la poblacion, tambien ha de aumentar el consumo en el lugar de produccion, en una razon, que si no fuese, como creemos no es, la formulada por Malthus, ha de ser tal por lo menos, que se ha de sostener precisamente el aumento de precio anteriormente determinado por el aumento de ganancia del trabajo; y de este modo queda destruido el argumento *colosal*, de que evitando la extraccion el aumento de cultivo, quedarian las cosas en el mismo pie, pasados dos ó tres años, en que ahora se encuentran. Las demostraciones sin réplica que acabamos de presentar, se acrecientan con otras circunstancias de gran monta, que no podemos ni debemos omitir; á saber.

El trigo superabundante de las provincias centrales de España, en la hipótesis del convenio, ha de ir á buscar su consumo, 1.^o en sus provincias litorales, que ó no producen lo suficiente para el suyo, ó donde no puede ser llevado por tierra, en razon al precio del transporte: 2.^o en sus provincias trasatlánticas Cuba y Puerto-Rico, donde no puede ir otro alguno con iguales ventajas: 3.^o en los mercados de Europa que se presenten. Entre estos mercados bastará hacer mencion de el de Inglaterra, porque algun otro, por su insignificancia é incertidumbre no merece citarse; pero este mismo grande é importante mercado, que si no le ofrece un inmediato consumo, presenta por lo menos un depósito, que dá lugar á esperar la venta por algun tiempo, ¿será para él una extraccion constante á un regular precio? Seguramente no. No hay duda que falta á Inglaterra bastante trigo para su consumo, porque á pesar del progreso de su agricultura, ha aumentado la poblacion considerablemente á causa del desenvolvimiento industrial, promovido por el mecanismo del vapor; y puesto que se hayan labrado bastantes tierras, no será muy fácil labrar las de inferior calidad, porque los capitales que para ello seria preciso emplear, producirian mucho menos (si no se perdian)

que si se aplicasen á otra industria; y como los capitales, por efecto de una ley necesaria decretada por el interés individual, que es la mayor fuerza legislativa, procuran colocarse siempre en la empresa industrial que les ofrece mejor lucro; no es natural ni posible, que busquen la industria agrícola que no se lo presenta. Pero aun así, en años de regular cosecha, el déficit de cereales en Inglaterra no escede de 20 dias, y no pasará de 30 ó 40 en los de escasez, habiendo habido algunos en que la producción fue casi suficiente para el consumo, como en 1835: en este año bajó tanto el precio del trigo, cual no habia sucedido desde 1820, esto es á 38 schelines el *quarter* (medida de 21 alqueires) equivalentes á 9129 reis (al cambio de 50 schelines por 4000 reis), lo que dá 434 reis por alqueire; y la importacion del extranjero apenas llegó 28,413 *quarters*: con lo que se prueba, la variedad de consumo que presenta el mercado de Inglaterra, variacion que retrae al productor extranjero del deseo de especular en labores que exigen capitales considerables, que serian perdidos y su fortuna tal vez con ellos, si sucediese por desgracia que por uno ó muchos años, fuese la cosecha en Inglaterra como la de 1835. Debe ademas añadirse á todo esto, la facilidad que tendrá Inglaterra de proveerse de Irlanda; y convendrá con este motivo que sepan nuestros lectores, que este país es susceptible de una producción considerabilísima, si se destruyen ciertas opresiones, que han de acabar necesariamente con el tiempo y con el cambio de política: debiendo saber tambien que solo con la libre admision que concedió la Inglaterra en 1816 á los cereales de Irlanda, ascendió la importacion de 500,000 *quarters*, que fue la mayor á que habia llegado antes de esta época, y en 1835, á 3.687,234 *quarters*; siendo este uno de los motivos por que, con el producto de la buena cosecha de este año, bajó el precio del trigo hasta el punto que hemos indicado.

Todas estas circunstancias deben atenderse para sostener que la labranza de tierras en España, se ha de hacer con mucha cautela, porque no ignoran los españoles, que dado

que se verificase un cambio de política para con la Irlanda, tendría que sucerderles, aunque por diferente motivo, lo mismo que á los empresarios ingleses en 1815; que siendo invitados á labrar tierras de inferior calidad, por haber llegado el precio del trigo á 118 schelines el *quarter*, restablecida la paz general bajó el precio á 75 y 80 schelines, lo que les obligó á abandonar el cultivo, perdiendo los capitales en él empleados; y no se atrevieron á emprenderlo nuevamente, aunque llegó el precio en 1817 á 116 schelines, y estuviese aun en 1818 á 98; é hicieron acertadamente, porque desde 1819 á 1821 bajó á 78, y en 1822 á 53; error que seria tanto mas funesto que entonces, porque con la aplicacion del vapor al movimiento de las máquinas, aplicadas asi á la industria fabril, como á los medios de comunicacion de los caminos de hierro (*rail roads*), hallaron los capitales empleo mucho mas ventajoso, con el cual se creaban productos cuyo valor era mucho mayor que el precio de los cereales extranjeros, necesarios para el consumo del país.

(Se continuará.)

PROFECIA MORISGA (1).

CORO DE MORISCOS.

A la Alhambra, á la lid, á la muerte!
 Guerra, guerra á la raza del Cid;
 Vuelque el Dauro en sus ondas sus miembros, y
 Corra tinto en su sangre el Genil.

CORO DE MORÁBITOS.

No hay mas Dios, sino Dios, musulmanes:
 Por él triunfa el creyente en la lid:
 Escuchad, escuchad sus decretos,
 Escuchadlos, y luego partid.

SANTON.

Escuchad, escuchad hijos de oriente:

(1) Los moros de la Alpujarra, rebelados en el siglo XVI contra sus conquistadores, tenían y daban crédito, según Marmol, á varios *Jofores* ó profecías supersticiosas, que leían y comentaban ávidamente sus Santones. Los escasos fragmentos de ellas que hoy se conservan, y sirven de mero precedente histórico á esta composición, son tan ridículos y disparatados, que no merecen mayores esplicaciones.

De rodillas caed reyes y sabios;
El dedo del Señor tocó mis lábios
Escuchad los destinos de occidente.

MORÁBITOS.

¿Quién, Santon, á tu voz no se aterra?
Sacrilégio es ahora el rumor:
Con la frente pegada á la tierra
Las palabras oid del Señor.

SANTON.

Escuchad, escuchad, hijos de oriente,
Escuchad los destinos de occidente.

Era otro siglo: en el borac cabalga
El profeta de Dios: la esfera hiende;
Pone su pié en el sol, al cielo sube
Y con Gabriel se asienta en una nube.

A merced de las auras, mar y tierra
En sabroso coloquio recorrieron;
Y descansa la nube en una roca
Y cuájase de perlas cuanto toca.

"Dios es principio y fin," dijo el Arcángel;
"Dios es santo," contéstale el profeta;
Y del confín el misterioso canto
Mil ecos devolvieron, *Santo! Santo!*

Del hombre y de su fin luego platican;
Y á los pies del profeta cayó el velo;
Y registra los senos del destino
Cual los bordes de un lago cristalino.

"¿Cuándo, dime, paloma del oasis,
(Preguntóle por caso al mensajero)
"Cuándo, dime, con ruido tremebundo
"Verá el creyente desquiciarse el mundo?"
Y el Arcángel callaba á su demanda;
Y brotaron dos fuentes de sus ojos;

Y "oh profeta, responde, Dios me inspira;"
Y la voz en sus lábios luego espira.

Y tornó á lamentar: y el sol medroso
Ensangrentó su disco rutilante;
Y chocaron los montes con los montes
Y tocan entre sí los horizontes.

"Cuando vieres, profeta, Gabriel dijo,
» Subir de punto el logro y la lujuria;
» Cuando huyeren las hijas de sus padres
» Y á precio vil las dén sus propias madres;
» Cuando indignado Dios contra su pueblo
» A los osos del norte, *bajad* diga,
» *Venid y devorad: la res es vuestra,*
» Y señale la Alhambra con su diestra;
» Cuando aniden los buitres en sus torres,
» Cuando silbe el caiman en sus pensiles,
» Entonces ¡ay! con ruido tremebundo
» Cercana está la destruccion del mundo."

MORISCOS.

A la Alhambra, á la lid, á la muerte!
Guerra, guerra á la raza del Cid;
Vuelque el Dauro en las ondas sus miembros,
Corra tinto en su sangre el Genil.

MORÁBITOS.

No hay mas Dios, sino Dios, musulmanes,
Por él triunfa el creyente en la lid:
Escuchad, escuchad sus decretos,
Escuchadlos y luego partid.

SANTON

Escuchad, escuchad hijos de oriente,
Escuchad los destinos de occidente.
Segunda série.—TOMO IV.

Entonces retumbó súbito trueno
 Y á los pies del profeta el rayo ruje:
 Y "Dios es vengador," dijo en su espanto,
 Y escondió la cabeza entre su manto.
 "Y luego nacerá, Gabriel prosigue,
 » Maldecido de Dios, el Antecristo;
 » Y secará los campos con su aliento,
 » Y al pueblo faltará todo sustento.
 » Y el maldito hallará en las rocas agua,
 » Y el trigo que sembráre al medio día,
 » Sin que ni lluvia ni sazón aguarde,
 » Le cogerá granado por la tarde.
 » Y el árbol plantará con una mano
 » Y alcanzará con otra ya su fruto;
 » Y herirá con su vara el mar rugiente
 » Y será miel y leche su corriente.
 » Montado en espantable dromedario
 » Recorrerá la tierra en siete días;
 » Y *soborno y maldad* serán sus nombres
 » Y pecarán con él todos los hombres.
 » Y mamará el infante con la leche
 » La maldición que cubrirá su raza,
 » Y soltando los pechos de su madre
 » Blasfemaré de Dios, como su padre.
 » Y diabólica y recia carcajada
 » El Antecristo lanzará al oírlos;
 » Y crujió la tierra en sus cimientos
 » Como roble tronchado por los vientos."

MORÁBITOS.

¿Quién, Santón, á tu voz no se aterra?
 Sacrilegio es ahora el rumor:
 Con la frente pegada á la tierra
 Las palabras oíd del Señor.

SANTON.

Escuchad, escuchad, hijos de oriente,
Escuchad los destinos de occidente.

Calló luego Gabriel; y el elegido
Hirió tres veces con angustia el pecho,
Y, "oh Señor, esclamaba en su agonía,
» ¿Olvidarás tu pueblo en ese día?"

"No, le responde Gabriel,
» Tendrán remedio sus males,
» Que solo Dios es quien vence,
» Solo Dios es justo y grande.

» Lanzas brotarán los riscos,
» Las hayas corvos alfanges,
» Y en la Alpujarra, Muley
» Desplegará su estandarte.

» En sus ásperas montañas
» Ondeará siempre triunfante,
» Y el cetro del Antecristo
» En ellas vendrá á quebrarse.

» Sepulcro de los infieles
» Serán sus ocultos valles,
» Y las crestas de sus cerros
» Padron que su infamia cante.

» Globos de fuego azufrado
» Cruzarán de noche el aire,
» E iluminarán sus huesos
» Pasto de agoreras aves.

» El que muera por la ley
» Tendrá corona de mártir:
» Ya la tejen las huries
» Con sus manos celestiales."

Dijo, y los montes volvieron
En su asiento á colocarse,
Y lució el sol tan hermoso
Como el rostro del Arcangel.

MORÁBITOS.

Ensalzad al Señor: ya lo oisteis;
Del infiel, no del mundo, es el fin:
El cual lobos os lanza á los montes,
Baje el lobo del monte al redil.

MORISCOS.

Ensalzemos á Dios: ya lo oimos:
Del infiel, no del mundo, es el fin:
El cual lobos nos lanza á los montes,
Baje el lobo del monte al redil.

CORO UNIVERSAL.

A la Alhambra, á la lid, á la muerte!
Guerra, guerra á la raza del Cid:
Vuelque el Dauro en sus hondas sus miembros,
Corra tinto en su sangre el Genil.

JOSE CASTRO Y OROZCO.

CRÓNICA

DEL MES DE MARZO.

En las crónicas anteriores al deplorar la ceguedad con que el Gobierno provisional, sin motivo, sin pretesto y sin ventajas de ninguna clase, se habia imprudentemente lanzado en una senda sin salida, y llena ademas de precipicios y peligros, al poner sus manos sobre las cosas eclesiásticas, y al hacerlo fundado, no en máximas de sana política, ni en sólidos principios de legislación civil y canónica, sino en opiniones erradas, peligrosas, y en extremo repugnantes á la índole y aun á la esencia de la Iglesia católica; predijimos ya que las dificultades, las complicaciones y los compromisos surgirían numerosos y apremiantes por todas partes, é irían agrandando el círculo de su influencia, hasta un grado que no seria fácil calcular, si con mejor acuerdo y consejo no se retrocedia en tan funesta carrera. Hoy dia deben haber conocido ya esta verdad los mas obcecados; hoy dia han debido ya ver y palpar su imprudencia y su precipitacion los hombres inespertos y violentos que la revolucion de setiembre puso, por mal de la patria, al frente de los negocios públicos. Estos hombres en los pocos meses de su fatal y deplorable influencia, han derrocado el trono de

la augusta Reina Gobernadora; han atraído sobre la Nación las quejas y las iras del Gefe supremo de la Iglesia; ¿puede darse mayor trastorno, subersión mayor en un pueblo monárquico á la vez y católico por escelencia?..... Nosotros sabemos lo que son revoluciones, y los excesos y crímenes con que, aun las mas legítimas, y las mejor motivadas, se manchan y deshonoran: sabemos que en ellas los partidos violentos en nada reparan al marchar á la dominacion á que aspiran; que desprecian todas las consideraciones y respetos, y que no se detienen en conculcar y hollar; si les es preciso, lo mas venerable y santo. Nada, pues, nos admira por mas que de lo íntimo del corazon lo detestemos, de cuanto en las revueltas de las naciones se hace contra la Religion, contra la Sociedad y contra la Justicia; comprendemos el instinto del partido que marcha á su objeto, sin reparar en nada, sin detenerse en examinar los inconvenientes y empeños que se crea. Su fin es el poder, y para alcanzarle han dicho los ambiciosos de todos los siglos, que es lícito violar la justicia, *Si violandum est jus, regnandi causa violandum est.*—Pero violar derechos respetables por mero capricho, comprometerse en serios é interminables empeños de valde y sin utilidad de ningun género, renunciar á un estado de cosas util, conveniente y prolongable para encerrarse como por placer en un laberinto lleno de tropiezos y de precipicios..... confesamos que jamás creímos haberlo visto hasta que el actual Gobierno nos vino á presentar tan inesperado como desconsolador espectáculo, en los actos y resoluciones relativos al estrañamiento del Vice-gerente de la Nunciatura, y á las cuestiones que motivaron aquella inconsiderada y desastrosa medida.—La permanencia del Vice-gerente en nuestra Corte, era el único lazo exterior que nos unia con la capital del orbe católico; era el medio de mantener con la Santa Sede relaciones de que no se puede absolutamente prescindir; era la esperanza fundada de que aquellas relaciones se irían sucesivamente y sin estrépito ampliando y mejorando, haciéndose la Iglesia y el Estado reciprocas concesiones, necesarias siempre despues de los disturbios y trastornos de

los pueblos, era el medio, en fin, de llegar sosegadamente á un arreglo definitivo, que dejando á la Iglesia española con la dignidad y consideracion correspondientes á los altos fines de su institucion, y á los recuerdos gloriosos que enlazan su historia con la historia de la Monarquía, afianzase al mismo tiempo intereses sociales de gran monta, creados en el trascurso de nuestras vicisitudes políticas: intereses, que como lo ha acreditado la esperiencia en Francia y en otros paises, jamás tienen completa estabilidad ni firmeza hasta que con la sancion eclesiástica se calman todos los escrúpulos, y se aquietan todas las conciencias. A estas ventajas, tal vez ocultas á la cortedad de miras de nuestros gobernantes, allegábanse otras de tal evidencia, que era preciso ser del todo ciegos para no ver su importancia y trascendencia: tales eran el poder dar la direccion natural y acostumbrada á una multitud de negocios diarios y urgentes que se han paralizado desde el momento mismo en que cesó el Vice-gerente; y el tener abierto y despachando las muchas causas y asuntos en que entiendo el Tribunal de la Rota de la Nunciatura, hoy cerrado con grave daño de la nacion y de los particulares.—Pero todas estas ventajas, y todos los gravísimos inconvenientes que por el lado opuesto amagaban, fueron desatendidos y despreciados, en trueque del *gran* resultado político de tener algunos curas mas en Madrid, y de que el presbítero *Ortigosa* fuese á turbar las conciencias de la diócesis de Málaga, sin haberse purgado antes de la nota puesta á sus doctrinas por el Cabildo eclesiástico de aquella catedral, cuando en toda forma las delató al Tribunal competente como falsas y erróneas, y como infestadas de tendencias heterodóxicas.—Ya hemos dicho en la *Crónica* anterior los empeños y complicaciones que habían comenzado á suscitarse entre nosotros con tan desacordadas y violentas medidas; faltaba ver cómo la Santa Sede recibia la noticia de aquellos actos contra su representante, y la de las resoluciones que dieron origen á tan estrepitoso rompimiento. Nadie pudo imaginarse que el gefe de la Iglesia viese indiferente y pasivo hechos de tanta trascendencia y gravedad: y todos, incluso el Gobierno, tenian vueltos los

ojos á Roma, aguardando el efecto que allí producirian los últimos acontecimientos. Circularon con este motivo voces y noticias opuestas y contrarias, suponiendo unos que la Santa Sede no habia dado gran importancia al estrañamiento del Vice-gerente, ni á los hechos que le prepararon; y sosteniendo otros que colmada la medida y roto ya el último lazo que unia al Gobierno de S. M. Católica con la Santa Sede, era imposible que esta no manifestase altamente su modo de pensar, no indicase á los fieles el camino que debian seguir, y no adoptase las demas medidas necesarias y oportunas á fin de precaver los males que á la Iglesia pudieran sobrevenir. El éxito acreditó, y bien luego, la exactitud de este último razonamiento, y el 20 del mes actual publicaron ya los periódicos de esta Corte el siguiente documento.

ALOCUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE GREGORIO XVI HABIDA EN EL CONSISTORIO SECRETO DE
1.º DE MARZO DE 1841.

Cinco años ha, venerables hermanos, que nos hemos lamentado en vuestra presencia del triste estado en que se hallaban las cosas de la Religion en España, y de los muchos decretos y actos que allí habian tenido lugar contra los derechos de la Iglesia; y aun hicimos pública aquella nuestra alocucion con el objeto de procurar que el Gobierno de Madrid adoptase consejos mas sanos, ó por lo menos para que hubiese un documento solemne de nuestra desaprobacion apostólica sobre lo que allí habia ocurrido. Despues de este tiempo nos abstuvimos de otras quejas mas severas y públicas; no porque se hubiese desistido en España de injuriar nuevamente á la Iglesia, sino por ver que las reclamaciones de los venerables hermanos obispos de aquel reino, habian tenido de vez en cuando algun buen éxito: y por lo mismo continuamos tambien por nuestra parte en defender con medios mas suaves la causa de la Iglesia, alentándonos entre tanto la esperanza de que con el trascurso del tiempo esta nues-

tra longanimidad nos abriría un camino mas espedito *para curar allí las llagas de Israel*, y restituir las cosas sagradas, sino á su esplendor antiguo, al menos á una situacion decorosa. Pero ha sucedido, venerables hermanos, todo lo contrario de lo que nos prometiamos: pues el Gobierno de Madrid despues de haber reunido á su mando las provincias que poco antes no le obedecian, de la misma situacion de las cosas mas sosegada y tranquila parece que ha tomado mayores bríos para conculcar los sagrados derechos de la Iglesia de España y los de esta Santa Sede. A esto mira entre otras cosas el haber mandado recientemente á las autoridades civiles que procuren tengan todo su efecto aquellos decretos en virtud de los cuales se prohibió á los Obispos desde el año de 1835 el que ordenasen á alguno *in sacris* sino en ciertos casos raros (1). Igualmente el otro decreto (2) en que se declara que las disposiciones anteriormente tomadas en orden á la ocupacion de casi todos los conventos de religiosos con sus bienes, debian estenderse tambien á aquellos que en las dichas provincias agregadas ahora á su mando, se habian conservado hasta aquí salvos é íntegros. Ni aun á las mismas Iglesias se perdona; habiéndose ordenado por otro decreto (3) que sin dilacion se saquen á pública subasta todos los templos propios de los conventos, exceptuándose solamente aquellos en que todavia se estén celebrando los divinos oficios; los que apenas se pueden ya celebrar en ninguno, atendido el despojo que de todos sus bienes han sufrido, tanto las mencionadas iglesias como los conventos de que formaban parte. A estos se agregó novísimamente el decreto (4) publicado sobre la ley que debe proponerse á las próximas Córtes, á fin de que tambien el clero secular, que ya hace tiempo se halla privado de una gran parte de sus rentas, sea des-

(1) Decreto de 10 de diciembre de 1840.

(2) Del 6 y del 13 de diciembre de 1840.

(3) De 9 de diciembre de 1840.

(4) De 21 de enero de 1841.

poseido enteramente de los bienes eclesiásticos, y que, reducido como los religiosos á una mercenaria condicion, se sustente con el estipendio precario que el Gobierno le promete.

Por lo demas, con qué ojos miran los encargados del gobierno al clero, se vió ya bien antes de ahora por aquel decreto (5) con que no ha mucho se dió permiso para volver á su patria á los que se hallaban desterrados por causa de la guerra civil. En dicho decreto solamente se encuentran exceptuados todos los eclesiásticos en general. Sin embargo, es bien sabido que muchos de ellos, recomendables por su virtud y sana doctrina, fueron arrojados en dicha época del territorio español, no porque realmente en aquella lucha favoreciesen la causa de alguno de los partidos, sino porque con intrepidez defendian la causa de la Iglesia contra las demasias del gobierno.

Pero, con dolor lo decimos, no falta en España un corto número de sacerdotes que se han conciliado la benevolencia del Gobierno de Madrid; como aquellos, que olvidándose de su carácter y oficio, no han tenido reparo en conspirar con aquel para oprimir á la Iglesia; y los que á voluntad del mismo gobiernan las diócesis, cuyos obispos han fallecido ó han sido desterrados. En este número se debe contar á un presbítero individuo del cabildo metropolitano de Sevilla, que ya antes habia sido nombrado por el Gobierno para el obispado de Málaga y por su voluntad, elegido vicario capitular de la misma Iglesia. Este, pues, habiéndose hecho gravemente sospechoso de heregía por algunas malas doctrinas que vertió en sus discursos ó escritos públicos, por el mismo cabildo de Málaga fue delatado al tribunal del Arzobispo de Sevilla; y en un principio, accediendo el mismo Gobierno á la peticion del citado tribunal, fue obligado á comparecer en la dicha ciudad. Mas habiendo despues apelado

(5) De 30 de noviembre de 1840.

á los jueces seculares de la provincia, halló tanto favor, no solo en estos sino en las primeras autoridades del Gobierno, que lo sustrajeron del mencionado tribunal eclesiástico, bajo el pretexto de habersele hecho fuerza, y de no ser aquella autoridad competente, y le restituyeron al Gobierno de la diócesis de Málaga, poniendo en el decreto que con este fin se dió, la cláusula casi irrisoria de que no se entendiese por esto prejuzgada la causa principal de heregía. Contra una violacion tan enorme como esta del derecho canónico en un punto doctrinal reclamó el amado hijo D. José Ramirez de Arellano, Vice-gerente de nuestra Nunciatura para lo espiritual en España, por medio de un oficio que dirigió al Gobierno con fecha de 20 de noviembre próximo pasado; así como por otros de 5 y 17 del mismo mes habia reclamado con motivo de algunos jueces del tribunal de la misma Nunciatura ó de la Rota eclesiástica, á quienes la autoridad civil de la villa de Madrid habia suspendido del ejercicio de sus funciones, y por razon del venerable Obispo de Cáceres (Coria sin duda) y de otros muchos eclesiásticos que habian sido aqui y alli atropellados, espelidos ó privados de su oficio, sustituyendo ademas en su lugar á otros por la violencia del brazo secular; y finalmente, á consecuencia de la nueva demarcacion de parroquias en Madrid, que tambien la autoridad civil se habia propasado á hacer. Pero el Gobierno, venerables hermanos, estuvo tan lejos de desistir de la emprendida invasion del derecho eclesiástico, que antes por el contrario, indignado con semejantes reclamaciones, y especialmente con la que tenia relacion con el presbítero de Sevilla, empezó á enañosarse contra el mismo Vice-gerente de nuestra Nunciatura. Cosas son estas que las sabeis muy bien, así por los muchos anuncios con que se han divulgado, como por los documentos que el mismo Gobierno ha dado á luz; y por esto basta detestarlas aqui en pocas palabras.

En el momento mismo que los ministros encargados del Gobierno recibieron la última reclamacion, pidieron

su dictámen sobre toda la materia al supremo tribunal civil; y dando parte de esto mismo al Vice-gerente Ramirez, le significaron, que entre tanto se abstudiese de tener con ellos alguna otra comunicacion. Despues hácia el fin de diciembre, por dictámen del tribunal, resolvieron que el mismo amado hijo D. José Ramirez cesase del cargo de Vice-gerente de la Nunciatura, y que cesase tambien el tribunal apostólico de la Rota; ademas, que el sobredicho tribunal civil manifestase cuanto antes por una nueva consulta, el órden que debian observar los españoles para tratar los negocios de que conocia la Rota, como igualmente para obtener en lo sucesivo las gracias que se concedian por la Nunciatura, sin necesidad de dirigir para ello las preces á Roma: y últimamente, que el mismo Ramirez como culpable de haber ofendido al Gobierno con sus injustas, indecorosas é ilícitas reclamaciones, fuese castigado con la ocupacion de todas las rentas que percibia, así del erario como de la Iglesia, y que inmediatamente fuese espulsado del suelo español. En su consecuencia, todo lo dispuesto se ejecutó á mano armada, y la série toda de este suceso, publicada, como dijimos, por el Gobierno el 1.º de enero, contristó los corazones de los buenos católicos.

Supérfluo nos parece combatir aqui lo que contra el derecho de la Iglesia se lee malamente establecido en aquel dictámen ó consulta del tribunal Supremo, aprobada por el Gobierno. Pero en ella se vé claramente que el tribunal y los encargados del Gobierno obraron con tanta severidad contra el amado hijo Ramirez, con el fin de atemorizar á los demas para que no hiciesen semejantes reclamaciones. De aqui, pues, conoceréis muy bien, venerables hermanos, cuál deberá ser la situacion de la Iglesia en España, si ni aun con escritos dirigidas al Gobierno es permitido reclamar contra lo que se atenta por la misma potestad secular en perjuicio de los derechos de la Iglesia. Mas ¡ay de nosotros! si en medio de tanto trastorno como hay allí de las cosas sagradas, y de

tanta opresion como en la que se encuentra la libertad eclesiástica, *no oponemos un muro por la casa de Israel*, y seguimos conteniendo nuestros gemidos dentro de los límites de una secreta queja. Ademas de esto, nos estimula también el interés de la paternal caridad con que miramos á la católica Nacion española, tan benemérita de la Iglesia y de esta Santa Sede; pues por el referido trastornó de las cosas eclesiásticas, la vemos ya en peligro de la Religion.

De nuevo, pues, alzamos nuestra voz apostólica en presencia vuestra, venerables hermanos, y poniendo por testigos al cielo y á la tierra, nos quejamos amargamente una y mil veces de todo lo que en España se ha hecho hasta aqui, y actualmente se está haciendo contra los derechos de la Iglesia. Quejámonos en particular de cualquier juicio dado ó usurpado por los seglares en cosas que de cualquier modo miren ó toquen á la doctrina de la fé, la cual por mandato de Jesucristo, Señor de los señores, y Rey de los reyes, y á pesar de las oposiciones de las potestades del siglo, desde el tiempo mismo de los Apóstoles fue anunciada ya en España, y despues bajo la autoridad y direccion de esta Silla Apóstolica, dilatada mas y mas por los sagrados pastores, y defendida por los mismos con valentía entre las grandes vicisitudes del órden público. = Quejámonos del atropellamiento de la dignidad de nuestro supremo apostolado en la persona del Vice-gerente de nuestra Nunciatura, como igualmente en el tribunal de la Rota, establecido alli por indulgencia de esta santa Silla para conocer en las causas eclesiásticas en que se hubiese apelado á la Silla misma; de cuyas apelaciones desde los primeros siglos de la Iglesia ejerció el derecho el romano Pontifice, en virtud de su Primado (6); y cuyo conocimiento en causas particulares,

(6) Asi el Papa san Esteban recibió la apelacion de Basilides y de Marcial, obispos de Astorga y de Mérida, de cuya apelacion habla san Cipriano en la Epíst. 68, segun la edicion Maurina y de Balucio.

delegó á sus legados que de cuando en cuando iban á España (7).—Quejámonos de haber sido separados violentamente de su grey muchos venerables hermanos, en la cual los habia puesto obispos el Espiritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, y de haberse prohibido muchas veces á sus vicarios el que cumpliesen con el encargo que se les habia confiado: igualmente de haber inducido temerariamente ú obligado tambien por la fuerza á los canónigos de las iglesias vacantes, á que confiriesen el cargo de vicario capitular á la persona á quien el Gobierno habia nombrado para obispo, contra los decretos del segundo concilio de Leon (8), confirmados despues sucesivamente por otras Constituciones, y recientemente por los conocidísimos Breves de nuestro predecesor Pio VII (9).—Quejámonos de que los religiosos hayan sido arrojados de sus conventos, adonde se habian acogido para seguir los consejos de la perfeccion evangélica, é igualmente de que el clero secular haya sido perseguido de muchas maneras, y aun vejado en las cosas pertenecientes á su sagrado ministerio.—Quejámonos de que el patrimonio de la Iglesia haya sido ya casi del todo usurpado; como si hubiese pertenecido á la potestad pública de la nacion, y como si la Esposa inmaculada de Cristo no tuviese, por su nativo derecho, facultad de adquirir y poseer bienes temporales; y por consiguiente, como si nuestros mayores debieran ser reprendidos como unos invasores del derecho ageno, por haber poseido tales bienes aun en tiempo de los principes gentiles, y por haber aceptado la restitution que como una obligacion de justicia se les hizo de los mismos bienes por los emperadores que

(7) Asi aparece en la causa de cierto presbítero y de dos obispos, sobre la cual existe la carta 45 de san Gregorio Magno, lib. 13 á Juan el defensor.

(8) Cap. 5 de Electione in VI.

(9) De 5 de noviembre de 1810 al cardenal Maury; de 2 de diciembre del mismo año á Aberardo Corboli, vicario capitular de la iglesia de Florencia, y de 18 de diciembre de 1810 á Pablo d' Astros, vicario capitular de la iglesia de París.

sucedieron á aquellos otros que antes los habian quitado á la Iglesia con sus edictos (10).=Quejámonos de los demas decretos y actos con que se desprecia la inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas, establecida por la ordenacion de Dios y por disposiciones canónicas (11), y con los que con indecible osadía se ataca la sagrada potestad concerniente á los negocios de la Religion, la cual recibió plenamente la Iglesia de su divino fundador, y ella debe ejercer con entera libertad, no obstante la contradiccion de los príncipes seculares.=Quejámonos de que los templos del Señor de los ejércitos, las imágenes de los santos, las alhajas, los ornamentos y aun los instrumentos mas sagrados del tremendo sacrificio de la Misa, hayan sido convertidos en usos profanos.=En fin, nos quejamos de que libros perversos, no ignorándolo siempre las autoridades, se hayan esparcido por todo el reino católico; de que á los mismos maestros de la herejía mas de una vez no se les haya prohibido el corromper á los sencillos fieles: y de que creciendo de este modo la licencia de los malos, las funciones del culto divino hayan sido profanadas impunemente con burlas, con tumultos y blasfemias, y hasta con muertes de los sacerdotes.

En atencion, pues, á todo esto, y cumpliendo con el deber que nos impone la solicitud de todas las iglesias que Dios ha puesto á nuestro cargo; todas y cada y una de las cosas, que así en estos como en los demas puntos concernientes al derecho de la Iglesia, han sido decretadas, ejecutadas, ó de cualquier modo emprendidas por el Gobierno de Madrid, ó por cualesquiera otras autorida-

(10) Así consta de la constitucion de los emperadores Constantino y Licinio, en la Historia Eclesiástica de Eusebio, lib. 10, cap. 5; y en Lactancio ó Lucio Cecilio, De la muerte de los perseguidores, cap. 48. Véase tambien la constitucion del mismo Constantino en la vida de este emperador, escrita por Eusebio, lib. 2, cap. 39.

(11) Concilia Tridentino, sess. 25, c. 20 de *Reformat.*

des inferiores, con nuestra autoridad Apostólica las reprobamos; y los mismos decretos con todas sus consecuencias, usando de la misma autoridad, los abolimos, derogamos y declaramos que han sido y serán enteramente nulos y de ningun valor. = Y en cuanto á los autores de ellos, que se glorian del nombre de hijos de la Iglesia católica, les conjuramos y rogamos en el Señor, que al fin abran alguna vez los ojos sobre las heridas que han hecho á su misma beneficentísima Madre; que tengan ademas presentes las censuras y penas espirituales que las constituciones apostólicas y los decretos de los concilios generales, imponen á los invasores de los derechos de la Iglesia, y en las que incurren *ipso facto*, y que por lo mismo se apiaden de su propia alma *ligada con tales vinculos invisibles* (12), y reflexionando que *espera un juicio terribilísimo á los que mandan* (13); consideren seriamente, que *el mas funesto ensayo de este mismo juicio futuro, es el delinquir de modo, que se dé motivo justo á ser separado de la comunión de la oracion, de la asistencia á la Iglesia y de todo comercio con los santos* (14).

Entranto felicitamos grandemente en el Señor á los venerables hermanos Arzobispos y Obispos de España por el cuidado pastoral, con que ya residiendo en sus diócesis, ya obligados á abandonarlas, han procurado casi todos, segun sus fuerzas, defender la causa de la Iglesia, sin desistir, ó de viva voz, ó por escrito, por sí, ó á lo menos por medio de otros, de amonestar á su grey acerca de sus deberes, y de fortificarla contra los peligros de la Religion que la rodean. Elogiamos tambien, como es debido, al resto del clero fiel, porque no ha dejado de contribuir á esto mismo con sus esfuerzos. Ala-

(12) S. Gregorio Niseno en la oracion *adversus eos qui castigat. agre ferunt*. Tom. III de sus obras, en la edicion de Morelli, página 314.

(13) Sapientie VII. 6.

(14) Tertuliano en el apologetico cap. 39.